TOMO CII — Montevideo, Sábado 7 de Febrero de 1931 — Núm. 7369

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan B. Paticu.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 3835|930.

Vista la gestión del señor Juan B. Paticu, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex portero de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en virtud de haber sido exonerado el día 16 de Octubre de 1930, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, según así lo manifiesta el Directorio del Banco de la República, contando con 21 años, 8 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan B. Paticu, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de setecientos setenta y un pesos noventa y seis centésimos ($ 771.96).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Emeterio Labadie.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 3482|930.

Vista la gestión del señor Emeterio Labadie, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Auxiliar 1.º de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 1.º de Setiembre de 1930, por razones de mejor servicio, contando con 21 años, 10 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Emeterio Labadie con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de setecientos cincuenta y tres pesos seis centésimos ($ 753.06).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Méndez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 3170|930.

Vista la gestión del señor Manuel Méndez, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación, en virtud de haber sido exonerado como ex peón de la Administración Nacional del Puerto, el día 31 de Octubre de 1930, por razones de mejor servicio, contando con 25 años 7 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Méndez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 624.70.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Clemente Barbieri.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 2673|930.

Vista la gestión del señor Clemente Barbieri, de 46 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como oficial herrero del Concejo de Administración Departamental de San José en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Setiembre de 1930, con 14 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Clemente Barbieri con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Ferbero de 1925, una asignación anual de trescientos setenta y nueve pesos setenta y tres centésimos ($ 379.73).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a doña María E. Méndez de Mascaró

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 2039|930.

Vista la gestión de la señora María E. Méndez de Mascaró a efecto de que se le otorgue jubilación como Auxiliar del Instituto de Higiene (Universidad), en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Diciembre de 1930, con 8 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora María E. Méndez de Mascaró con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de doscientos treinta y cinco pesos sesenta y siete centésimos ($ 235.67).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Fernando Cerdeira.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 828|930.

Vista la gestión de don Fernando Cerdeira a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 23 de Enero de 1930, por razones de mejor servicio, contando con 11 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación soliciada por el señor Fernando Cerdeira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de ($ 214.06).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Vomero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 1639|929.

Vista la gestión del señor Francisco Vomero a efecto de que se le otorgue jubilación como ex oficial sastre de la Escuela de Artes y Oficios, en virtud de haber cesado en Setiembre 7 de 1905, "sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación". contando con 7 años, 5 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Vomero, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación, anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Soriano Nicomedes da Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 2128|930.

Vista la gestión del señor Soriano Nicomedes da Costa, de 41 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja, a su solicitud, el día 15 de Diciembre de 1926, contando con 14 años. 2 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Soriano Nicomedes da Costa, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de ciento veinte pesos (pesos 120.00).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo Dutra.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 2235|930.

Vista la gestión del señor Alfredo Dutra, de 44 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el 15 de Mayo de 1930, por razones de mejor servicio, contando con 4 años, 3 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;

Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Dutra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de ciento veinte pesos ($ 120.00).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Jesús Magdaleno.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 419|929

Vista la gestión del señor Jesús Magdaleno a efecto de que se le otorgue jubilación como ex lonero de la Administración Nacional del Puerto en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Noviembre de 1929, con 41 años, 3 meses y 13 días de servicios efectivos, de los cuales, 13 años, 9 meses y 13 días corresponden a la Caja Civil y 27 años y 6 meses a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos;

Resultando: Que por los servicios prestados y que se encuentran regidos por las Cajas citadas, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Jesús Magdaleno con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de novecientos treinta y seis pesos (pesos 936.00), de la que corresponde $ 386.86 anuales a la Caja Civil y $ 549.14 a la de Servicios Públicos; debiendo la Caja Civil reclamar a la otra Caja, la asignación que le corresponde por los servicios amparados a la citada Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la que tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Scapino.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 896|927.

Vista la gestión del señor Juan Scapino, de 59 años de edad, a efecto de que se otorgue jubilación como ex cochero de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber cesado el 15 de Enero de 1919, por haber renunciado, contando con 16 años, 10 meses y 20 días de servicios efectivos, de los cuales 2 años, un mes y 8 días, corresponden a la Caja Civil y 14 años, 10 meses y 20 días a la de Servicios Públicos;

Resultando: Que por los servicios amparados a las Cajas citadas, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Scapino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de doscientos cuarenta y seis pesos veinte centésimos ($ 246.20) de los que corresponden $ 33.32 anuales a la Caja Civil y $ 212.88 a la de Servicios Públicos, debiendo la Caja Civil reclamar a la otra Caja la asignación correspondiente por los servicios regidos por dicha Caja.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la que tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se modifica jubilación a don Ulises Estrada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 309|929.

Vista la gestión del señor Ulises Estrada a efecto de que se reforme una cédula teniéndose para ello en cuenta el sueldo ficto de $ 18.00 que para los funcionarios de su categoría se aprobó por resolución del Consejo Nacional de Administración de 22 de Diciembre de 1930;

Resultando: Que el peticionario obtuvo su jubilación con fecha 2 de Marzo de 1928, del cargo de Administrador de Depósito de la Administración General del Puerto de Montevideo, con una asignación anual de $ 1.016.94.

Considerando: Que en el caso de que se trata, corresponde la reforma de la cédula solicitada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 2 de Marzo de 1928, declarando: que el señor Ulises Estrada, en su calidad de jubilado a cargo de la Caja Civil, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes una asignación anual de $ 1.146.08 en sustitución de la que actualmente percibe. Dicha asignación estará sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a favor del peticionario nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General de la Nación.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

13

Resolución. Se modifica jubilación a don Aníbal Chacon.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 1956|924.

Vista la gestión del señor Aníbal Chacon a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado, que fué otorgada por resolución de 16 de Marzo de 1925, en virtud de que en dicha resolución se le reguló su jubilación, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, como se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el señor Aníbal Chacón, estuvo en el desempeño de sus funciones hasta el día 15 de Marzo de 1925, según así lo informa la Universidad a fojas 45 vuelta de este expediente, y que hasta esa fecha se le liquidaron sus haberes como funcionario.

Considerando: Que el señor Chacon, al promulgarse la ley de 6 de Febrero de 1925, estaba en el ejercicio de un cargo público corresponde la aplicación a los efectos de regular la asignación de su jubilación, de las disposiciones de la citada ley de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 16 de Marzo de 1925, declarando que el señor Aníbal Chacon tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 4.112.42 en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula de la cual tomará razón la Contaduría General de la Nación.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

14

Resolución. Se modifica jubilación a don Alberto Buela Taborda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 739|926.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión promovida por el señor Alberto Buela Taborda a efecto de que se le reforme la cédula que le fué otorgada el 22 de Marzo de 1926, en su calidad de Subadministrador de Depósito de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo teniéndose para ello en cuenta el sueldo ficto de $ 12.00 fijado a los funcionarios de su categoría por resolución del Consejo Nacional de Administración de 22 de Diciembre de 1930;

Considerando: Que en el caso de que se trata es procedente la reforma de la cédula gestionada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 22 de Marzo de 1926 declarando que el señor Alberto Buela Taborda, en su calidad

de jubilado a cargo de la Caja Civil tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 775.43, en sustitució de la de pesos 691.41 que actualmente percibe. Dicha asignación estará sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a favor del peticionario nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General de la Nación.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica jubilación a don Martín Pereyra.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.—Número 946|928.

Vista la gestión del señor Martín Pereyra a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué concedida por resolución de 27 de Mayo de 1930, en virtud de que no se le computaron 3 años, 8 meses y 26 días de servicios prestados al Ejército Nacional y a la Administración Nacional del Puerto, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente percibe, se le computaron 11 años, 2 meses y 15 días de servicios efectivos, más el período de 3 años, 8 meses y 26 días que ahora solicita, forman un total de 14 años, 11 meses y 11 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Mayo de 1930, declarando: Que el señor Martín Pereyra, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de ciento veintinueve pesos ochenta y dos centésimos ($ 129.82) en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Aníbal Gardone

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 3970|930.

Vista la gestión del señor Juan Aníbal Gardone, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Director de Vialidad y Profesor de la Universidad, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Octubre de 1930 con 23 años, 4 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios prestados en calidad de Profesor universitario con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, el peticionario tiene 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904;

Considerando: Que por dicha bonificación se ha aplicado el decreto de 21 de Mayo de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Aníbal Gardone con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 5.934.17, incluída la mejora del decreto de 21 de Mayo de 1929.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Burjart

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 2045|929.

Vista la gestión del señor Juan Burjart, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como operario de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Noviembre de 1930 con 22 años, 7 meses y 25 días de servicios efectivos todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Burjart con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 815.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se modifica jubilación a don José León Lezama

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 2878|929.

Vista la gestión del señor José León Lezama a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 18 de Marzo de 1930, teniéndosele en cuenta para ello 5 años y 11 días de servicios prestados como empleado del Juzgado Letrado de Rocha y como Juez de Paz de la 8.ª sección del mismo Departamento, los cuales están debidamente controbados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe se le computaron 14 años, 8 meses y 17 días de servicios efectivos más el período de 5 años y 11 días que ahora solicita, forman un total de 19 años, 8 meses y 28 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 18 de Marzo de 1930, declarando que el señor José León Lezama tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 789.78 en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Cándido Monegal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 1741|921.

Vista la gestión del señor Cándido Monegal a efecto de que se le otorgue jubilación como Agente de Ultima Hora del Correo de Cerro Largo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 10 de Julio de 1930 con 23 años, 11 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cándido Monegal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 712.10.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Colón J. Bengoechea

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 3345|931.

Vista la gestión del señor Colón J. Bengoechea, de 38 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Secretario Bedel del Liceo de Enseñanza Secundaria de Maldonado, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Noviembre de 1930 con 19 años, 6 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Colón J. Bengoechea con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 686.37.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a doña Pilar Rama

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 1776|930

Vista la gestión de doña Pilar Rama a efecto de que se le otorgue jubilación como cocinera del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 6 de Noviembre de 1930 con 12 años, 5 meses y 6 días de servicios efectivos, más 12 años de bonificación de acuerdo con el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 24 años, 5 meses y 6 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Pilar Rama con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 551.83.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Hilario Ramón Vázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 3261|928.

Vista la gestión del señor Hilario Ramón Vázquez a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 11 de Diciembre de 1930 con 21 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Hilario Ramón Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 525.04.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Nicolás Sacco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 3371|930.

Vista la gestión del señor Nicolás Sacco, de 58 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el 6 de Noviembre de 1930 con 19 años, 3 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Nicolás Sacco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 469.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Tomás González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 3881|929.

Vista la gestión del señor Tomás González a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Setiembre de 1930 con 16 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Tomás González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 397.68.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Vicente Balbi

inisterio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 4340|930.

Vista la gestión del señor Vicente Balbi, de 46 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Diciembre de 1924 por enfermedad, contando con 16 años, 9 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente Balbi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 282.44.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Secundino Figueredo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 1785|930.

Vista la gestión del señor Secundino Figueredo, de 46 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber quedado cesante el día 2 de Agosto de 1930 por paralización de la línea, contando con 15 años, 8 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Secundino Figueredo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 273.95.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Formelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.

Vista la gestión del señor Juan Formelli, de 30 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber quedado cesante en Agosto de 1930 por paralización de la línea, contando con 10 años, 10 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Formelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 234.83.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel de los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 2111|923.

Vista la gestión del señor Miguel de los Santos, de 48 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex bombero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber renunciado en Diciembre de 1923, contando con 15 años, 9 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel de los Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 163.32.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Constante Mackchinovitch

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 3168|929.

Vista la gestión del señor Constante Mackchinovitch, de 49 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas), en virtud de haber quedado cesante en Mayo de 1915, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 3 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de cargo alguno, como así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;
Considerando: Que por tal circunstancia el peticionario está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Constante Mackchinovitch con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Casimiro Franco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 1285|930.

Vista la gestión del señor Casimiro Franco a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber cesado en Mayo de 1899, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, con-

tando con 11 años, 4 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Casimiro Franco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

81

Resolución. Se niega reforma de jubilación a don Manuel Pita

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 1931|927.

Vista la gestión iniciada por don Manuel Pita a efecto de obtener la reforma de su cédula de jubilado como obrero de la División de Limpieza y Transportes del Municipio de esta Capital;
Resultando: Que el postulante pretende le sean computados servicios que prestó en calidad de suplente de la mencionada repartición, desde 1910 a 1916;
Considerando: Que no se ha podido obtener la prueba documental de los servicios que el peticionario desea se le reconozcan y, además, que la ley no autoriza el cómputo de esa clase de funciones;
De acuerdo con lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde acceder a la reforma de cédula que solicita don Manuel Pita.
Publíquese y devuélvase.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

82

Resolución. Se niega reforma de jubilación a don Juan D. Zabala

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 1462|923.

Vista la gestión iniciada por don Juan D. Zabala a efecto de obtener reforma de su cédula de jubilado como guardia civil;
Resultando: Que el peticionario alega que al fijársele la jubilación que actualmente percibe, no se le acordó la bonificación que establece el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906;
Resultando: Que según se desprende del informe de fojas 3 vuelta del expediente de jubilación del postulante, el beneficio que él gestiona se le tuvo en cuenta y se le acordó al concedérsele la jubilación;
Considerando, por lo tanto, que el señor Zabala no tiene derecho a la bonificación que pretende;
De acuerdo con lo precedentemente informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la reforma de cédula solicitada por don Juan D. Zabala.
Publíquese y devuélvase.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

83

Resolución. Se niega jubilación a don Margaro o Margarito Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 3919|929

Vista la gestión iniciada por don Margaro o Margarito Sosa a fin de obtener su jubilación en su calidad de ex guardia civil de la Policía de Lavalleja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Resultando: Que el peticionario, según resulta del informe expedido por la Jefatura del mencionado Departamento, fué dado de baja por razones de mejor servicio en Agosto de 1919;
Resultando: Que por el informe expedido por el doctor Alcides Ricetto, se comprueba que el peticionario no se halla imposibilitado físicamente para trabajar, ni cuenta 60 años de edad;
Considerando, por lo tanto, que el peticionario no se halla amparado por las disposiciones de la ley citada y que él invoca en su favor;
Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede otorgar la jubilación solicitada por don Margaro o Margarito Sosa.
Publíquese y devuélvase a la mencionada Caja.—Por el Consejo: MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

84

Resolución. Se niega jubilación a don Esteban Carreño

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 2625|928.

Vista la gestión iniciada por don Esteban Carreño, ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Florida, a fin de que se le otorgue su jubilación de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Resultando: Que el peticionario cesó en sus funciones en el mes de Enero de 1917, con menos de diez años de servicios computados, que del examen médico a que fué sometido no resulta que se halle imposibilitado para trabajar, ni que tenga 60 años de edad;
Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el peticionario no tiene derecho a la jubilación que solicita.
Publíquese y devuélvase a la citada Caja.—Por el Consejo: MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 4 de Febrero de 1931

(Versión oficiosa de Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy, a las nueve horas y treinta, en su Salón de Sesiones el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Luis Alberto Herrera, Carlos María Sorín, Martín C. Martínez, Arturo Lussich y Tomás Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el señor Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

Gabriel Santos, del personal de la Dirección de Vialidad, reclama del nombramiento del señor José Mori para desempeñar el cargo de Sereno del Garage de dicha repartición.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

1—La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica que prestó aprobación a los Balances generales y Cuentas de ganancias y pérdidas de los Bancos de Seguros del Estado e Hipotecario del Uruguay, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1929 y 31 de Marzo de 1930, respectivamente.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—Fernando Carballo, Oficial de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas, reclama del nombramiento de los señores José Munch y José D. Barbieri para desempeñar cargos de Oficiales de 2.a clase en la referida repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—Pedro Perelló, Fiscal 3.o de la Dirección General de Aduanas, recurre de los nombramientos para desempeñar cargos de Oficiales de 3.a clase, efectuados con fecha 20 de Enero próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—La Comisión Directiva del Jockey Club, invita a los señores miembros del Consejo Nacional para presenciar el desarrollo del "Gran Premio Municipal", carrera que se disputará en el hipódromo de Maroñas, el domingo 15 del corriente.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

5—El Concejo de Administración de San José, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 10 de Junio de 1903, solicita se haga efectivo el descuento del 4 % sobre los adicionales correspondientes a la importación de una máquina escarificadora adquirida para el servicio de ese Municipio, cuya liberación de derechos de aduana se otorgó el 14 de Febrero de 1930.

—Al Ministerio de Hacienda.

6—El señor Consejero doctor Luis C. Caviglia, por enfermedad de un miembro de su familia, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

7—El señor Consejero doctor Victoriano M. Martínez, por razones de salud, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

8—El señor Consejero don Ismael Cortinas, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por motivos de enfermedad.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas, fué recibido el titular de ese Ministerio, ingeniero Víctor Benavídes.

El Presidente Brum llamó la atención del Ministro, acerca de la necesidad de proceder al arreglo del camino que conduce al Paso de Molles de Castro, vía de comunicación que se halla completamente intransitable. Se trata de un camino nacional y por consiguiente su conservación está a cargo del Ministerio de Obras Públicas. Cree que el Ministro puede encontrar dentro de los rubros autorizados alguna cantidad disponible para esa obra. El Consejero Herrera adhirió al pedido formulado por el doctor Brum y por su parte el Ministro declaró que tendría muy en cuenta esa recomendación.

El Ministro Benavides expresó que el camino entre Pedrera y San Jacinto reclamaba urgente reparación; pero como esa obra no está incluída dentro del plan a ejecutarse durante el presente ejercicio económico, juzga que podría resolverse el asunto tomando algunas pequeñas cantidades de los saldos disponibles autorizados por la ley general y solicitó del Consejo lo facultara para proceder de ese modo, lo que le fué concedido.

El señor Berreta hizo saber que el Diputado Legnani le había hecho advertir la necesidad urgente que existía en proceder al arreglo del camino de acceso al granero del Estado, habilitado en la ciudad de Santa Lucía y llamó la atención del Ministro sobre este punto. El señor Benavides informó que ya había dispuesto que por la Dirección de Vialidad, se practicaran esas obras.

Igualmente el señor Berreta dijo que tenía conocimiento de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado se proponía vender en remate público una gran cantidad de rieles de tranvía usados, pertenecientes a las líneas del tranvía de tracción a sangre que funcionaba en Montevideo hasta hace algunos años y de propiedad del Estado. Juzga que sería más beneficioso, para los intereses generales, ofrecer en venta esos materiales a los Municipios de campaña que pueden utilizarlos para el levantamiento de puentecillos que son reclamados por las necesidades del tránsito especialmente en el Departamento de Canelones. Pide al Ministro que si comparte este criterio, haga una insinuación en ese sentido a la citada Administración. El Ministro prometió de conformidad.

El señor Consejero Berreta expresó que el Consejo incluyó en el plan de las obras de saneamiento a ejecutarse, las ciudades de Canelones y Pando.

Este decreto fué dictado el 7 de Mayo de 1929 y fué como consecuencia de una insinuación que formuló dicho Consejero en la sesión del 4 de Abril del mismo año.

Un año después,—agregó el Consejero Berreta,—y en la sesión del 26 de Junio de 1930 volvió a interesarse por que se activaran los referidos estudios, sin contar que en su carácter de Representante por el Departamento, cuando actuaba en la Cámara de que formaba parte, se había interesado también, en compañía de sus colegas y ante varios Ministerios y la misma Dirección de Saneamiento para que no se demorara por más tiempo la ejecución de las referidas obras, tanto tiempo reclamadas.

El Consejero Berreta concluyó expresando que sin el propósito de hacer el proceso a una Dirección que siempre ha defendido, pide, sin embargo, para que se haga saber, que no puede demorarse más la conclusión de los citados estudios por ser impostergable la ejecución de las obras de saneamiento mencionadas.

El Ministro dijo que tomaría informes al respecto.

Recordó el doctor Lussich que en sesiones anteriores el Consejo apresuró la habilitación de la zona de inflamables de La Teja. En una visita realizada el sábado pudo convencerse que por el momento no es posible esa habilitación por deficiencia del muelle de descarga. Hay allí dos pequeños muelles. Uno afectado a las operaciones de la Empresa de Cordano y Tóssi para embarque de los materiales para el muelle de escala.

Uno de los costados del otro pequeño muelle, con dispositivos especiales que impiden su utilización para otros fines, sirve al embarque de la piedra y otros materiales a la Compañía Wayss y Freitag, que tiene a su cargo las obras de abrigo y ampliación de la zona de inflamables.

Sólo queda un costado del muelle que sólo permite trabajar por una mano. Actualmente se trabaja en la Aguada por tres y aún cuatro manos y a pesar de ello hay lanchas que deben esperar turno por más de veinte días.

En La Teja el trabajo sería de una lentitud que no se puede imponer. No se puede resolver como se había expresado, que el trabajo se efectuara a horas extraordinarias, porque esto encarece sensiblemente la descarga. No se puede entorpecer así el trabajo nacional. Con el muelle actual los depósitos no pueden ser aprovechados, a pesar de la urgencia que existe en quitar de la Aguada el peligro de los inflamables. Se facilitarían las operaciones con el ensanche en cinco metros más del muelle actual, lo que permitiría poner otra vía y trabajar a dos manos.

Al que habla le consta que la Administración Nacional del Puerto ha estudiado la reforma del muelle y ha formulado ya un presupuesto de $ 8.000.00.

La intervención del que habla tiende a que se apresure la obra para aprovechar los depósitos y alejar los peligros. En los depósitos hay pequeñas deficiencias que anoto al pasar.

Hay que hacer canaletas con pozo terminal para recoger los derrames, ya que el piso es liso. Hay que poner red de alambre sobre los vidrios de las claraboyas y que hay que aumentar el ancho de las canaletas de los portones para impedir la entrada del agua.

Por último, es necesario hacer ensanches del adoquinado frente a los portones de salida de los depósitos.

Con el ancho actual es muy difícil el atraque y las maniobras de salida.

El señor Herrera se hizo eco de una petición de vecinos de Colonia respecto a la direción que debe tener la prolongación de la escollera del puerto franco decretada recientemente, en el sentido de que tome orientación distinta a la proyectada y pidió al Ministro que estudiara ese asunto.

El señor Benavides declaró que también había sido ese pedido; pero los informes técnicos son concluyentes para mantener el proyecto primitivo.

Pidió el Consejero Herrera que en próximo acuerdo se traiga el expediente iniciado con motivo de la construcción del puente del Sauce de Conventos, en la proximidad de Melo. Se trata de una obra de gran importancia, que complementa el sistema de la carretera a la frontera y que, una vez realizada, servirá eficazmente a una extensa zona agrícola y muy poblada.

Se hizo eco el Consejero Herrera de un petitorio del personal de la Proveeduría de Saneamiento, en el sentido de que se aplique el horario continuo, por entenderlo de equidad. Manifestó el señor Ministro que la Dirección de ese servicio consideraba que era indispensable,

a fin de darle la debida eficiencia, mantenerlo en la forma actual, agregando el Consejero Herrera que, ante esa manifestación, a la que debía respeto, nada tenía que decir.

Aludiendo a la desocupación existente en Fray Bentos, el Consejero Herrera dijo que era de toda urgencia que el Parlamento votara los fondos necesarios para abordar allí el rellenamiento de la zona portuaria exigida como complemento de la obra a terminarse.

Dijo el Consejero Herrera que versiones inexactas pretendían presentarlo como asintiendo a todas las manifestaciones hechas por el señor Ministro de Obras Públicas en el Parlamento, las que, desde luego, por no conocer su texto, no puede apreciar. Ya dejó constancia expresa al respecto, como consta en el acta de la sesión del 22 de Diciembre que, en lo pertinente, pide se reproduzca y cuyos términos erán los siguientes:

"Dijo el Consejero Herrera que en la crónica de la última sesión se les daba, sin advertirlo, un alcance equivocado a sus palabras. Su comentario a las impugnaciones hechas en el Parlamento contra la gestión del Ministro de Obras Públicas, se había limitado a las perforaciones para dotar de agua a los vecindarios de campaña. Expuso, entonces, que consideraría incurrir en una cobardía moral escuchar esas críticas, sin reclamar la parte de responsabilidad que pudiera corresponderle por haber votado esa contratación, aunque por venial tenía ese pecado, si tal había, por tratarse de la salud pública. Si culpa existe, también le alcanza. Eso fué todo."

A pesar de tan categórico aserto, desde su diario, el señor Diputado Barrios Amorín, de cuyos petitorios infinidad de veces se ha hecho eco en el seno de la Corporación, insiste en su inexacta afirmación.

Es lo único que desea hacer constar, sin perjuicio de recordar que en reiteradas oportunidades y sin distinción de colores políticos, ha defendido al personal obrero del Estado, reclamando respeto para sus opiniones, como otra vez acaba de hacerlo.

El Consejero Martínez (don Martín C.) puso de manifiesto la necesidad de apurar las obras que se realizan en la carretera de Minas a Aiguá y a La Mariscala, expresando el señor Benavides que esas obras se realizaban por contrato y que tomaría informes acerca del estado de las mismas.

Dió cuenta el Ministro de que las Compañías Uruguaya de Navegación y Argentina de Navegación se han presentado al Ministerio ofreciendo elevar una propuesta para la instalación de un servicio de autobuques entre Colonia y Buenos Aires. Se tendrá en cuenta en su debida oportunidad.

También hizo saber el Ministro que la Dirección de Hidrografía ha preparado el proyecto de obras de ampliación a efectuarse en el puerto de Mercedes, las que consisten en la construción de un muelle bajo a continuación del existente, lo que importaría un gasto de veinticinco mil pesos.

Considerando que las construcciones actuales satisfacen las exigencias del movimiento portuario, en la actualidad de la ciudad de Mercedes, se tendrá presente ese proyecto cuando se prepare el próximo plan de obras de hidrografía.

Enseguida se tomaron en cuenta los antecedentes relacionados con el segundo llamado a licitación para las obras de reparación del edificio que ocupa la Subreceptoría de Aduana de Dolores, siendo aceptada la única propuesta presentada que pertenece a los señores Gremella y Giogia por la suma de $ 4.257.00.

Además, dentro de la suma autorizada para las obras en conjunto se repararán nuevos desperfectos aparecidos en la casa del Receptor, así como la instalación de una pieza especial para los Guardas, que demandaría solamente alrededor de doscientos pesos, aceptándose, pues, la indicación que sobre este último punto formulara semanas atrás el Presidente Brum.

Asimismo por indicación del doctor Lussich, se reducirá el plazo previsto para la terminación de los trabajos.

Por indicación del Ministro, se decidió publicar en la revista de la Asociación Politécnica el informe del arquitecto Raúl Federici como Secretario de la Delegación Uruguaya al 4.o Congreso Panamericano de Arquitectura celebrado en Río Janeiro en Junio de 1930.

Luego se despacharon sin observaciones, ciento diez asuntos de la relación; destacándose de entre ellos los siguientes:

Recepción definitiva de las obras de reparación y ampliación de la sección mujeres del hospital de Mercedes; prórroga de contrato con el señor Juan Buso para obras en la Granja Modelo; traspaso al señor L. Guarino de los contratos de edificación escolar celebrados con la firma Guarino Elizalde y Mogni; nombramientos y traslados de Sobrestantes; mejoramiento del paso a nivel en la vía del ferrocarril Central sobre el cruce del ramal de Sayago a La Tablada con el Camino Propios; expropiaciones para la construcción del camino Melo a Río Branco y diversas obras de saneamiento; contrato con Vázquez Barriere y Ruano para el abastecimiento de agua potable al Pueblo Solís de Mataojo por la suma de $ 14.643.00.

También fueron aprobados entre los asuntos incluídos en la relación, las modificaciones formuladas por la Dirección de Vialidad a las obras de acceso del puente de paso de Aguiar, sobre el río Negro; se aprobó el presupuesto de sueldos y gastos para el servicio de aprovisionamiento de agua potable de la población de Quebracho; y se nombró con carácter definitivo, Jefe de la Dirección de Vialidad al Subdirector, ingeniero Florencio G. Ponce, en su reemplazo al ingeniero Juan M. Ramasso, en lugar de éste al ingeniero Agustín Maggi, para la vacante que deja, al ingeniero Víctor Selasco y en su lugar a la señorita Juana Pereira. El ingeniero Maggi continuará desempeñando las funciones de Director de las obras de la carretera a Colonia.

A indicación del doctor Brum, se resolvió proceder a la reparación del camino de Achar a San Gregorio, en las partes que ofrece mayores dificultades al tránsito local. Para la ejecución de esta obra se cuenta con recursos de Vialidad y la contribución de los vecinos y del Municipio de la zona.

Después de estudiarse los antecedentes relacionados con las reclamaciones formuladas contra la designación de don Ricardo Piñón para Inspector de Máquinas de la Dirección de Vialidad, se resolvió dejar en suspenso dichos nombramientos y proveer el cargo por concurso.

Se aprobó el asunto número 114 conteniendo el mensaje a la Asamblea General por el que se incluyen en el período de sesiones extraordinarias los proyectos siguientes: modificaciones a la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, ampliando las cantidades autorizadas; inversión de $ 350.000 para las expropiaciones y obras de los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos e inversión de un millón de pesos en la adquisición del terreno y obras de construcción del edificio para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias. A propuesta del doctor Sorín, se resolvió incluir en el mensaje el proyecto de ampliación de las obras de saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes.

Considerado el asunto número 118 referente a la licitación efectuada para la cimentación del edificio destinado al Hospital de Clínicas, el señor Ministro explicó la cuestión que se había promovido entre la Dirección de Arquitectura y la empresa que formuló la propuesta más baja en la parte relativa a la construcción del encofrage para la formación de pilares de cemento armado, facilitando al efecto todos los antecedentes necesarios para el mejor conocimiento del asunto. Después que los señores Consejeros hubieron expuesto sus puntos de vista sobre el particular, se acordó, a propuesta del doctor Sorín, efectuar un nuevo llamado a licitación, durante el término de ocho días, entre las empresas que concurrieron anteriormente, y debiendo dejarse claramente establecido lo referente a la construcción del encofrage, de manera que no se reclame el pago de un trabajo que no es necesario realizar en algunos lugares del terreno por las condiciones favorables que ofrece el suelo.

Se resolvió favorablemente el pedido de los obreros que intervienen en las obras de construcción de la carretera a Colonia para que se les abonen los jornales correspondientes al mes de Enero próximo pasado. Los recursos se tomarán de la partida correspondiente a uno de los certificados de obras que deben abonarse a la empresa, para lo que se cuenta con la conformidad de la empresa, que ha prometido presentar la lista del personal y sus asignaciones.

Ante manifestaciones del señor Ministro se dispuso que por la Dirección de Vialidad se proceda al arreglo del camino de macadam que partiendo de la Barra de Santa Lucía empalma con la carretera a Colonia. También se autorizó la reparación del camino nacional desde la Estación Retamosa a Pirarajá, debiendo invertirse en esos trabajos la cantidad de $ 700.00.

Se autorizó al señor Ministro para disponer de la cantidad de $ 1.650.00 para terminar las reparaciones reclamadas por el vapor "Oyarvide".

El citado Secretario de Estado dió cuenta que la Presidencia de la República hacía saber que no tenía observaciones que formular a la propuesta de

mejora de sueldo de los Jefes de Sección de las dependencias técnicas del Ministerio de Obras Públicas, siempre que esa mejora sea considerada cuando se trate el Presupuesto General de Gastos. Agregó el señor Benavídes que ese fué el criterio que predominó en el Consejo cuando fué aprobada la proposición que se formuló en tal sentido.

Se levantó la sesión a la hora 11 y 30.

Sesión del día 5 de Febrero de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy, a las nueve horas y treinta, en su Salón de Sesiones el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Victoriano M. Martínez, Arturo Lussich, Luis Alberto de Herrera, Martín C. Martínez, Carlos María Sorín, Ismael Cortinas y Tomás Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el señor Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Alta Corte de Justicia remite los antecedentes que adjunta, que dicen relación con la forma de percepción de los derechos establecidos por el artículo 14 de la ley de 27 de Julio de 1925.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—Pascual Novelli, Oficial de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas, reclama del nombramiento del señor José Munch, para desempeñar el cargo de Oficial de 2.a clase en la referida repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—Demetrio C. Paz, Guarda suplente del Resguardo de la Capital, recurre de la designación de los señores Tomás Hernández, Mauro Gamboa y Pedro Conti para Guardas de Vigilancia de la citada dependencia.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—El Concejo de Administración de Colonia transcribe, a los efectos pertinentes, el texto de una nota que ha recibido del Concejo Auxiliar de la ciudad de Colonia, en la que solicita se trate de obtener de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, la colocación, a la mayor brevedad posible, de barreras automáticas en los pasos a nivel que dan a la entrada de los corrales de abasto de dicha localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—El mismo Concejo Departamental, a solicitud del Concejo Auxiliar de Rosario, solicita se active la iniciación de los trabajos de construcción de la carretera que desde el comercio del señor Lizardo Hoffman conducirá a La Lata.

6—El señor Consejero doctor Luis C. Caviglia solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por motivos de enfermedad de un miembro de su familia.

—Se vota y es concedida.

Acuerdo de Instrucción Pública

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública, fué recibido el titular de este Ministerio doctor Alberto Demicheli.

Cuestiones previas

El señor Berreta se hizo eco de la aspiración del vecindario de Estación Rodríguez (San José), en el sentido de que se apuren los trámites para terminar la construcción del edificio de la escuela proyectada para esa localidad, a fin de que pueda estar habilitada para el año escolar próximo. El Ministro prometió ocuparse de este asunto.

Recordó el Consejero Herrera el mensaje elevado al Parlamento pidiendo una muy modesta subvención para el Ateneo de Paysandú, en mérito de los excepcionales merecimientos culturales de esta institución, presidida actualmente por el doctor Eugenio Vergara, quien ha intensificado en forma singular la acción espiritual de ese centro.

Pidió el Consejero Herrera que la Biblioteca Nacional tomara una cantidad determinada de ejemplares de la obra "Nido de Aguilas" del brillante escritor don Ricardo Pollo Larraque. Se trata de una novela de gran gallardía y elevación, tejida alrededor de los sucesos iniciales de nuestra independencia. Es, probablemente, el esfuerzo más destacado en esa cuerda de reconstrucción del pasado colonial en las vísperas de la emancipación, que ha requerido estudios laboriosos, habiendo alcanzado el autor pleno éxito en su intento retrospectivo.

Manifestó el señor Ministro que de conformidad con la proposición formulada, agrega que ese libro podría merecer uno de los premios que se adjudican a la producción literaria nacional.

Manifestó el Consejero Herrera que, con motivo de la observación que formulara, respecto a la exigüidad del salario que perciben muchos Auxiliares de la Administración, entre ellos los del propio Consejo Nacional, que perciben un sueldo mísero de $ 50.00, ha recibido una nota del personal secundario de la Asistencia Pública, enterándolo de que ellos están en condiciones idénticas. Se ratifica en que esas retribuciones son fundamentalmente deficientes.

Asuntos de la relación

Luego se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de treinta y uno.

De entre los aprobados sin observación se destacan los siguientes:

Promociones provisorias en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, mientras dure el interinato del señor Sebastián Morev en la Subdirección del Instituto Normal para Varones; autorización a la Biblioteca Nacional para adquirir del señor Mario Castellanos cien ejemplares del libro de poesías titulado "Selva Sonora" y ciento cincuenta del libro "Almas Desnudas", del mismo autor; entrega a la Comisión honoraria del Hospital de Clínica de la suma de doscientos mil pesos para atender los gastos que demandará la iniciación del edificio del mismo; beneficio de acumulación de sueldos a favor del Veterinario Antonio Cassamagnaghi; nombramiento de la señora Carmen Cuestas de Nery como delegada a la Conferencia Munlial de Especialistas en trabajos para los Ciegos, que se reunirá en Nueva York en Abril del corriente año y del doctor Américo Mola como delegado al 2.o Congreso Internacional de Escuelas al Aire Libre a celebrarse en Bélgica del 7 al 10 de Abril próximo.

Se resolvió dirigir mensaje a la Asamblea General reiterándole el pedido formulado para que considere en sesiones extraordinarias los siguientes proyectos de ley: reglamentación de las operaciones de cambio, contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, creación de jurados de conciliación y arbitraje para mediar en los precios de los arrendamientos rurales, presupuesto escolar y nuevos arbitrios para la Comisión Nacional de Educación Física.

El señor Berreta destacó la urgencia que existía en legislar sobre los arrendamientos rurales, a fin de conjurar la situación angustiosa en que se hallan los campesinos en general. Advirtió el doctor Brum que el Consejo mandó el proyecto de ley sobre esa materia, en Noviembre de 1930 y el 22 de Enero último formuló pedido para que se tratara en sesiones extraordinarias, de manera que ha hecho lo posible dentro de sus atribuciones.

Volvió a hacer uso de la palabra el señor Berreta para señalar la conveniencia de que el Parlamento trate también en este período el presupuesto de la Dirección de Agronomía y el proyecto que se refiere a los perjuicios causados por temporales a los agricultores de Florida.

Se aplazó la consideración de un pedido de exoneración de derechos aduaneros a un auto Ford donado para el Hogar de los Estudiantes y la exoneración de un Auxiliar de Vigilante de la Colonia de Varones solicitada por el Patronato de Delincuentes y Menores.

Se resolvió llamar a licitación para la instalación de una plaza de deportes en el local de la escuela de La Teja y para realizar diversos trabajos en la finca ocupada por la escuela España.

El Ministro propuso se enviara al Cuerpo Legislativo un proyecto de ley, a solicitud del Consejo de Enseñanza Secundaria, creando tres liceos de la misma índole para la ciudad de Montevideo, dos de ellos para alumnos de ambos sexos y uno exclusivamente para señoritas.

Dijo el Ministro Demicheli que considera urgente la creación de tres Liceos de Enseñanza para la Capital, dos de los cuales se ubicarían en la Unión y en Paso del Molino, siendo el tercero dedicado exclusivamente para señoritas. El enorme aumento de la población estudiantil exige esta creación. La Universidad de Mujeres tiene más de mil estudiantes, resultando insuficiente su local, totalmente abarrotado en la actualidad. En los cuatro liceos que funcionan en la Capital se reglamentaron en el año último mil setecientos veinticinco alumnos, quedando sin poder inscribirse más de setecientos estudiantes reglamentados y cerca de trescientos libres. Estos números indican por sí solos la necesidad de proveer urgentemente a la creación de nuevos centros de enseñanza.

También manifestó el Ministro que en cumplimiento de la ley corresponde enviar al Cuerpo Legislativo el presupuesto de los siete liceos creados últimamente para el interior de la República. Así lo propone; pero como estos siete liceos son, en realidad, insuficientes y, además, carecen de ubicación lo que ha quedado librado al arbitrio del Consejo de Secundaria considera conveniente que se sostenga en el mensaje la necesidad de ubicarlos en localidades de la importancia de Carmelo, Dolores, Lascano, San Ramón, Paso de los Toros, Sarandí del Yi, Bella Unión, Villa Sarandí, Belén, Pando y Batlle y Ordóñez, poblaciones éstas que se han interesado vivamente por la creación de esos centros de enseñanza.

El doctor Martínez (M. C.) observó ambos proyectos en cuanto a la falta de recursos para atender tales erogaciones,

Los siete liceos de campaña representan $ 149,200 de sueldos y $ 69.320 de gastos de instalación. Son, pues, 219.220 pesos. Los de la Capital sumarán pesos 52.920 de sueldos y 30.000 de instalaciones.

Son, por lo tanto, $ 82.920. En total, una erogación de $ 302.140, que no es dable cargar a las Rentas Generales después de denunciado por el Ministerio de Hacienda un déficit de más de cuatro millones de pesos. Corresponde, pues, que al sancionarse estos proyectos, se voten los recursos o se amenguen los gastos considerablemente.

A su vez el señor Lussich observó que no había mayormente necesidad de fijar dotaciones para sueldos de los profesores de años superiores al primero, en aquellas poblaciones en que por primera vez van a funcionar esos establecimientos.

Así, pues, cree conveniente que se estipule un número mínimo de alumnos para que puedan funcionar las clases, número que fija en 10 y en el caso de que esas clases no puedan funcionar por falta del número exigido, se otorguen becas para las poblaciones en donde funcionan dichos cursos.

El Ministro manifestó que aceptaba la observación del señor Martínez advirtiendo al Parlamento la necesidad de votar recursos para estas nuevas erogaciones, así como la modificación al proyecto propuesta por el señor Lussich, siendo ambas también compartidas por el resto del Consejo.

A su vez el señor Berreta juzgó que el sueldo de los Directores de Liceos de campaña debía equipararse a los de la Capital, abundando en razones tendientes a la necesidad de estimular las actividades profesionales en los Departamentos del interior.

El Ministro Demicheli declaró que compartía esta opinión; pero que tratándose solamente de siete Liceos, debía esperarse la oportunidad de una ley general que incluyera a todos los Liceos de campaña, aplazamiento que aceptó el Consejero Berreta.

Se autorizó al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para incluir mensualmente en su presupuesto la suma de cien pesos a favor de cada uno de los becados a que se refiere la ley de 1919, debiendo el Ministro manifestar a esta autoridad escolar que el Consejo considera conveniente, por razones de orden técnico, que se aplace el otorgamiento de nuevas becas.

Acto contínuo se trató el recurso interpuesto por el señor Ricardo Canessa Prando, Auxiliar de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno, sobre mejor derecho al nombramiento para el cargo de Adjunto de la misma Fiscalía recaído en el doctor Luis A. Bouza.

El doctor Herrera propuso que se aplazara el asunto hasta recabar un informe del Fiscal del Crimen de 3.er turno y hasta que el Consejo estuviera en pleno, no prosperando esta moción por haber considerado el Ministro y la mayoría que con los antecedentes repartidos había suficiente para adoptar resolución.

Votaron por el aplazamiento los señores Herrera, Cortinas y Lussich.

En consecuencia, se pasó a votar una proposición del Ministro en el sentido de que se desestimara el reclamo y se confirmara el nombramiento del doctor Bouza, resultando afirmativa.

Votaron la proposición del Ministro los señores Brum, Berreta, Sorín, Martínez (don Victoriano M.), Martínez (don Martín C.) y Lussich.

Por la negativa votaron los señores Herrera y Cortinas.

Dijo el Consejero Herrera que consideraba clarísimo el derecho del señor Canessa Prando. El hecho de que le falte un examen, no le quita su jerarquía de estudiante de cuarto año, exigida por la ley, mereciendo bien que su situación sea contemplada, desde que tiene cuatro años de antigüedad en la misma repartición y ha acreditado capacidad para el cargo.

Acuerdo de Industrias

De acuerdo con la orden del día se invitó a pasar luego a Sala al titular de Industrias, doctor Edmundo Castillo, con quien se realizó el acuerdo semanal.

Después de oirse a dicho Secretario de Estado, se acordó designar al Fiscal de Hacienda para que represente a la Comisión Nacional de Semillas en la liquidación de los créditos que tiene pendiente la firma comercial Maggiolo Hermanos.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 44.

El señor Ministro sometió a consideración del Consejo el siguiente proyecto de ley relacionado con la compra de trigo por el Estado:

Artículo 1.o Sin perjuicio de lo dispuesto por la ley de 7 de Febrero de 1930, sobre compra directa de trigo a los agricultores, autorízase al Consejo Nacional de Administración a adquirirlo en plaza, a los precios corrientes, cuando éstos sean inferiores a cinco pesos los cien kilos con bolsa para el trigo de peso específico 78, en Montevideo.

Las compras se harán por intermedio de la Comisión Oficial de Semillas y dentro de la cantidad fijada como saldo exportable.

Art. 2.o Cuando sea necesario para obtener la elevación del precio del cereal en beneficio de los agricultores, el Consejo Nacional de Administración podrá disponer la adquisición en las condiciones del artículo 1.o de hasta veinte mil toneladas de trigo, además del saldo exportable.

Art. 3.o El trigo que se compre, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo anterior, será conservado para la venta en el mercado interno, la que se hará por partidas, previo llamado a licitación y con posterioridad a la fecha en que los agricultores hayan colocado ya su producción. En la venta de este trigo no se admitirá ninguna propuesta inferior a cinco pesos los cien kilos por el cereal con bolsa tipo 78.

Art. 4.o El Banco de la República deberá otorgar en préstamo sobre el trigo en depósito adquirido por el Estado, el 90 o|o de su valor de compra y al interés del 5 o|o anual.

Art. 5.o Prohíbese la importación de trigo sin previa autorización del Consejo Nacional de Administración

Art. 6.o Para tener derecho a las primas concedidas por los artículos 10 y 12 de la ley de 7 de Febrero de 1930, los molineros deberán adquirir el trigo directamente a la Comisión Oficial de Semillas

Art. 7.o Para el cumplimiento y la ejecución de esta ley regirán las disposiciones de la de 7 de Febrero de 1930 en cuanto sean aplicables.

Art. 8.o Comuníquese, etc."

El doctor Martín C. Martínez expresó que en varias ocasiones, después de reconocer el propósito plausible del legislador cuando ha dispuesto la compra directa al agricultor, ha manifestado que habría sido, en su concepto, más eficaz, más rápido y menos gravoso para el Estado la adquisición en el mercado y por licitación del excedente presumido de la cosecha. Sacado aquel excedente la suba vendría de suyo.

Estaría, pues, conforme con el artículo del proyecto que faculta esta forma de compra, pero cumple agregar que si en algún año cabría persistir y mantener la adquisición directa es en el presente; dada la pequeñez, tal vez la nulidad del excedente de trigo, después de cubrir el consumo nacional. Es para los años de gran producción que valdría ensayar el cambio de sistema.

Por lo mismo, no ve la necesidad de reforzar las compras oficiales con le de 20.000 toneladas mas, aun cuando se existia excedente. Ya se ha demostrado que aún a los precios inverosímiles a que ha llegado el trigo no sería posible su importación, pues con los gastos y derechos se elevaría el argentino a los cinco pesos por fanega.

Por otra parte, todo temor quedaría ahora desvanecido con la prohibición de importar que prescribe otro artículo del proyecto.

No tiene obejto, pues, este refuerzo de la compra, y él obligará a la conservación dispendiosa de ese stock, a la posibilidad de que el cereal se deteriore y a empantanar otro millón de pesos en momentos difíciles para el erario. No se sale airosamente del paso a este respecto, imponiéndole, como lo hace el proyecto, el deber del préstamo al Banco de la República en momentos en que sus recursos deben reservarse para la defensa del mercado y de la moneda. No es correcta esta imposición, que subalterna al Banco como una dependencia de la Tesorería, ni es usual felizmente en las relaciones del Estado y el Banco.

Por estas razones no votará esta ley ampliatoria, es innecesaria y es peligrosa.

Por el contrario, entiende que dado el pronóstico confirmado de que la cosecha próxima será íntegramente absorbida por el consumo, bastaría mantener la compra directa a los pequeños chacareros y declarar que no se pagarán primas a la exportación de harinas. No habría cuestión de la prima de 50 centésimos por fanega, sino de la prima diferencial para igualar el precio nacional de $ 5.00 mantenido por la ley con el precio internacional de $ 2.50. A nadie se le ha ocurrido para exportar harina pagar prima de 3 pesos por fanega (no de harina sino del trigo empleado en la elaboración).

Lo que se creyó es que si de todos modos había de sacarse el excedente de trigo perdiendo la diferencia entre lo pagado por el Estado al agricultor y el precio mundial, mejor era exportar el producto elaborado, con beneficio para la industria molinera. Pero si no hay excedente, el simple beneficio de esta industria y algún otro accesorio no se justificaría el enorme sacrificio de perder más de 3 pesos por fanega.

Por su parte el señor Ministro manifestó:

El proyecto adjunto tiende a complementar el plan de medidas legales y administrativas, adoptadas por el Estado, para valorizar la producción de trigo en beneficio de los agricultores.

Con la ley de 7 de Febrero de 1930 que dispone la compra directa por el Estado del excedente de la cosecha de trigo al precio de cinco pesos ($ 5.00), los cien kilos y su exportación en grano o en forma de harina, se ha logrado impedir que la baja excepcional de la cotización del mercado mundial, repercuta en toda su intensidad, sobre nuestros productores, pero no se ha conseguido que todos puedan obtener por la venta de sus cosechas, el precio que se procuró fijar por medio de esa ley.

Esta fué dictada en el entendido de que favorecería con la cotización de 5 pesos desde luego a los agricultores que

vendieran al Estado, e indirectamente a todos los demás, al equilibrar la oferta y la demanda dentro del mercado interno.

Este segundo efecto, más importante que el primero no se obtuvo sino en parte al colocarse la cosecha del año 1930, y todo demuestra que tampoco se logrará íntegramente en el que corre, ni en los venideros en que continuará rigiendo la ley.

Las adquisiciones que hace el Estado para descongestionar el mercado interno, son a causa del contralor que es indispensable ejercer y asimismo en virtud de otros requisitos impuestos por la ley y su reglamentación, necesariamente lentas por lo cual, no se logra producir con la rapidez y eficacia convenientes, la acción tonificante que se procura ejercer con la extracción del saldo exportable.

Por otra parte tampoco se obtiene en la práctica el deseado equilibrio entre la oferta y la demanda por la sencilla razón de que mientras la casi totalidad de la cosecha es ofrecida en venta por los agricultores apremiados de compromisos y cargados de deudas, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, los compradores sólo tienen interés en la adquisición de las cantidades que la plaza requiera para el consumo de esos tres meses. En una palabra se ofrece en tres meses el tonelaje necesario para el consumo del año.

Esta situación tan inconveniente para los agricultores, queda salvada en parte, por la creación de los graneros oficiales administrados por el Banco de la República, en los cuales los agricultores pueden depositar su producción y obtener créditos a la espera de ocasiones propicias para la venta.

Pero aparte de que la solución del crédito que desde luego exige el pago de intereses, no es tan favorable como la venta, es sabido que los graneros oficiales, ni por su número ni por su capacidad ni por su ubicación permiten el depósito de todo el cereal que no puede ser inmediatamente vendido.

Además muchos agricultores comprometidos por sus deudas del año, se ven obligados a entregar sus cosechas a sus acreedores, sin poder recurrir al depósito y al crédito y se ven obligados a emplear el expediente de las ventas a fijar precio, que como es sabido, no son hoy sino un arbitrio ilusorio para los productores puesto que no impiden en definitiva la venta a precios ruinosos.

Para salvar la lentitud inevitable de la exportación del excedente de la cosecha que se produce siguiendo exclusivamente el procedimiento de la compra directa por el Estado el artículo 1.o del proyecto dá al Consejo Nacional de Administración, la facultad de comprar también el grano en plaza al precio corriente.

Esta solución es un recurso más que no elimina la posibilidad de la compra directa.

Aparte de la rapidez y eficacia del procedimiento que se propone, este ofrece dos ventajas importantes.

En primer lugar permitirá exportar el excedente con menos sacrificio para el Estado puesto que las compras no se harán nunca al precio de 5 pesos sino a precios más bajos y entonces la pérdida en la exportación será menor.

Además al actuar el Estado como comprador en plaza, contribuirá indudablemente a tonificar los precios corrientes, sobre los cuales se regulan todas las operaciones que se hacen en el país y debe tenerse en cuenta, la mayor importancia que esa tonificación reportará a los agricultores con relación a la compra directa que no representó el año 1930 más del 12 o|o de la cosecha y en el corriente no alcanzará en el mejor de los casos ni al 5 o|o.

El objeto de los artículos 2.o y 3.o del proyecto resulta claramente de su texto.

Cuando el precio del mercado interno sea bajo, a pesar de no existir excedente, el Estado entrará a comprar en plaza para compensar el exceso de oferta con relación a la demanda del consumo, en los primeros meses del año, para revender el trigo, luego que todos los agricultores hayan colocado sus cosechas.

En realidad lo dispuesto por los artículos 2.o, 3.o y 4.o no viene sino a ser una ampliación más eficaz y más económica del servicio que el Estado se ha propuesto prestar a los agricultores, por medio de la creación de los graneros oficiales.

El artículo 5.o vendría a poner término a las dudas que en algunos ha suscitado la legalidad del decreto de prohibición de la importación de trigo, que se dictó para asegurar el fiel cumplimiento de la ley de 7 de Febrero de 1930.

Con las medidas propuestas, el Estado se hallaría en mejores condiciones para contribuir a que todos los agricultores del país reciban por el trigo el precio de cinco pesos ($ 5.00), los cien kilos, sin más deducciones que los de embolso y el acarreo, según es la finalidad de la citada ley de 7 de Febrero de 1930, de la que este proyecto vendría a ser un complemento.

Del punto de vista de la economía nacional, la valorización del trigo, renglón principal de nuestra agricultura, es una verdadera necesidad de salud y de orden públicos.

Librada a la influencia de los factores que han producido la baja ruinosa de los productos agrícolas, nuestra población labradora caería irremediablemente en la miseria, ocasionando por repercusión la de otras clases productoras, como también la de los propietarios de la tierra.

Es esta una catástrofe que debe conjurarse con cualquier sacrificio, pues siempre sería mucho más grande la pérdida material, sin contar otras de orden social, que produciría la desocupación de más de 40.000 agricultores y el abandono de la tierra que hoy trabajan.

Del punto de vista del consumo, cabe decir que el precio de cinco pesos ($ 5.00) para el trigo, no tiene por qué alterar los que se vienen cobrando a la población por el pan.

Pero aún suponiendo que produjera una elevación, que nunca deberá ser de importancia en el precio de ese artículo de primera necesidad, la conveniencia de contemplar la situación de los consumidores de las clases modestas, debe resolverse por otros expedientes que por el de rebajar el precio del trigo, pues esto implicaría sacrificar totalmente a los labradores para conseguir únicamente la disminución poco sensible del precio de uno sólo de los artículos de consumo de la población poco adinerada.

Los señores Consejeros Lussich y Cortinas adhirieron a las manifestaciones formuladas por el doctor Martín C. Martínez y después de otras consideraciones, se resolvió aplazar la consideración del asunto por no encontrarse el Consejo en pleno.

También se aplazó, conforme a una indicación del señor Ministro, el asunto número 3, referente a la caducidad del privilegio industrial concedido para la fabricación de sulfato de cobre, a efecto de recabar algunos antecedentes complementarios.

Estudiado el asunto número 4 que se refiere a la provisión del cargo de Oficial 1.o del "Diario Oficial", se acordó, después de exponer sus puntos de vista los señores Consejeros Herrera, Sorín, el señor Presidente doctor Brum y el señor Ministro, efectuar una prueba de competencia, por orden de antigüedad, entre los aspirantes a dicho cargo. El señor Ministro quedó en presentar para un próximo acuerdo el tribunal que intervendrá en dicha prueba.

Al considerarse el asunto número 5 conteniendo el decreto reglamentario de la ley de 23 de Octubre de 1930 sobre Privilegios industriales, los señores Consejeros Lussich y Berreta formularon algunas observaciones a varios artículos del proyecto que fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro. En consecuencia, el asunto fué postergado para un próximo acuerdo de su cartera.

Igualmente se postergó la consideración del asunto número 6 por el que se establece que los arados, carretillas, zorras de mano, zarandas, etc., serán gravados con un derecho de aduana de 31 o|o más los adicionales y las patentes de importación, siempre que se fabriquen normalmente en el país. La postergación de este asunto fué solicitada por el doctor Martín C. Martínez para que se recaben diversos informes complementarios y se mencionen, además, los derechos que se cobran actualmente a esos útiles de trabajo.

Debía procederse después a la integración del Consejo de Correos. El señor Ministro manifestó que conforme a lo establecido por las disposiciones vigentes, la referida corporación había presentado una lista de diez candidatos para proveer la vacante existente, de la cual tomaba el nombre del que figura en primer término, para proponerlo a la decisión del Consejo. El señor Berreta expresó que acompañaba la indicación del señor Ministro, lamentando que en la lista referida no se hubiese incluído al señor Antonio Tojas, Jefe del Correo de Paysandú y funcionario meritorio a quien hubiese votado en mérito a su destacada actuación administrativa.

Estas manifestaciones fueron compartidas por el señor Presidente doctor Brum y por su parte, el Consejero Cortinas planteó como cuestión previa, la obligación legal que tiene el Consejo de solicitar venia del Senado para dictar nombramientos, obligación que subsiste también para otros institutos, pero especialmente para éste, por las razones que pasa a expresar.

La ley de creación del Consejo de Correos, de 16 de Diciembre de 1915, estableció en el artículo 8.o que el Director y Subdirector serían miembros natos y los cinco restantes electivos, correspondiendo el nombramiento de estos últimos, tres al Poder Ejecutivo "con acuerdo del Senado" y dos al personal de la Administración de Correos. Cierto es que el Consejo Nacional ha desconocido dicha obligación de las venias, habiendo existido al respecto dos criterios: uno contrario a tal requisito sostenido por el doctor Vázquez Acevedo y otro favorable sostenido por el doctor Martín C. Martínez, imponiéndose en definitiva, por mayoría, el que prescinde de la colaboración del Senado para los nombramientos. Por su parte — agrega el señor Cortinas — siempre ha adherido a la tesis del doctor Martínez, pues no ha habido derogación expresa de las leyes que obligaban al pedido de venia, por la declaración de autonomía comprobada en el artículo 100 de la Constitución, desde que esta misma establece claramente en el artículo 174 el vigor y fuerza de las leyes anteriores que no opongan a la Constitución. Pero aún admitiendo que hubiera dudas al

respecto en tesis general, no puede sostenerse lo mismo en lo que se refiere al Consejo de Correos pues ha existido una interpretación del legislador, único facultado para hacerla.

En efecto: al modificarse la ley de Correos del año 1915 por la ley de 20 de Noviembre de 1918 se alteró la forma de nombramiento de los cinco miembros electivos, suprimiéndole la facultad concedida a los empleados y dándole dicha facultad al Consejo Nacional, debiendo elegir para dos de los candidatos de una lista de diez, propuesta por el Consejo de Correos. Pero al mismo tiempo que se hizo esta reforma, el legislador mantuvo la obligación para el Poder Ejecutivo de requerir el acuerdo del Senado y al hacerlo fué con pleno conocimiento de la nueva Constitución, sancionada en Octubre 15 de 1917, ratificada plebiscitariamente y aprobada por el Senado el 18 de Diciembre de 1917 y promulgada el 3 de Enero de 1918, todo ello anterior a la fecha de la nueva ley de Correos que mantuvo expresamente el requisito de la venia del Senado. Aún pues, cuando no estuviera en vigencia la nueva Constitución, es evidente que estaba sancionada, ratificada y promulgada, al sancionarse la nueva ley que se refiere al acuerdo del Senado y teniendo ya el legislador pleno conocimiento de la disposición constitucional sobre entes autónomos, puede afirmarse que ha existido una interpretación al respecto, por el único capacitado para ello. Corresponde, pues, terminó el señor Cortinas, que para estos nombramientos se requiera el acuerdo del Senado y si la mayoría no está dispuesta a requerirlo, lo menos que puede hacer para no violar conscientemente la ley, es pedir una interpretación expresa al Parlamento antes de que éste lo haga por su cuenta, y obligue al Poder Ejecutivo al cumplimiento estricto de las leyes.

Expresó el Consejero Herrera que en varias oportunidades había sostenido que la integración de los Directorios de los entes autónomos debía hacerse previa venia del Senado. Sin razón, ha entrado en desuso ese pedido de venia, siendo ya hora de que se establezca.

Encuentra contradictorio que quienes prestigian el sistema colegiado de gobierno se opongan a este valioso concurso, que, por lo menos, aseguraría la mejor selección de las designaciones. En cambio, se prefiere imponer la voluntad cerrada de la mayoría. Por lo demás, en todas las cartas de creación de los entes autónomos, figuran disposiciones categóricas y estableciendo, como esencial, la venia del Senado. Dice el artículo 9.o de la ley de Correos: "Los miembros electivos serán nombrados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Senado". Dice la de las Usinas en su artículo 27: "Nombrados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado". Dice la del Banco de la República, en su artículo 21: "Nombrado por el Poder Ejecutivo con el acuerdo del Senado". Dice la del Banco de Seguros, en su artículo 21: "Regirán las mismas disposiciones que para el Banco de la República". Dice finalmente la del Puerto, en su artículo 6.o: "Designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado".

Es, pues, manifiesta la intención legislativa, anterior y en algún caso posterior a la Constitución vigente.

Hay otro aspecto muy interesante de la cuestión y es el referente a la posibilidad que tiene el Parlamento de establecer, por ley, que los Directorios de los entes autónomos sean integrados en forma distinta de la actual. Es de confiar que las Cámaras así lo determinen.

Por otra parte y de acuerdo con el criterio ya esbozado, se abstendrá de tomar parte en la votación de candidatos, por cuanto considera absolutamente estéril seguir dando votos platónicos, siendo muy injusto que por mayoría se designen estas integraciones, con exclusión total de la minoría. Agrega, también, que como miembro de un partido político rechaza la posibilidad de que alguna vez se designe algún correligionario suyo prescindiendo de la voluntad de los representantes de ese partido, que son quienes deben designarlo. Admitir lo contrario, sería introducir la confusión en filas y permitir que el adversario nos fijara posición. Sería establecer aquella política condenada, que Carlos María Ramírez pintorescamente, denominaba "la política de los indios amigos".

Ya se lanza el nombre de algún correligionario suyo que se propondría, por el contrario, para alguno de esos puestos. Cree que el partido nacional no debe aceptar tales designaciones, dadas así, en forma de dádiva y sin consultarlo: los nacionalistas deben ser designados, en primer término, por los propios nacionalistas. Los señores Consejeros Brum y Berreta sostuvieron que no conocían ninguna gestión relacionada con la próxima integración de alguno de los entes autónomos, agregando que en tal caso convendría mencionar el nombre de la persona a quê se hacía referencia. En cuanto a los argumentos formulados respecto al requerimiento del acuerdo del Senado para designar los miembros del Consejo de Correos, no fueron compartidos por miembros de la mayoría, pero como este Cuerpo no se encontrara en pleno, la cuestión quedó aplazada hasta un próximo acuerdo de Industrias.

La sesión se levantó a las 12 y 30.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Resolución. Se manda archivar obrados de una denuncia contra las autoridades policiales de las secciones 6.ª, 7. y 8.ª de Lavalleja.

Carpeta número 343 930. (*).

Montevideo, Agosto 23 de 1930.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas por el diario "El Día" contra las autoridades policiales de la 6.ª, 7.ª y 8.ª secciones del Departamento de Lavalleja, imputándoles intervención en el acto de la inscripción cívica de ciudadanos domiciliados en sus respectivas secciones;

Resultando: Que con fecha 2 de Febrero próximo pasado el expresado diario insertó en sus columnas un telegrama de su corresponsal en Lavalleja concebido en los siguientes términos: "Me denuncian que las policías riveristas de la 6.ª y 8.ª secciones trabajan activamente en politica. Ante las oficinas inscriptoras los ciudadanos presentan certificados para la inscripción con sellos de la departamental riverista, llevando al margen escrito con lápiz ésta inscripción "P. César", concordando esto con el nombre del Comisario seccional, Pedro César. Se presume también que una vez inscripto el ciudadano el recibo de su inscripción queda en poder del Comisario de la 8.ª. Se dice que el Subcomisario manifestó ante testigos que, como no había riveristas que trabajaran, estaban ellos, los de la policía, obligados a hacerlos, llevando a inscribir a sus correligionarios. Los diarios empresistas "El Deber" y "El Oribista" insertan también esta denuncia. La superioridad debe tomar medidas urgentes para que el caso no se repita, reprimiendo las veleidades leectoreras de los policías";

Que con fecha 5 del mismo mes el diario denunciante insertó una nueva correspondencia telegráfica, en los siguientes términos: "Ha podido comprobarse la existencia de certificados expedidos al sólo efecto de la inscripción en el Registro Cívico, pertenecientes a ciudadanos radicados en la 7.a sección, y que fueron obtenidos por la Comisión riverista con la inscripción "P. Plada". Plada es actualmente Comisario de la expresada seccional. Por rara coincidencia los nombrados funcionarios son de filiación riverista". Con fecha 8 de Febrero, el siguiente telegrama: "Ampliando la denuncia anterior sobre la intervención policial en los actos inscripcionales, se me informa de la 8.a sección que la policía seccional citó para que se presentara a la Comisión a los correligionarios Ramón Montes de Oca y Angel Braulio Techera, y una vez en ella se les exigió se inscribieran con el riverismo, a lo que contestaron los ciudadanos mencionados que no lo harían así por ser batllistas y que como tales se inscribirían. Esta actitud parece molestó al Subcomisario, quien reprendió en forma inconveniente a nuestros correligionarios. Montes de Oca para dar cumplimiento al llamado policial, no asistió a sus tareas siendo por tal motivo despedido. Todo a consecuencia de la actitud abusiva de la policía";

Que invitado Anselmo Ferrario Porta, corresponsal del diario denunciante en Lavalleja a prestar declaración, manifestó que las expresadas correspondencias telegráficas fueron hechas por él "que lo ratifica en su contenido, y que tiene que agregar que después de haber publicado los sueltos ha tenido oportunidad de ver documentos con el sello de la Departamental Riverista, cuyos certificados presentaban vestigios de que se hubieran borrado en ellos alguna inscripción que tuvieran al margen; que pudo ver tales documentos en su carácter de Secretario de la Oficina Electoral, y que a ese respecto debe decir que el hecho de que se haya practicado tales enmendaturas da lugar a suponer que se hubiera tomado tal medida a raíz de la aparición de los sueltos, por precaución; que el recaudo que tenía tales raspaduras pertenecía al ciudadano Raúl Falco, de esta ciudad, domiciliado en la calle Batlle y Ordóñez casi esquina doctor del Campo; y que no tiene nada más que agregar salvo que con respecto a la seccional 8.a (Mariscala), debe decir que en lo que respecta a lo ocurrido a los ciudadanos Ramón Montes de Oca y Angel Braulio Techera pueden dar referencia los señores Luis Bomino Cóndesa y Mateo Cortés (hijo);

Resultando: Que Eusebio M. Lecuona declara haber actuado como Jefe de Mesa Inscriptora en la 6.a sección del Departamento de Lavalleja, y que en tal carácter tuvo oportunidad de ver que algunos ciudadanos se presentaban a inscribirse llevando certificados con sellos de la Departamental Riverista de Lavalleja, teniendo al margen las inscripciones "P. César", escritas indistintamente con lápiz o tinta coincidiendo tal inscripción con la inicial del nombre y del apellido del Comisario de la referida seccional, llamado Pedro César; que esos ciudadanos llegaban solos a inscribirse y que no oyó que manifestaran que esos certificados les hubieran sido proporcionados por la policía "que los certificados llevan por lo común uno o varios nombres de "caudillos" y que en el caso

---

(*) Recibido con atraso en "Diario Oficial".

creyó que la inscripción de la referencia proviniera de un hijo del Comisario llamado Pantaleón César; aunque no con exactitud, dado el tiempo transcurrido puede indicar como habiéndose inscripto llevando certificado con las palabras "P. César" a los siguientes ciudadanos: José Gorgoroso, Fructuoso Julián Larrosa, Erico Eladio Acosta, Marcos Ramón Silva, Rosalío Juan Braulio García y Ovidio Taumaturgo Telechea y que no sabe que ningún funcionario policial de la 6.a sección, ni de las demás secciones donde el dicente actuó, se haya inmiscuido en política, obligando a algún ciudadano a inscribirse o haciendo trabajo por determinada fracción política";

Que Héctor Leys, Auxiliar dactilóscopo de la Mesa Inscriptora confirma en un todo lo declarado por Eusebio Lecuona, manifestando además "que generalmente los certificados llevan escrito el nombre de la persona que lo ha pedido al Consejo Departamental, nombre que generalmente es borrado, pero que a veces se deja sin tenerlo en cuenta";

Que el auxiliar de la misma Mesa, Aparicio C. Arce, también confirma en un todo lo declarado por Lecuona;

Que José Gorgoroso, Fructuoso Pilar Larrosa, Erico Eladio Acosta, Marcos Ramón Silva, Rosalío Juan G. García, y Ovidio Taumaturgo Telechea, declaran que no notaron tales inscripciones en sus recaudos y que si la tenían no las hicieron en su presencia; que ningún funcionario los instó, presionó ni obligó a inscribirse, y que no tienen quejas que formular contra la policía;

Que lo mismo expresan los demás inscriptos en la 6.a sección, a quienes les fué tomada la declaración, y algunos de los cuales exponen quienes fueron las personas que se encargaron de inscribirlos, y entre ellos, Pedro Palacios, Rosalío Juan B. García, José Gorgoroso, Santiago Narciso García y Daniel Ventura Ferreira, quienes declaran que quien se ocupó de sus inscripciones fué E. César hijo del Comisario César;

Que el expresado Edmundo César declara "que es Presidente de la Comisión seccional riverista, y que como lo acredita con varias comunicaciones que fueron agregadas en autos a pedido suyo, mantiene en tal carácter correspondencia con la Comisión Departamental Riverista relacionada con la labor política que desarrolla esa Comisión;

Que en esas oportunidades ha gestionado la obtención de certificados de algunos ciudadanos, siendo cierto que había recibido algunos recaudos con la inscripción "P. César", que quería decir "E. César"; Que si bien es cierto que su hermano Pantaleón César también desarrolla actividades políticas, lo hace menos intensamente que él;

Que Pantaleón César confirma la declaración precedente;

Que ambos niegan que su señor padre, el Comisario Pedro César, intervenga en forma alguna en actividades políticas;

Y que el Comisario Pedro César niega que se dedique a actividades políticas de clase alguna y confirma que quienes lo hacen son sus hijos Edmundo y Pantaleón, especialmente el primero;

Resultando: Que Américo R. Pereyra, Jefe de la mesa delegada inscriptora número 2 declara "que actuando en la seccional 7.a (Mármarajá), notó que algunos de los certificados que llevaban personas que iban a inscribirse tenían al margen la inscripción "N. Plada", y que en la 8.a sección (Mariscala), vió otros que llevaban la palabra "Aispuro"; que con respecto a esta última sección, puede agregar que siendo el dicente también jefe de mesa inscriptora, en el período inscripcional anterior notó que varios certificados llevaban también al margen la palabra "Aispuro"; que en la seccional 7.a conoce a Narciso Plada, Comisario de dicha sección, y en la 8.a, conoce a un tal Aispuro, que es Subcomisario de la misma;

Que sabe que estos empleados policiales han intervenido en la expedición de certificados, pero lo sabe sólo por referencias, pues, hallándose la mesa de la que es jefe, trabajando en la 7.a sección, se presentó un ciudadano solicitando su inscripción sin testigos, cuyo nombre, sin dar seguridad, dado el tiempo transcurrido le parece sea Raúl Nicanor Montes de Oca y habiéndosele notificado que precisaba dos testigos para la inscripción, contestó que no los tenía, que había sido llamado de la comisaría para retirar su certificado de prueba de su ciudadanía y que una vez allí se lo entregaron y lo mandaron a inscribir;

Que además de ese caso puede dar referencia respecto de otro, que fué el siguiente: "que en la 8.a sección se presentó un ciudadano cuyo nombre no recuerdo, ni le es posible recordar ante la lista de los inscriptos en esa sección, el que preguntó por el delegado riverista, que lo era Ramón Larrosa; que como no hallara, se entabló una conversación, en el curso de la cual dijo que había sido enviado por el Subcomisario Aispuro, quien le había manifestado que Larrosa tenía su certificado porque él se lo había dado con anterioridad; que sólo conoce los casos referidos como permitiendo la suposición de la intervención de la policía en los actos inscripcionales;

Que no sabe que ningún ciudadano haya sido acompañado por la policía al ir a inscribirse y que en cuanto a los hechos referidos fueron presenciados por el Auxiliar dactilóscopo Luis Alberto Beracochea y el Auxiliar fotógrafo Andrés Melgar";

Que Luis Alberto Beracochea declara "que mientras actuó en las seccionales 7.a y 8.a, no vió ningún certificado de inscripción con anotaciones al margen, aunque ha oído decir que se han presentado certificados en esas condiciones, pero que no puede precisar a quién;

Que es cierto cuando concurrió a la mesa un ciudadano cuyo nombre no recuerda, quien manifestó que había sido llamado para inscribirse por el Comisario Plada, de dicha sección, siendo obligado a concurrir a la comisaría a recoger el certificado para ir a inscribirse

Que recuerda que después de inscribirse, hallándose presente el dicente y el fotógrafo señor Andrés Melgar, ese ciudadano le entregó el recibo a un guardia civil de apellido Correa que se encontraba en el local porque había ido a hacer un traslado;

Que en la 8.a sección (Mariscala) presenció que un ciudadano cuyo nombre no puede precisar fué a la mesa preguntando por el delegado riverista que lo era un señor Larrosa, manifestando que había sido mandado a buscar para inscribirse por el Subcomisario Aispuro, cuyo funcionario le había dicho que el certificado se lo había enviado a Larrosa; que además debe manifestar que hallándose el declarante trabajando con la mesa en Mariscala concurrió a ella el Subcomisario señor Aispuro, el que lo llamó aparte y le dijo si en la mesa había algún riverista, a lo que le contestó negativamente; entonces Aispuro le dijo "mire, ché, yo tengo algunos ciudadanos para inscribir y se los voy a mandar", a lo que el declarante le contestó que no podía hacer política allí, pero que si los ciudadanos iban con los recaudos y testigos correspondientes, se los inscribiría;

Que de esto, como de lo expresado anteriormente, dió cuenta a la Junta Electoral de Minas; y que cuando el Subcomisario Aispuro le dijo lo que deja narrado no había ninguna persona presente"; Que Andrés Melgar, Auxiliar fotógrafo de la mesa delegada inscriptora número 2 declara "que mientras desempeñando sus funciones en las 7.a y 8.a secciones, no vió ningún certificado con inscripciones al margen, pero oyó comentar tales cosas, aunque no recuerda a quien;

Que estando en la seccional 7.a en cierta oportunidad se presentó un ciudadano, que cree tener la seguridad que se apellidaba Montes de Oca, manifestando que venía sin testigos y al ser interrogado, dijo que lo mandaba el Comisario, quien le había proporcionado el certificado correspondiente para la inscripción;

Que esa persona, además, dijo que el Comisario Plada lo había mandado a llamar a la comisaría para hacerle entrega del certificado y decirle que se inscribiera; en esa oportunidad se hallaban presentes los integrantes de la mesa, éstos es el jefe señor Pereyra, el dactilóscopo señor Beracochea y el Escribiente Machado;

Que en la misma seccional 7.a recuerda haber visto un inscripto entregarle su recibo a un guardia civil llamado Correa, no pudiendo precisar el nombre del ciudadano;

Qué en la 8.a sección, hallándose presente el declarante, compareció un ciudadano preguntando por el delegado riverista señor Larrosa, y como éste no se encontraba allí, el ciudadano dijo que lo necesitaba porque le había dicho el Subcomisario Aispuro que le había entregado el certificado a Larrosa, y que fuera a ver a éste, que lo tenía y lo iba a hacer inscribir;

Que no tiene ningún otro cargo concreto que formular contra la policía por intromisión en política";

Que Nicasio Machado, Secretario de la mesa inscriptora número 2 declara "que mientras desempeñó su cometido en las secciones 7.a y 8.a, solamente vió un certificado con una inscripción al margen que no pudo precisar, como tampoco recuerda el nombre del ciudadano que lo presentó;

Que mientras desempeñó su cometido en la 7.a sección no pudo constatar ningún detalle que permitiera suponer que la policía interviniera en política, y lo mismo puede decir con respecto a la seccional 8.a, y que en ese sentido no tiene queja que formular contra las autoridades policiales de dichas seccionales;

Que en su presencia ningún inscripto entregó su recibo de inscripción a funcionario policial alguno; y que en cuanto a un informe de la mesa inscriptora a la Junta Electoral de Lavalleja, que firmó en su calidad de Secretario en que se imputaba a las policías de la 7.a y 8.a secciones, actos de intromisión en política, declara "que el declarante se negó en principio a firmar el informe que la mesa a que pertenece elevaba a la Junta Electoral, pero ante el pedido del jefe de la mesa, de que lo hiciera, y no conociendo el deponente una disposición reglamentaria que lo autorizara a firmar discorde, firmó al pie del documento sin que esto significara que estaba de acuerdo con él, al extremo que de inmediato hizo una consulta a la Oficina Electoral en el sentido de consultar si el declarante debía firmar en todos los casos los informes que aclaran los oficios que la oficina a que pertenece el dicente elevara;

Que la Oficina Electoral evacuó la consulta, diciendo que debía firmar los oficios en todos los casos y agrega "que

está en completo desacuerdo con lo denunciado en ese informe, al extremo que se dirigió a sus compañeros políticos (batllistas) en el sentido de que se hiciera público que eran inciertos los rumores de que se había hecho eco la corresponsalía del citado diario de Minas". Que Raúl Nicanor Montes de Oca declara "que es cierto que cuando concurrió a la mesa los integrantes le dijeron al declarante que le faltaban los testigos para poder incribirse, pero que no tuvo inconveniente para inscribirse porque se hallaban presentes Clemente Tabeira y Federico Aparicio, los que le salieron de testigos; que no es cierto que el dicente haya manifestado en esas circunstancias, que había sido llamado de la comisaría para retirar su certificado, y que tampoco es cierto que haya manifestado entonces que en la comisaría le habían entregado el certificado y que lo hubieran mandado a inscribirse fué Clemente Tabeira, quien lo tenía en su poder por haberle corrido los trámites necesarios y que no a sido instado ni obligado por la policía para que se inscribiera, ni llamado a la comisaría con motivo de su inscripción". Que Luis Bonino Condesa declara: "que respecto al ciudadano Angel Braulio Techera nada puede decir que en cuanto a Montes de Oca puede dar la siguiente referencia de la que fué testigo;

Que hallándose reunidos varios miembros de la Departamental Batllista de Minas en casa del señor Mateo Cortés (hijo) en esta localidad, uno de los presentes hizo alusión a lo que le había ocurrido a Montevideo con el Subcomisario Aispuro de la policía local;

Que en mérito a ello se hizo narrar lo ocurrido al propio Montes de Oca quien hacía acto de presencia;.

Que en esas circunstancias manifestó el aludido que había sido llamado a la comisaría por el Subcomisario nombrado, quien le quiso dar el recaudó para que se inscribiera, a lo que el citado Montes de Oca se negó, contestándole que él era batllista y que se inscribiría con esa fracción:

Que Montes de Oca agregó que hallándose trabajando en una estancia se vino a pie al llamado de Aispuro y que por esa causa perdió el trabajo";

Que Mateo B. Cortés (hijo) declara "que con respecto a Techera sólo puede decir que el dicente, como delegado batllista, trajo a inscribir al aludido habiendo también hecho trabajos para su inscripción, el delegado riverista Ramón Larrosa; que después de la inscripción de Techera, supo por intermedio de los señores Domingo y Serafín Méndez, comerciantes, que Techera había manifestado que había sido llamado a la comisaría por el Subcomisario Aispuro, quien le preguntó por qué le había entregado al deponente el recibo de inscripción; que Techera había agregado en esa ocasión, que a otro inscripto le había ocurrido lo mismo;

Que tocante a Montesdeoca le ocurrió lo mismo que a Techera en los trabajos de inscripción entre el dicente y Ramón Larrosa, quien le manifestó que por cada recibo que entregaba al Subcomisario Aispuro ganaba cinco reales y como entrara en arreglo con el dicente a ese respecto, le dió facultad, Larrosa, para que lo inscribieran, lo que así hizo el dicente; que después de la inscripción se enteró por la madre de Montes de Oca que éste se había quedado sin trabajo porque la policía lo había mandado a buscar y concurrió, confirmando Montes de Oca tal aseveración de su madre, e igual narración hizo ante una delegación batllista que vino a esta localidad, y hallándose también presente el señor Bonino Condesa; que aparte del caso de Montes de Oca ya mencionado, puede citar a Juan Martín Hernández y Francisco Tellagorry, quienes le manifestaron que al Subcomisario Aispuro les había sacado los datos para inscribirle, y que otras personas cuyos nombres no recuerda le manifestaron lo mismo, lo que le hace creer que el nombrado Aispuro en realidad haya hecho trabajos políticos".

Que Angel Braulio Techera declara "que no fué citado para ir a la comisaría ni ningún empleado policial le dijo que se inscribiera por determinada fracción; que cuando fué a la mesa no preguntó por ningún delegado, porque el señor Mateo Cortés lo llevó a inscribirse; que no es cierto que a raíz de su inscripción haya sido molestado por la policía y que no tiene quejas de ella; que tampoco es cierto que haya dicho tal cosa en el comercio de los señores Domingo y Serafín Méndez"

Que en la misma forma declaran Juan Martín Hernández y Francisco Tellagorry. Que Domingo Méndez declara "que no oyó decir a Angel B. Techera que hubiera sido llamado a la comisaria por el Subcomisario Aispuro con finalidades políticas y que no tiene conocimiento de que la policía actúe en política";

Que interrogados los demás ciudadanos que se inscribieron en ese período, niegan en sus declaraciones que la policía haya intervenido en sus inscripciones;

Que el Comisario Narciso Plada niega que haya tenido participación alguna en trabajos de inscripción, "que el dicente nunca se ocupó de sacar datos para que se inscribieran ciudadanos, y que por lo tanto no se explica como pueden haber aparecido inscripciones con su nombre en los recaudos salvo que ello constituye la obra de algún mal intencionado; que solamente una vez el guardia civil Ceferino Correa llevó a la comisaría el recibo de inscripción del ciudadano Leonardo Fernández, pero que fué por la siguiente causa; que el nombrado ciudadano estuvo en la comisaría y le solicitó al Suboficial Gregorio U. Pereira alta como guardia civil, a lo que el Suboficial le contestó, previa consulta con el dicente, que cuando se produjera una vacante, lo que ocurriría al poco tiempo, que lo daría de alta siendo necesario, como medida previa y para correr los trámites de práctica, que le enviara la serie y el número de la credencial; que Fernández, tal vez interpretando mal, una vez que se inscribió, encontró al guardia civil Correa en el almacén de Letamendía, a donde había concurrido a hacer un traslado de domicilio, y le entregó el recibo de su inscripción; que el agente hizo llegar a manos del deponente por intermedio del Oficial Pereira; que ante tal error, y a fin de evitar responsabilidades, dejó constancia de lo ocurrido en el Libro de Novedades ordenando que de inmediato se devolviera el recibo a su propietario, lo que así se hizo";

Que el funcionario sumariante estableció haber comprobado la constancia en el Libro de Novedades a que hace referencia el Comisario Plada, anfs. 119 del mismo;

Que Leonardo I. Fernández confirma en su declaración lo declarado por el Comisario Plada, y agrega que quien corrió los trámites para su inscripción fué Máximo Escudero:

Que el Suboficial Gregorio U. Pereira también confirma lo declarado por su superior;

Que Máximo Escudero declara que es efectivamente cierto que él fué quien le trajo a Fernández su recaudo de la ciudad de Minas, después de haberle tramitado su obtención;

Que el Subcomisario Isabelino P. Aispuro declara que ignora la existencia de recaudos que lleven su nombre inscripto al margen y que si existen no sabe quien puede haber puesto tales inscripciones; niega los hechos que se le imputan y en cuanto a lo que según el dactiloscopo Luis A. Beracochea le habría dicho, declara "que es completamente incierto y que a la Mesa fué una sola vez por espacio de unos cinco minutos y con el fin de cumplir una orden del señor Comisario, y que el señor Beracochea no es amigo ni tiene suficiente confianza con él como para hacerle una confidencia de esa naturaleza, en caso de que hubiera pensado hacerla", y al negar también lo referente a un supuesto trato con Larrosa manifiesta "que no tiene intimidad con él como para hacer semejantes tratos con él, y que es evidente que el declarante con el sueldo de que disfruta, mal podía hacer entrega de dinero a Larrosa a cambio de inscripciones";

Considerando: Que de estos obrados, tal como surge de los elementos de convicción precedentemente relacionados, no se desprende que las policías denunciadas hayan intervenido en forma alguna en la inscripción de ciudadanos en el Registro Cívico, y que si algunos hechos pudieron dar fundamento a sospechas en el sentido de haber tenido la intervención de que se les acusa, aquellos han sido debidamente aclarados, permitiendo llegar a la conclusión antes enunciada, lo que no obsta a que la Jefatura de Policía recomiende a los funcionarios de su dependencia el estricto cumplimiento de sus deberes funcionales, estimando este Ministerio que es conveniente que se abstengan en lo posible de ejecutar actos que puedan motivar sospechas respecto a la corrección de sus procederes, a fin de evitar interpretaciones erróneas capaces de traducirse en desmedro del concepto que debe merecer la policía.

Se resuelve:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique.

CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 5 de Febrero de 1931.

1 al 7—Se manda liquidar a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 760.21 por suministros hechos a la Secretaría de este Ministerio.

8—Se libra orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 1.005.34 para atender los gastos de las giras de estudios realizadas por el ingeniero de minas J. Mac Millán, del geólogo doctor Falconer y sus ayudantes durante el mes de Diciembre último, por Cerro Largo, Minas, Mataojo y Polanco.

9—Concédese al señor José Vasta, de Buenos Aires, patente para un invento denominado "Nuevo aparato para conducir el caballo por medio del vapor".

10—Concédese patente para un invento denominado "Perfeccionamiento en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares".

11—Considérase como habiendo hecho renuncia del cargo de Auxiliar 2.o

.. la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare" al señor Guillermo Vidal.

12—Prorrógase por tres meses la licencia que viene haciendo uso el Bedel de la Escuela Industrial número 4 don Pedro de Souza.

13—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 500 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

14—Se desestima la patente de invención solicitada por el señor Luis Guinobert denominada "Nuevo revestimiento de mármol artificial de autopulimento y procedimiento para su fabricación.

15—Concédese el registro de la marca "Vasconia" solicitada por el señor Roberto Roldós.

16—Declárase que para la fabricación de los aparatos relativos a la patente número 2119 su propietario puede utilizar arcilla refractaria extranjera.

17—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio referente a "Dispositivo para impedir el cierre de una válvula de descargar una vez abiertas mientras no está totalmente evacuado el líquido del recipiente que la lleva"

18—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 6 del Frigorífico Modelo.

19—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio referente a "Mejoras en surtidores de nafta y similares".

20—Autorízase al Observatorio Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 543.03, durante el trimestre de Enero a Marzo con destino a pequeños gastos de mantenimiento y adquisiciones.

21—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 8 de los señores Oscar F. Carlson y Cía.

22—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2433 de propiedad del señor Torcuato Di Tella, referente a un invento denominado "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidad predeterminadas".

23—Desestímase la patente solicitada por el señor Pedro Sánchez para "Nuevo medio de propaganda denominado Práctico".

24—Desestímase el registro de la marca "Cerviz" solicitada por el señor Pedro Rebollo.

25—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 493.

26—Autorízase el registro de la marca "Cream Of Weat" solicitada por la Cream Of Weat Company.

27—Desestímase la acción de nulidad entablada por The Texas Company contra el registro de la marca "Tractolina" número 18310.

28—Concédese al señor Enrique Loutón una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2388 referente a un invento denominado "Dispositivo para el ajuste de precisión de los cilindros de imprimir de las máquinas automáticas para troquelar e imprimir usadas en la fabricación de fósforos en libritos".

29—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 3341 de propiedad de los señores Vaillant y Motola referente a "Un nuevo material para construcciones decorativas e higiénicas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país.

30—Concédese a los señores Urta y Curbelo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

31—Acéptase la renuncia que de los cargos de portero de la Inspección de Sanidad Terrestre y de marinero del vapor "Sanidad", dependientes del Consejo Nacional de Higiene han presentado los señores Carlos Garbarino y Ernesto Quiroga, respectivamente.

32—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Patrón del vapor "Sanidad" al señor Benito Pelufo, actual desinfectador de la Isla de Flores y para subrogar a éste al señor Domingo Esquivel; para el cargo de panadero de la Isla de Flores, al señor Carlos Chiodi; para peón de la 3.a isla del Lazareto al señor Carlos Romano; para foguista del desinfectorio de la Isla al señor Eduardo Pérez López; para portero de la Inspección de Sanidad Terrestre, al señor Humberto Pico; para marinero del vapor "Sanidad" al señor Servando Fernández, y para ayudante de guardia sanitario al señor Francisco Polcino.

33-34—Se resuelve contribuir al sostenimiento de la Oficina Internacional de Epizootias que funciona en París.

35—Concédese liberación de derechos de Aduana de los materiales detallados en la resolución número 1 del señor Luciano Cabrera.

36—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 5 de la firma Cervetti, Vachin Hno.

37—Resolución exonerando del uso de guía de tránsito en campaña a que se refiere el artículo 133 del Código Rural a los productos que se detallan.

38—Confíase la misión de realizar experiencias por el carburador Catalese a la Comisión designada para llevar a cabo una experiencia semejante con el carburador Mazougaz.

39—Autorízase a este Ministerio para disponer de la suma de $ 18.00, destinada al pago de una cuenta del Instituto de Ensayo de Materiales por ensayo de dos arados de producción nacional.

40—Elévase a la categoría de ayudante por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales con $ 70.00, al peón señor Jacinto Torres, y asígnase al Inspector de Garrapata y Sarna señor Juan Villa la suma de $ 20.00 mensuales para locomoción.

41—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de la suma de $ 450.00 en atender los gastos que a su Sección de Información y Enseñanza le demandará el desarrollo de su acción sobre enseñanza del hogar agrícola.

42—Relación de pasajes y fletes autorizados por este Ministerio durante el mes de Octubre de 1930.

43—Concédese a la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para los materiales que se detallan.

44—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para los materiales que se detallan.

45—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del "Diario Oficial" la suma de $ 252.00 para el pago de las suscripciones de los diarios suministrados a las Legaciones acreditadas en el país.

46—Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para utilizar los servicios del doctor Osvaldo Bastos en el cargo de Médico Inspector de la Inspección Sanitaria de la Prostitución mientras dure la licencia acordada al doctor Alcides Caorsi.

47—Se agradecen los servicios a los miembros de la Comisión constituída con el fin de formular un anteproyecto de reglamentación a la ley de Privilegios Industriales.

48—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 2.500 para atender los gastos de la perforación del paso Ulestie durante el tercer trimestre del actual ejercicio.

49—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Ayudante de Taller del Instituto de Geología y Perforaciones al señor Luis Godofredo Achinope.

50—Desestímase el registro de la marca "Aviol" solicitada por La Schell Mex Uruguay Limited (acta 12.486).

51—Se designa al señor Fiscal de Hacienda para representar al Estado en el arreglo que con sus acreedores, entre los que figura la Comisión Oficial de Semillas, gestiona la firma comercial Maggiolo Hnos. con facultades para aceptar el arreglo propuesto.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 1.o de Febrero de 1931

José Pérez Castro, español, 64 años, soltero, Gaboto 1039.

José Pedro Fernández, oriental, 32 años, soltero, Hospital Militar.

Juan Rugro, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.

María C. Caravia de Castro, oriental, 79 años, viuda, General Pagola.

Emilio Bals Marillo, oriental, 58 años, casado, Guardia Oriental 3080.

Dorotea Rodríguez, oriental, 40 años, soltera, Hospital Pasteur.

Sara Alvarez de Nolasco, oriental, 49 años, casada, 8 de Octubre 4637.

Pascual France, italiano, 32 años, casado, Dalmiro Costa 82.

Amalia Iris Castella, oriental, 5 años, Ignacio Oribe 53.

Wáshington Cabrera, oriental, 4 meses, Maipú 32.

Santiago Vignotti, italiano, 75 años, viudo, Asilo Piñeiro del Campo.

José Gartner, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Selva Luz Camacho, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Amadeo, Chaves, oriental, 34 años, casado, Hospital Pasteur.

Ventura Quintana, oriental, 83 años, casado, Asilo Piñeiro del Campo.

María Chales, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pasteur.

Pascual Oscar Bueno, oriental, 29 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Luisa Serrano de Esteban, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Estela Aguilar de Rodríguez, oriental, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

José Germán Lebredo, oriental, 6 meses, 2.a Oficial sin número.

María Julia García, oriental, 2 meses, G. Méndez 1876.

Carlos Massa, italiano, 84 años, viudo, E. de Nurses.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 13.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Ro... [illegible]

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII — Montevideo, Sábado 7 de Febrero de 1931 — Núm. 7369

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 15 de Octubre de 1925.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.25
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días ...... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.0

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 8 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.2

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ...... $ 0.2
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.1

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 638

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de una minerva con destino a la Sección Imprenta del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas en la Sección Compras de la Jefatura. Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con un timbre de Retiro Policial de veinticinco centésimos, se presentarán el día 9 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

En.30-6348-v.feb.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para la confección de 7000 gorras de gabardina, entregando esta Intendencia la tela necesaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.4-6459-v.feb.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50.000 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los señores interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidos en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Febrero del corriente año, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.5-6507-v.feb.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: leche, carbón, carnes, aves, verduras y huevos, fidelería y molino y almacén desde el día 1.o de Marzo de 1931 al 29 de Febrero de 1932, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 16 de Febrero próximo, a la hora 9, leche y a la hora 11 carbón; el día 11, a la hora 10, las de carne, aves, verduras y huevos y el día 12, a la hora 9, las de fidelería y molino y a la hora 11, las de almacén. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

En.27-6269-v.feb.12.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos; treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

115939 - 938 — María E. Fernández.
125479 — Arsun Kedork.
125494 — Pastor Gelmi.
125531 — Ramiro Gago.
133022 — U. Caballero.
133025 — Adolfo Faroppa.
133036 — José Martínez.
133081 — Wáshington C. Gerard.
065 — Luis Fatri.
102 — Manuel Ageitas.
105 — José P. Fancini.
119 — Juan B. Badano.
140 — Manuel Blanco Toja.
247 — Francisco Otero de García.
390 — José L. Bado.
535 — Ramón S. Vázquez.
672 — Pedro Maini.
736 — Nicolás Romero.
778 — Antonio Maeso.
793 — R. Novo.
893 — L. A. Gori Salvo.
946 — V. Gorla.
1293 — E. Ansoategui.
1314 — Antonio Castro.
1321 — Juan P. Nicola.
1411 — Nathan Goldberg.
1425 — J. F. Abadie Santos.
1434 — Minervina C. Correa.
1463 — Carlos E. Costa.
1565 — A. Gherardi.
1673 — Víctor Maggiolo.
1709 — Eduardo Martín Hidalgo.
1831 — Sara Giribaldi.
2197 — Pablo G. Piccini.
2195 — Eduardo Delfín Esperón.
2350 — Erlinda Ch. de Perichón.
2354 — David Fabiani.
2426 — Federico Morales.
2483 — Juan B. Basoaldo.
2484 — Isidoro San Cristóbal.
2568 — Calvo Hermanos.
2618 — Vignale Hermanos.
2771 — Aurelio Berro.
2952 — Mario Morató.
3096 — Juan Vicente Chiarino.
3099 - 3100 — F. B. Barrere y Cía.
3183 — José Queijo.
3257 — M. Gorlero.
3584 — Francisco Salgueiro.
3736 — David Aljeroff.
3822 — Fraccsaughi.
3928 — Magdalena Rico de Fernández.
4063 — Jesús Martínez Gómez.
4088 — José Ameglio y Borea.
4142 — Coates y Compañía.
4290 — Enrique Maure.
4301 — María R. de Chiarino.

Feb.6-6536-v.feb.7.

COMISION ADMINISTRADORA DE HOTELES MUNICIPALES

LICITACION DE VERDURAS, FRUTAS Y LEGUMBRES

Llámase a propuestas para la provisión de verduras, frutas y legumbres a los Hoteles Municipales hasta el día 31 de Marzo próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel).

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado con el sellado de ley en la Secretaría de la Comisión Administradora (Parque Rodó) el día sábado 7 del corriente, a las 10 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurrieren. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Eduardo Bonari, Secretario.

Feb.5-6534-v.feb.7.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION DE 1410 DURMIENTES PARA PUENTS

Llámase a licitación para la compra del referido material, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que puede adquirirse en la Administración, calle Buenos Aires número 588.
Las propuestas respectivas serán recibidas en la secretaría de la Gerencia hasta las 12 horas del 24 de Febrero entrante, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1931. — La Gerencia.
En.26-6253-v.feb.11.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
2000 KILOGRAMOS DE CABO DE ACERO DE 25 MM

Llámase a licitación pública para el suministro de 2000 kilogramos de cabo de acero de 25 mm. para la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12.
Las propuestas en el sellado respectivo, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 11 de Febrero, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
En.31-6408-v.feb.9.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 35.000 KILOGRAMOS DE ESTOPA BLANCA

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 35.000 kilogramos de estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — La Gerencia.
En.30-6371-v.feb.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Se hace saber a los interesados en el llamamiento a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor, destinadas al servicio de carga de los ríos de la Plata y Uruguay (navegación Montevideo - Salto), que por resolución superior pueden cotizar el precio de los dos buques en moneda extranjera (modificación al artículo 7 de las condiciones generales administrativas) y que se ha fijado como nueva fecha para la presentación de las propuestas, acto que se realizará el veinticinco de Marzo próximo, a las catorce horas (modificación del artículo 5 en las condiciones generales administrativas). — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.
Feb.4-6487-v.feb.14.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
SUMINISTRO DE LECHE

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de leche de 1.o de Marzo de 1931 al 28 de Febrero de 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Florida número 1480. Las propuestas se recibirán en la prenombrada Oficina el día 10 de Febrero a la hora 9 y 30, recibiéndose en el mismo acto ofertas por leche certificada. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — La Dirección General. Feb.3-6430-v.feb.9.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario, satinado, en bobinas, destinados a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las ocho a las 12 horas.
Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 14 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — La Comisión de Compras.
En.31-6409-v.feb.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 25.000 litros de tinta concentrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 15. Las propuestas en el sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, se recibirán el 3 de Marzo próximo, a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que concurran. — Los oponentes, tres proponentes. — Romeo D'Urso, Secretario General.
En.17-6094-v.mz.3.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
ALUMBRAMIENTO DE AGUAS
Llamados a licitación

Por disposición del Ministerio de Obras Públicas se avisa a los interesados que en el grupo de perforaciones para alumbrar aguas en Nico Pérez, Illescas, Las Chilcas y Sauce del Yi, se incluye el pozo a efectuar en Colonia Rossell y en el grupo de perforaciones en Bolívar, Casupá, Isla Mala y Menezza se incluye el de Polanco del Yi. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — La Secretaría.
En.30-6370-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1 de la ley de marcas vigente y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Carbo Solve", concedida el 30 de Junio de 1930, al señor José Cufini, de Montevideo, bajo el número 20720. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.31-6391-v.feb.19.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1 de la ley de marcas vigente, se cancela la marca "Melosa", concedida el 29 de Octubre de 1928, a Reynolds, Sons y Co, Ltd., de Inglaterra, bajo el número 18624. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.31-6392-v.feb.19.

ACTA N.o 21209

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Orlando y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIVINO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.6-6555-v.feb.25.

ACTA N.o 21214

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P

PIELSE

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente termómetros médicos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.6-6553-v.feb.25.

ACTA N.o 21194

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Posytine Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DIREX

para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.6-6554-v.feb.25.

ACTA N.o 21213

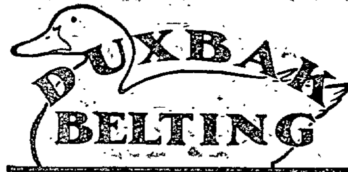
Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Philips South American Export Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA VOZ DEL GIGANTE"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.6-6552-v.feb.25.

ACTA N.o 21148

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chas. A. Schieren Company, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de cuero). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.22-8157-v.feb.7.

ACTA N.o 21207

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kooperativa Forbundet Forening U. P. A.", de Estocolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca

Luma

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas incandescentes). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.4-6486-v.feb.23.

ACTA N.o 21171

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.24-6232-v.feb.10.

ACTA N.o 21182

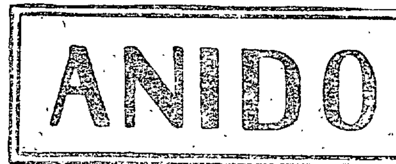
Montevideo, Enero 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"PROPIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.24-6234-v.feb.10.

ACTA N.o 21146

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.24-6227-v.feb.10.

ACTA N.o 21170

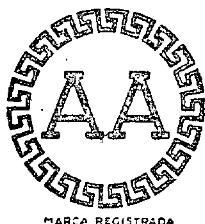
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

SOBERANO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, encargado de la Dirección. En.24-6231-v.feb.10.

ACTA N.o 21081

Montevideo, Noviembre de 1930. — Con esta fecha el señor Max Webel (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.3-6438-v.feb.21.

ACTA N.o 21119

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACTOCHOK"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6439-v.feb.21.

ACTA N.o 21202

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6446-v.feb.21.

ACTA N.o 21120

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gustav Genschow y Co. Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SINOXID"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6435-v.feb.21.

ACTA N.o 21132

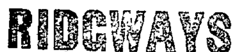
Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de G. M. Pfaff Aktiengesellschaft, de Kaiserslautern, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PFAFF"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6436-v.feb.21.

ACTA N.o 21184

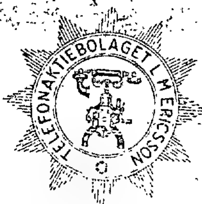
Montevideo, Enero 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ridgways Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.30-6351-v.feb.18.

ACTA N.o 21199

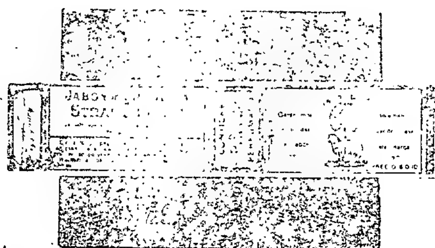
Montevideo Enero 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson", de Estocolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.30-6366-v.feb.18.

ACTA N.o 21154

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.30-6352-v.feb.18.

ACTA N.o 21260

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor E. Perotti Corradi, apoderado de la I. y P. Mez A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



"C. M. S."

para distinguir artículos de la clase 4a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.27-6290-v.feb.12.

ACTA No 21153

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En [illegible]-v.feb.23.

ACTA N.o 21191

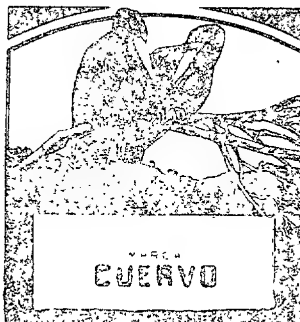
Montevideo Enero 24 de 1931. Con esta fecha el señor Vicente Tundisi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUREA"

para distinguir artículos de la clase 10.a Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.26-6221-v.feb.11.

ACTA N.o 21158

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.28-6304-v.feb.13.

ACTA No 21168

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de lana, pelo, seda, algodón, cáñamo, lino, yute y otras fibras). — Carlos A. Giuffra, encargado de la Dirección. En.24-6229-v.feb.10.

ACTA N.o 21145

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 22.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.24-6226-v.feb.10.

ACTA N.o 21169

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de lana, pelo, seda, algodón, cáñamo, lino, yute y otras fibras). — Carlos A. Giuffra, encargado de la Dirección. En.24-6230-v.feb.10.

ACTA N.o 21172

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.24-6233-v.feb.10.

ACTA No 21198

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNGÜENTINA"

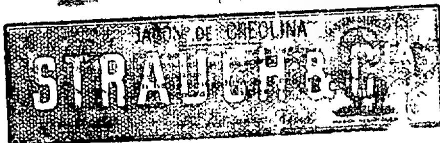
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.30-6365-v.feb.18.

ACTA N.o 21157

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.29-6323-v.feb.23.

ACTA N.o 21200

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nachon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ILUSION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas y preparaciones para el cabello). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.31-6399-v.feb.19.

ACTA N.o 21161

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor E. Perotti Corradi, apoderado de la I. y P. Mez A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



"SEMPER BENE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.27-6291-v.feb.12.

ACTA N.o 21135

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Newport Rolling Mill Company, con domicilio en la ciudad de Newport, Estado de Kentucky Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

En 23-6210-v.feb.9.

ACTA N.o 21189

Montevideo, Enero 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DERMI-SANA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.27-6289-v.feb.12.

ACTA N.o 21183

Montevideo, Enero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DENTINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos en general). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.27-6287-v.feb.12.

ACTA N.o 21197

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.29-6336-v.feb.14.

ACTA N.o 21196

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rubio Pendás y Rubio Latorre, de Castillos, Departamento de Rocha, R. O. del U., ha solicitado el registro de la marca

"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.29-6335-v.feb.14.

ACTA N.o 21195

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera y de Alejandro Lamarque" de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"IODORMONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En29-6334-vfeb.14.

ACTA N.o 21187

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GANCEDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.28-6303-v.feb.13.

ACTA N.o 21188

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bucyrus-Erie Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.2-6415-v.feb.20

ACTA No 21134

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando A. Esponda, de la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

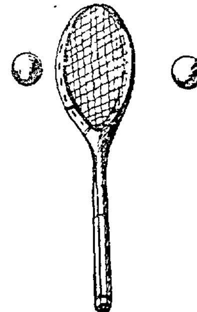


para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.23-6211-v.feb.9.

ACTA N.o 21150

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Phenix Works, con domicilio en Flémalle-Haute, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.22-6198-v.feb.7.

ACTA No 21203

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New York Boat Oar Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (adjunto detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.4-6477-v.feb.23.

ACTA N.o 21143

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nuevo York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

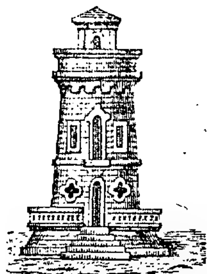


para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, accesorios y sus partes). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.26-3247-v.[illegible]

ACTA N.o 21180

Montevideo, Enero 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.27-6288-v.feb.12.

ACTA N.o 21159

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Piece Dye Works, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la localidad de Lodi, condado de Bergen, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.31-6389-v.feb.19.

ACTA N.o 21186

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Peter Mulhens, fabricante de agua de colonia y perfumería en genral, domiciliado en la ciudad de Colonia, S/Rhin, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.2-6414-v.feb.20.

ACTA N.o 21151

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ETONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.3-6437-v.feb.21.

ACTA N.o 21205

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Cieffi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMPEONES DEL MUNDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.3-6445-v.feb.21.

ACTA N.o 21208

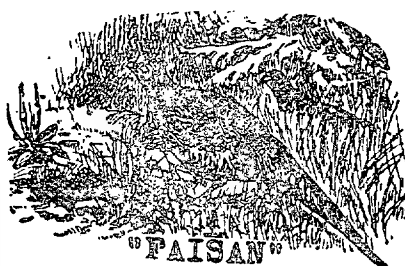
Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.5-6528-v.feb.24

ACTA N.o 21212

Montevideo, Febrero 3 de 1931 — Con esta fecha el señor Francisco Camino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.5-6532-v.feb.24.

ACTA N.o 21190

Montevideo, Enero 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Tundisi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KETON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.26-6245-v.feb.11.

ACTA N.o 21185

Montevideo, Enero 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.26-6246-v.feb.11.

ACTA N.o 21192

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Libman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.30-6361-v.feb.18.

ACTA N.o 21068

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Feb.3-6434-v.feb.21.

ACTA N.o 21162

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Enterprise Manufacturing Company of Pennsylvania, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ENTERPRISE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.5-6527-v.feb.24.

ACTA N.o 21210

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Clotilde V. Bozzolo de Pigat, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOLSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas). — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.
Feb.4-6476-v.feb.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3285

Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Joseph Macnab y Mamicone Mitharian, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en reflectores de rayos de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.5-6533-v.mz.3.

ACTA N.o 3281

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Vicars, con domicilio en Marricheville, Sydney, Australia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina mecánica a mano para escardar y desabrojar el vellón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.4-6478-v.mz.2.

ACTA N.o 3282

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Reyles, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para la conservación, almacenamiento, transporte higiénico y expendio de leche, crema y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.
Feb.3-6433-v.feb.27.

ACTA N.o 3266

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Henry Jacques Gaisman, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas para navajas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.
Feb.3-6441-v.feb 27.

ACTA N.o 3263

Montevideo, Enero de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pico flexible para aceiteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.
Feb.3-6442-v.feb 27.

ACTA N.o 3262

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Canilla perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.
Feb.3-6443-v.feb.27.

ACTA N.o 3283

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Soto García y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Feb.3-6447-v.feb.27.

ACTA N.o 3280

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperator Hestesko A/S, de Tonsberg, Noruega, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos para fijar artículos elásticos a soportes rígidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.28-6315-v.feb.21.

ACTA N.o 3279

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato trasegador automático denominado "Standard", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.26-6249-v.feb.19.

ACTA N.o 3274

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Union Cold Storage Company, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.24-6228-v.feb.18.

ACTA N.o 3273

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Johann Friedrich Wessels y Ernst Gerbrecht, de Bremen, Am Wall y Werder (Rhur), Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Un nuevo dispositivo para levantar toda clase de vehículos, especialmente automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.23-6212-v.feb.14.

ACTA N.o 3278

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.22-6139-v.feb.12.

ACTA N.o 3277

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.21-6163-v.feb.12.

ACTA N.o 3272

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rampa automática para entrada de garajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.21-6175-v.feb.12.

ACTA N.o 3275

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Capellada de alpargata con ruedo postizo o no, destinada a formar la vira" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.20-6146-v.feb.11.

ACTA N.o 3276

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vira protectora para alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.20-6145-v.feb.11.

ACTA N.o 3270

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.19-6119-v.feb.10.

ACTA N.o 3271

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.19-6120-v.feb.10.

ACTA N.o 3269

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de yerba mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.17-6107-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de un ascensor de pasajeros en el nuevo edificio de la Dirección General de Impuestos Directos, calle Rondeau esquina Valparaíso, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6567-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones de los techos de la escuela de segundo grado número 1, de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Mercedes. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6568-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución y colocación de lambrices, empapelados y pinturas para los despachos del Decano, Secretario y Bedelía de la Facultad de Derecho, avenida 18 de Julio entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6569-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio ocupado por la Aduana, Juzgado Letrado y Comandancia en la ciudad de Colonia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6570-v.feb.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Sección Cementerios

Debiendo efectuarse la construcción de un edificio para sede de las oficinas del Cementerio Central, en el ángulo que forman la avenida Gonzalo Ramírez y la calle Viana y, como en uno de los muros de ese punto apoyan 17 nichos que deberán ser demolidos, se llama a los propietarios de esos locales cuyos nombres y numeración se detallan a que concurran a esta Dirección, calle 25 de Mayo esquina Juan Carlos Gómez, a fin de notificarles la ubicación que se dará a las nuevas construcciones, en cambio de las que tienen actualmente:

Don Ramón Selvedo, número 89; doña Estanislada Villarueta de Etcheverría, número 90; don Manuel Pereyra, número 91; don Samuel Horne, número 92; don Francisco Antonio Fernández, número 93; doña Vicenta Ridríguez de Ovidio, número 94; doña Josefa Lorenza Rodríguez, número 95; doña María Luisa Facio, número 96; doña Manuela Gonzalo de Perea, número 97; don Regino Gallino, número 98; doña Margarita González, número 99; don Julio Alciaturi, número 100; doña María Colombo y Rossi, número 101; don Hipólito Coelho, número 102; don Benjamín Irigoyen, número 400; don Benito Rivero, número 401 y don Juan Antonio Lavalleja, número 402. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — La Dirección. Feb.4-6480-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en la Colonia Educacional de Varones de Suárez, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.3-6426-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 15, de Sarandí de India Muerta, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.3-6429-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la nueva red de cañerías para desagües de los techos del Hospital de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.3-6427-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 31, de Buricayupí (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.3-6428-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

En.15-6052-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Oyarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

En.13-6003-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a losinteresados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Enero de 1931, sé ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo:

Propiedad de doña Fortunata G. de Silvera, con una superficie de 0H. 3300 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con más terreno de la propietaria; por el Norte, con don Eutemio L. Casas; por el Este, con don Pablo Silvera y por el Sur, con la calle R.

Propiedad de don Eutemio L. Casas, con un área de 10395 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Oeste, con más terreno del señor Casas y don Pablo Silvera; por el Nordeste, con el camino nacional a Río Branco; por el Sudeste, con campos del señor Casas; por el Sur, con don Pablo Silvera y doña Fortunata G. de Silvera.

Propiedad de don Pabló Silvera, con un área de 5010 m.2 00 y linda: por el Norte y Este, con terreno de don Eutemio L. Casas; por el Sur, calle R. y por el Oeste, con doña Fortunata G. de Silvera.

3.a sección. — Propiedad de doña Umbelina Bernardina Furtado con una superficie de 7 H. 0385 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con más campo de la propietaria; por el Este, con don Florencio Galarraga y por el Oeste, con don Aldano Pereira das Neves.

Propiedad de la sucesión de doña Victoria Jackson, con un área de 2 H. 6745 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con la misma sucesión de doña Victoria Jackson y don Fructuoso Jackson; por el Noroeste, con doña Rosa Galarraga.

Propiedad de don Fructuoso Jackson, con una superficie de 8 H. 4330 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Fructuoso Jackson; por el Sudeste, con el camino a Río Branco y por el Oeste, con terreno de la sucesión de doña Victoria Jackson.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Feb.3-6469-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo - Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 28 de Enero de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana de la ciudad de Colonia:

Propiedad de don Pedro Assandri, con un área de 60 m.2 8825 y linda: por el Noroeste, con el resto de la manzana 82; por el Este, con la calle Soriano y por el Sur, con la calle Rivadavia.

Propiedad de don José y Juan Barbieri, con una superficie de 12 m.2 70 y linda: por el Noroeste, con más terreno del señor Barbieri; por el Este, con don Juan Defranqui y por el Sur, con doña Celia Larralde de Irastorza.

Propiedad de don Juan Defranqui, con una superficie de 0 H. 0339 m.2 00 y linda: por el Este y Sur, con doña Celia Larralde de Irastorza y por el Oeste, con los señores Juan y José Barbieri.

Propiedad de doña Celia Larralde de Irastorza, con un área de 3705 m.2 42 y linda: por el Noroeste, con más terreno de la señora Larralde de Irastorza y de los señores Juan y José Barbieri; por el Norte, con la calle Rivadavia y por el Sudeste, con la señora Larralde de Irastorza y por el Sur, con la calle General Flores, formando esquina con la calle Paysandú.

Propiedad de la Comisión Nacional de Educación Física y tiene el área de 41 m.2 40, lindando: por el Noroeste, con la propia Comisión Nacional; por el Este y Sur, con la calle Paysandú y avenida General Flores.

Propiedad de don Domingo Baqué, Carmen B. de Oroná y Teresa A. de Melazzi, con una superficie de 4014 m.2 22 y linda: por el Noroeste y Sudeste, con más terreno de los señores nombrados; por el Norte, con la avenida General Flores; por el Este, con la calle Paysandú; por el Sur, calle 18 de Julio y por el Oeste, calle Salto.

Propiedad de doña Celia Larralde de Irastorza, Catalina Larralde de Larriera y señoritas María, Emma y Esther Larralde, con una superficie de 10 m.2 08 y linda: por el Oeste y Norte, calles Paysandú y avenida General Flores y por el Sudeste, con las propietarias.

Propiedad de don Juan Limongi, con un área de 158 m.2 33 y linda: por el Noroeste, con el propietario; por el Este, calle Salto y calle 18 de Julio y por el Sur, calle 18 de Julio.

Propiedad de don Domingo Baqué, doña Carmen B. de Oroná y doña Teresa A. de Melazzi y tiene un área de 4068 m.2 73; lindando: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de los propietarios; por el Norte y Este, calles 18 de Julio y Salto; por el Sur y Oeste, calles Manuel de Lobo y General Artigas.

Propiedad de don Juan Defranqui, con una superficie de 8 m.2 36 y linda: por el Oeste y Norte, calle Salto y 18 de Julio; por el Sudeste, con terreno del propietario.

Propiedad de don Domingo Baqué y Norberto González Hierro, con una superficie de 165 m.2 52 y linda: por el Noroeste, con los propietarios; por el Este, calle General Artigas; por el Sur, calle Manuel de Lobo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1179, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Feb.3-6468-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Pablo Guidice o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7461 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6571-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Ferrari o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6352 m.2 0225 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6572-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Aparai Hermanos o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 6560 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues, kilómetros 72 a Minas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6573-v.feb.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Julio Bouvet o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2257 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla - Belastiqui. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6574-v.feb.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.

Nov.26-4845-v.feb.26

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6424-v.my.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio

del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sguila y los de Tereza Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección. Feb.2-6416-v.my.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

AVISO

Se hace saber a los señores interesados que se ha presentado ante este Concejo Departamental el señor Wenceslao Silva solicitando autorización para desviar el camino vecinal que arranca del llamado Rincón de San Gregorio, 8.a sección judicial del Departamento y desemboca en el camino nacional que va de Bella Unión a Salto, según consta en el plano respectivo, que se halla en esta Oficina a disposición de los que deseen consultarlo, señalados con las letras B-C y B-E. En consecuencia y a los fines determinados en el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación, para que todo aquel que tuviere alguna objeción que hacer al respecto comparezca a deducirla ante esta Oficina dentro del plazo de treinta días. — Artigas, Enero 28 de 1931. — Por el Concejo: Héctor Vasconcellos, Presidente. — J. L. Martínez, Secretario.

Feb.3-6453-v.mz.12.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE LAS PIEDRAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la construcción, financiación y explotación de un matadero a construirse en terreno municipal y destinado a la faena de reses, ovinos, bovinos y porcinos que consuma el abasto de la Sección Las Piedras (cuarta sección del Departamento de Canelones).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, en los sellados correspondientes se recibirán hasta el día sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas. — Las Piedras, Enero 14 de 1931.

En.15-6374-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VELARDEZ, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Rioja, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña HIGINIA DE OCAMPO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3417-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO VILLAGRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JACINTA DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3418-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PONTE VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad español, nacido en Pastoriza (provincia de Coruña), domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña CARMEN PAZOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Juncal número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3419-v.feb.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SCHULZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín el día 22 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña OLGA SCHLEYER, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo el 3 de Abril de 1890, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3337-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO NARVAJA, de 54 años de edad, de estado divorciado, de porfesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la República Oriental del Uruguay, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARTINA CAMIRUAGA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacida en la República Oriental del Uruguay, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3338-v.feb.7.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HOEFELTZ, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña RAQUEL L. VILLAFAÑE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Cristóbal, provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3358-v.feb.7.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO QUADRI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña CELIA FINIZZOLA VIGANO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3129-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUETE ZARACAIN, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Lumbier (provincia de Navarra), domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA DEL AMPARO DUISEN CASABLANCA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3381-v.feb.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS STRAUTMANN, de 28 años de edad, de profesión estudiante, de nacionalidad letón, nacido en el pueblo de Bauska, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARGARITA ELENA PETTIT, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Andrés de Giles, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3359-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN SCHVARZIGER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña TERESA MATYASEC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Murska Sobota, domiciliada en la calle Juncal número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3360-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JAUAM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad libanés (ciudadano legal argentino), nacido en Beyrouth (Líbano), domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña LUISA BREZINA, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Zruch, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3361-v.feb.7.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON A. SOSA COITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Andes número 1625, y doña MARIA F. MARGARITA VEGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3420-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SPINOSA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Zabala número 1556, y doña JUANA SOTO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3421-v.feb.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1531, y doña JUANA GABBIANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cerrito número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil 3355-v.feb.7.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1570, y doña ILDA BOUSADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Solís número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3356-v.feb.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VASTAKA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Kamaie, domiciliado en la calle Alzaibar número 1224, y doña ONA VASKIVICUTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Geguzine, domiciliada en la calle Alzaibar número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3422-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GOTSTEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Bielovar, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1280, y doña GENOVEVA DAM, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Poyega, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3423-v.feb.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL GARIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Canelones 1406 y doña ROSA CAPUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Canelones 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3409-v-feb.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SCHER MAYER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Durazno número 1138, y doña DORA SLOMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Ostrow, domiciliada en la calle Durazno número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3382-v.feb.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Ferbero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO JULIO THOMAS PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1366 y doña MARIA FRANCISCA DENIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3383-v.feb.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yí número 1225, y doña MARIA ANGELICA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3384-v.feb.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ REBON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1115, y doña JUANA GUALBERTA ETCHEVERRIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Galicia número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3385-v.feb.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO INOCENCIO GUERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1942, y doña MARIA DOLORES RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3443-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SILVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental nacido en Puntas de Averías Grande (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Magallanes número 1484, y doña MARIA ELISA ANDRIOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tres Arboles (Departamento de Río Negro), domiciliada en la calle Magallanes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3444-v.feb.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARTURO CACERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1333, y doña JULIA MARIA PLATAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Castrillón, domiciliada en la calle Vázquez número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3379-v.v.feb9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BERAIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1277, y doña ISIDORA SILVA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Venezuela número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3423-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERNIH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en avenida San Martín 2141 y doña ANA HENNERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en avenida San Martín 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3401-v-feb.11.

En Montevideo y el día 1o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ENRIQUE ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot 1516 y doña AURELIA LUCCHETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3403-v-feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARLOS ZAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión .....

de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar 1313 y doña AGUEDA CELIA VILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3402-v-feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RECHESAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Yatay número 1401, y doña POLA GINSBURG, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Yatay número 1401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3380-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FRIEDMAN, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña JULIA FRUCHTER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Oradea, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3362-v.feb.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SARMIENTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna 1265 y doña FELIPA BUENO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle General Luna 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

3363-v-feb.7.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALANIZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón y doña MARIA ROSA CONTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — M. Ortiz Garzón.

3412-v-feb.11.

En Colón y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX IMPOSTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Colón, y doña ROSA DRAGO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3451-v.feb.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO ANGULO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 2696, y doña PURA CLAUDINA IFRAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3438-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEVAN CAVANNA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Pernas número 2273, y doña ROSA ISIDRA CALABRIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3439-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Enrique Clay número 2373, y doña MARIA ESTER SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 3549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3440-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GANTES, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3728, y doña MARIA RUFINA CENTURION, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

3441-v.feb.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUARDIA FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 117, y doña FELICIA GONELLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3386-v.feb.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARIA LERENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2676, y doña MARIA DEL CARMEN OSORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Joanicó número 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3387-v.feb.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BARDALLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión facturero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Comercio número 2481, y doña MARIA ELIDA PLATERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3388-v.feb.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO SUAREZ, de 40 años de edad, de estado viudo de Blanca Varela, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Verdi número 36a, y doña PETRONA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida Italia número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3389-v.feb.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RAMOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle J. Reissignier 13 y doña CELIA VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en J. Reissignier 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3364-v-feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ANGEL JUSTO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre 3930 y doña CLARA MILAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Dionisio López 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3365-v-feb.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DOLCIOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Santo Tomé número 80, y doña MARIA ESTHER ARIZCUN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3430-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Jardines del Hipódromo, y doña CLOTILDE TASSARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en los Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3431-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Brum s/n número, y doña OLINDA PUGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brum número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3432-v.feb.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Rafael número 1, y doña ISIDORA JOSEFA PORTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Copérnico número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 3433-v.feb.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RAUL AGUILAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Patriotas número 76, y doña MARIA CELIA MECHOSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Patriotas, número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3435-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ROIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Kamiz, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2578, y doña BEATRIZ MALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Guaviyú número 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3436-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CORREA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle G. Zanabria número 8, y doña JULIA PEDREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle G. Zanabria número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3437-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Rivadavia 1833 y doña MARIA ANGELICA MAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.

3446-v-feb.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María 1529, y doña MARIA ESTHER VALIARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3366-v-feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANEIROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe 2025 y doña PILAR POSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3368-v-feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STAINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rivadavia 2038, y doña FERNANDA PAULA PUNTONET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Concepción, domiciliada en la calle Guadalupe 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3369-v-feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ALBERTO MICONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 9, y doña MARIA LUISA BATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3378-v.feb.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO LAUREANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bruno Mendez 15 y doña ELADIA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Bruno Mendez 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis: — Conste. — Reyes Lerena.

3370-v-feb7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Estanislao Vega 18, y doña MARIA CELEDONIA MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Estanislao Vega 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.

3371-v-feb.7.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRE WALLBRUCH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Colonia (Alemania), domiciliado en la calle República Argentina 124 y doña MARGARITA KLEIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle República Argentina 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3407-v-feb.11.

En el Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CAMEJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en la 5, sección del Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Suecia s|n. y doña MARIA AMELIA CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Suecia 646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3406-v-feb.11.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KARKANSKAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Rusia 700, y doña EMILIA KARNANSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle República Argentina 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3408-v-feb.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOBULO JUAN BOTTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Carignano 28 y doña ISABEL AIDA DAMELE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carignano 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3445-v-feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CROCCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3321, y doña CELSA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Uruguayana número 3321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3390-v.feb.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MOSQUERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2627, y doña MARIA ESTER BARLOCCO, de 1) años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3391-v.feb.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 942, y doña LUISA MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 3392-v.feb.9.

En Montevideo y el día 26 de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO SKAIDA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildante 3540, y doña MARIA ANGELICA FITTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildante 3540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3373-v-feb.7.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CIBILS HILL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2048, y doña AMELIA RUGGIERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3424-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES ALEMAN, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2311, y doña ALEJANDRINA BALDOMERA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3425-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 2127, y doña ISABEL BENACEDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3426-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EMILIO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Gaboto número 1591, y doña MARIA ROSA CULAZZO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3427-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO REGGIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Zapicán número 2642, y doña ROSA FULLADOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3428-v.feb.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón 1625 y doña MANUELA FONTENLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3411-v-feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREVETTI, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión ...., de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Chaná 1971 y doña ADELINA JUSTA LAURIDO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3410-v-feb.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1921, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEBASTIAN VIERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay 1912, y doña CELANIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jose Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3352-v-feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO CEDREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mateo Cortés 12, y doña TERESA SAULE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jose Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3353-v-feb 7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPAOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andresito 1843, y doña ESTEFANA FRANCISCA ARRIOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jose Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3354-v-feb.7.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: don MARCELINO CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 23 de Diciembre de 1903, domiciliado en esta sección y doña AMELIA MORANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Puntas de Toledo el 4 de Marzo de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

3405-v-feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas el 9 de Marzo de 1904, domiciliado en esta sección y doña DELIA BLANCA DE LEON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 9 de Mayo de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

3407-v-feb.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MINETTI GENTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 7 de Enero de 1901, domiciliado en esta sección y doña MANUELA MARTHA ALVAREZ SCHIAVONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 19 de Enero de 1914, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

3349-v-feb.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FLEURQUIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 18 de Julio 1596 y doña MARIA OLGA SOBREDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre 696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3449-v-feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO TARSITANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convención 1141 y doña CONCEPCION VARELA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Solano Antuña 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3448-v-feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Palmar 2533, y doña MARIA LUISA ARANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Mendez Núñez 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3450-v-feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LARREA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Rivera 2219 y doña ANDREA ZARAGOSA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Rivera 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3447-v-feb.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BELTRAN BAUTISTA ESQUIRE de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Entre Ríos, domiciliado en el boulevard Artigas número 1509, y doña FRANCISCA ANTONIA GRANDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Charrúa número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3377-v.feb.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS LIBERMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Inca número 2362, y doña SARA NEDEL, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión lituana, nacida en Covno, domiciliada en la calle Inca número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3442-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROIM WALD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Bukovina, domiciliado en la calle Blandengues número 1802, y doña SARA BONDNAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bielostok, domiciliada en la calle Blandengues número 1802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3416-v.feb.2.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RUSSOMANNO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Justicia número 1960, y doña SERAFINA CAPRIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3393-v.feb.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILCHES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle General Pagola número 2042, y doña MARIA SARA FERRADA VILCHES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle General Pagola número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3394-v.feb.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 19 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS GUERRERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Nicaragua número 2111, y doña MARIA ESTELA BENADUSI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

3395-v.feb.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BATISTA ALONSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Inca número 2392, y doña FRIDOLINA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Defensa número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

...ón por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3396-v.feb.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1955, y doña ANACLETA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Justicia número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3397-v.feb.9.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AMADE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 96, y doña JUANA A. FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3398-v.feb.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 7, y doña GRISELA CORRENGGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Triunfo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3399-v.feb.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FALERO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero número 53, y doña ELVIRA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Romero número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3400-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOVAGNIM BEREDJIKLIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Santa Lucía 4250, y doña ARSHALUS TERZIBOCHOSIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Santa Lucía 4250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3350-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANGIAZZA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en ... domiciliado en la calle Llupes ... y doña MARIA ADELIA GAZZANO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3351-v.feb.7.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna sin número, y doña JUANA GAMBA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3373-v.feb.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TRIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña FELICIANA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Hornos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3374-v.feb.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL ... de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. Mármol número 92, y doña GABRIELA CARRERA, de 17 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle C. de las Huertas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3375-v.feb.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS DERQUIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña MARIA RITA FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el camino Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3376-v.feb.9.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO SEBASTIAN FEDERICO BRAUSE MICHELENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra 2489 y doña AIDA FLORINDA PARMA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Millán 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3414-v.feb.11.

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D'OTTAVIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Crognaleto, domiciliado en la calle Henry George 781 y doña MARIA IRENE CARRASCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Henry George 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3415-v-feb.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha doce del corriente, se autorizó a don Alfredo Nebel Palomeque para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Feb.6-6535-v.feb.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-2647v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Carmen o María Carmela Pepe y de don José Roque Pepe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6540-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Trulla de Vernengo, doña Angela Vernengo de Compiano y de don Simón Compiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las

publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6610-v.mz.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cardella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6537-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Blengio Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6538-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Elordi de Maya o Celestina Elordi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6539-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oreste u Orestes Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6541-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario. Feb.6-6542-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Rodríguez o Ema Brígida Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6543-v.feb.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Garauso de Garauso o Catalina Garaguso de Schiralli a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-6492-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Mattiol a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.5-6193-v.feb.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Manuel Taboada", se cita a los acreedores de don Manuel Taboada para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 25 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.5-6531-v.mz.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián o Julián Pedro o Julián Toribio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.4-6483-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Amabilia Ponce, de don José María Ponce, de doña Elisa Linari de Pons o Elisa Linari de Ponce, de doña Fernanda Sequeira o Fernanda Sequeira de Ponce y de don Francisco Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.4-6489-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Benito Tissoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido Tizzoni en vez de Tissoni, con dos "ss", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31-6395-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Juan Antonio Artagaveytia y de Julio Márquez y de Flora Tuner de Márquez", se cita, llama y emplaza a doña Honoria Simoes de Márquez, a doña María Angélica Márquez de Furtado, a don Enrique Furtado y a doña Celia Márquez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.30-6363-v.mz.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Piñera", se cita a los acreedores de don José Piñera para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 8 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.29-6319-v.feb.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Lerena Juanicó o Joanicó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.29-6329-v.feb.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Joaquín Carvalho Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6360-v.feb.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Cancela Aguña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.30-6361-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Ignacio Márquez y de doña Flora Tuner o Tuñer de Márquez, a fin de que tods los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6362-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Jones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.30-6358-v.feb.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Dorrego de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-5339-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intéstados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.30-6359-v.feb.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente número 1411, folio 325, libro 28, caratulado "Quiterio Olariaga con Inocencio Reyna y Fernando Albacini, sus sucesores o causahabientes y otros Prescripción", se cita,

llama y emplaza a Inocencio Reyna y Fernando Albacini, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos sobre los cuatro inmuebles empadronados con los números 68796 a 68799, de Montevideo, terrenos y mejoras, entre la Unión y el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, solares 141 a 144 de la fracción D del barrio Garibaldi, plano trazado el 30 de Diciembre de 1878 por el ingeniero Aquiles Monzani de 1404 metros 40 decímetros cuadrados, que mide 41 m. 20 de ancho y frente al Sudeste a la calle Plutarco, antes Guillermo de Prusia, entre el camino Propios y la calle Comercio; 34 m. 089 de largo o fondo, que lindan: al Norte, con el solar 140, padrón 68800, que fué de Cayetana Stefano de Constanza; al Sudoeste, con el 145, padrón 68795 de Quiterio Olariaga y al Noroeste, con los solares 8 a 12, que pertenecieron, el 8 y 9 a Miguel A. Thomasset, el 10, a Elia Mora les de Patiño, el 11, a Francisco Varela y el 12, a Eduardo Isern, actualmente del mismo Quiterio Olariaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario. En.2-5768-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Fermina Ferrer de Grauert. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Jorge Seiley y de don José María Rodríguez y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno situada a inmediaciones del Cementerio Central, de esta ciudad, en la 5.a sección judicial, que es parte del señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Silvestre Matos el 14 de Febrero de 1923, y que se deslinda así: veintisiete metros quince centímetros al Oeste, con frente a la calle Cuareguaty, por treinta y siete metros setenta centímetros al Norte., lindando con Salvador Fontela, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de Lorenzo Justiniano Pérez, por treinta y siete metros setenta centímetros, más o menos, al Sur con frente a la actual rambla Sud América, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5867-v.feb.11

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos Cándida Martins de Gómez Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a una fracción de campo, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que forma parte del padrón mil setecientos veintiséis, compuesta de cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste, diez mil cuatrocientos setenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con Pedro Recouluzo al Sureste, una línea mediana en la laguna Santa Teresa, con campos de Carolino Alves y recta de novecientos metros treinta con más campo de la actora; al Noreste cuatro mil noventa y cinco metros setenta centímetros con Loreto Casariego y Teófilo Boer; y al Suroeste, tres mil setecientos sesenta y un metros veinte centímetros con Juan Saravia, Mauro Iriarte y más campo de la misma actora; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario. Dic.3-5011-v.dic.24.En.26.v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Barbaroux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.5-6520-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mabel Blanche Berry de Learmont o Mabel Blanche Learmont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6471-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo y Américo Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6461-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Balsa, a fin de que todos los bienes que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6462-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Riquero o Richero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6463-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-6464-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Montuoro de De Feo o Alejandrina Montuero o Montuori de De Feo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6465-v.feb.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Schitzspahn de Márquez, María Carolina, Carmen Julia Schnitzspahn de Ortiz y Augusto Guillermo Schnitzspahn. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Rincón de Melilla, 9.a sección del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos veintiséis metros cuadrados, que según el plano de división levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Agosto de mil novecientos veintinueve, se deslinda así: por el Norte, arroyo Tortuga o San Gabriel, por el medio con sucesores de don Alfonso Seré; por el Sud, arroyo Melilla; por el Este, con más terrenos de los peticionantes y por el Oeste, con el río Santa Lucía, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.12-5316-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Montuera de Bloise o Sofía Montuero o Montuori de Bloise, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6466-v.feb.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Díaz Bernat Magdalena. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Díaz Bernat y a doña Matilde Díaz Bernat y su esposo Regie Maxter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los Juzgados, calle Buenos Aires número 367, a efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.20-6159-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Martino o Serafín Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5870-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gelabert de Singla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.15-5363-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.9-4897-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Pío García. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno situado en la ciudad de Las Piedras, con frente a la avenida Artigas esquina a la calle San José, manzana 5.a, sección 4.a, compuesto de quinientos treinta metros cuadrados, empadronado a los efectos de la contribución inmobiliaria con el núme-

ro 55, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5314-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferrá y Rullan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-5030-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante don Jacobo Balter para la reunión que tendrá lugar el día diez de Marzo próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1582 del Código de Comercio pueden formularse hasta el veintisiete del corriente mes de Febrero; y 3.o Que ha sido designado contador - interventor don Luis Lezama Muñoz. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.6-6549-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Buezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los bienes, derechos y acciones del fallecido don Hossein N. Buezzedin, a fin de que comparezcan a deducirlos en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.6-6550-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cagnone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6523-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Agapito Picabea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6524-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Franceschini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de **treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper**cibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6525-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Parada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6517-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de Mazzuchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6518-v.feb.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Prémoli. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre último se declaró a don José Prémoli en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña Ana Curuchet de Prémoli. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6522-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Scasso de Fasello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6481-v.feb.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Clariget. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Clariget, estableciéndose que donde el apellido del padre y apellido paterno del inscripto aparece "Claviget" debe decir "Clariget". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6472-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Zunin de Nieves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.27-6267-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bonifacio Trujillo, don Guillermo o Guillermo José Trujillo Acosta, don Juan Pedro o Juan Pedro Pío Trujillo Acosta, don Agustín o José Agustín Trujillo Acosta don Eusebio Bonifacio o Bonifacio Trujillo Acosta, doña Micaela Venezuela de Trujillo, don Enrique Danglas Trujillo, doña María o María Nicanora Trujillo Acosta de Martínez, don Ramón o Ramón Policarpo Trujillo de León, don Juan Carlos Trujillo Bustamente y doña María Trujillo Venezuela de Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.3-6449-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erwin Carlos Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5382-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marion Thorne Edwards o Marion Thorne Ricketts de Edwards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-5219-v.dic.24. En.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor José B. Nattino, se hace saber: que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Felipe R. Carro, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-6565-v-feb.6.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor José B. Nattino, se hace saber que en los autos de "Blas Homero Grazide, quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-6566-v-feb.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Biriato Olivera. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que la continuación se transcribe: "21666. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Vistos: de acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 10 de Abril último". Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.4-6458-v-feb.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "María Ribeiro de Francis. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6177. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Vistos: de acuerdo con lo expresado por la Sindicatura, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de la fallida María Ribeiro de Francis el día 24 de Diciembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.4-6460-v-feb.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace

público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Lenevé y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-5204-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Ceroni. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Ceroni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.23-5554-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5284-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Delmonte y Cía., para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.1:-5285-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Reboredo o Manuel Segundo Reboredo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.4-6483-v.feb.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-6349-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ernesto Velarde Bruzzesse Ybañez, hijo legítimo de Antonio Bruzzesse y Silvia Ybáñez, por aparecer en ella erróneamente el apellido Bruzzesse como Brusais. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.24-5579-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Angela Lozzia, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rossi o José Antonio Rossi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.24-5475-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Susana Esther Rubal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Domingo Parenti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.18-5455-v.dic 24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Zanetta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Mercedes Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-5432-v.dic.24. En26-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Albert Edwin Purdham para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Annie Isabella Dobson bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.31-6396-v.mz.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Domingo Toribio Scarpino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Azucena Josefa Maizani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.2-6419-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vierra Ibazeta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucrecia Centeno Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.5-6494-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Raymundo Arturo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Petrina Maneli, bajo apercibmeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6475-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Trinidad de Dueñas y Goicochea, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan de Montalban y Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-6413-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Castan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Ayhens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-6420-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don J. Germán Nollemberger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6381-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Próspero Cianciarulo (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6382-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Guilioto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación e nel juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6383-v mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isidoro Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6385-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del seor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Almed Ayubi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin.
Feb.4-6385-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Ottazo de Bottale o María Ottazzo de Botali o María Ottazzi de Botali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6386-v.feb.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Vera Emilio contra Ana Semproniana Ruiz Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Visto: Este juicio seguido por don Emilio Vera contra su esposa doña Ana Semproniana Ruiz Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor dice que en juicio seguido contra su esposa, por divorcio, en la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, se decretó la separación de cuerpos, según sentencia dictada el 19 de Noviembre de 1926. Que habiendo transcurrido desde esa sentencia más de tres años pide, de acuerdo con lo dis-

puesto por el artículo 185 del Código Civil, se convierta en divorcio. Presenta, para justificar el hecho en que funda su demanda, testimonio debidamente legalizado de la sentencia a que hace referencia. Que habiendo el demandante comprobado su domicilio en el país, se le confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, que se expidió a fojas 19, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que estando probado en autos la sentencia de separación de cuerpos, dictada por Juez competente en la ciudad de Asunción y datando dicha sentencia desde hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Emilio Vera y Ana Semproniana Ruiz Díaz y notifíquese a ésta por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin. Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.

En.28-6297-v.mz.6.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Guevara María Dominga con Francisco Palumbo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Visto: Este juicio iniciado por doña María Dominga Guevara contra don Francisco Palumbo, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora solicita que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por Juez competente de la República Argentina. Presenta, para fundar su demanda, la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de lo Civil de Río Cuarto, República Argentina, el 25 de Abril de 1922. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 5 vuelta aconsejando el divorcio. Considerando: que en autos se ha justificado con el testimonio que debidamente legalizado obra a fojas 1, que por Juez competente se decretó la separación de cuerpos en el matrimonio de los litigantes y que la sentencia que decretó la separación data del 25 de Abril de 1922. Que, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil debe accederse a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos María Dominga Guevara y Francisco Palumbo, debiendo notificarse esta sentencia al demandado por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario.

En.28-6298-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mirta Eufemia Carriso para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que, por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Serva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.26-5622-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccolori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el actual feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6185-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a ... término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo o Remo Francisco del Monte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.23-4927-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-5365-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Micaela Gutiérrez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Guena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-5356-v.dic.24. En.26-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Miguel Soldini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Montegudo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.9-5197-v.dic.24. En.26-v.feb.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Luis Roach o Louis Roach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mary Cottin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —. Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.16-5397-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Rosa C. de Dogliotti o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 82248, ubicado en la línea Este de la calle Enrique Montes, entre el Sierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.16-5400-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirino Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.5-6321-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, apoderado de don Martín Irigaray, cesionario de los herederos de la sucesión de Leonidas Suárez de Santana, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil. Defunción de Leonidas Suárez de Santana, que debe ser y decir Leonidas Suárez Pereira. Los padres de la misma, que son Manuel Pereira Suárez y Arminda Percíncula, brasileños y fallecidos. De matrimonio de Lionel Santana con Leonida Pereira Suárez, debe decir Leonel Rodríguez Santana y Leonides Suárez Pereira. La madre de ésta figura como Arminda Núñez Peromenta, debe decir Arminda Percíncula. De nacimiento de Arminda, la madre figura como Leonide Pereira Suárez, debe decir Leonides Suárez Pereira. De nacimiento de Catalina, el nombre de la madre Leonide Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. Abuelo paterno en vez de Serafín Santana debe decir Serafín Rodríguez Santana. Los maternos en vez de Manuel Pereira Suárez y Herminda Percíncula debe decir Manuel Pereira Suárez y Arminda Percíncula. De nacimiento de Leonardo, abuelo materno en vez de Manuel Suárez Pereira debe decir Manuel Pereira Suárez. De nacimiento de Dorotea, la madre, en vez de Leonides Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. La abuela materna en vez de Arminda Nunez Percincula debe decir Arminda Percincula De nacimiento de Adiada, el nombre de ésta es Erlinda. La madre, en vez de Leonide Suárez es Leonides Suárez Pereira y la abuela materna en vez de Herminda Percíncula debe decir Arminda Percíncula. De nacimiento de Claudino, al margen debe decir Claudino Rodríguez Santana. La madre, en vez de Leonide Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. El nombre de la abuela materna en vez de Herminda debe decir Arminda. De nacimiento de María Leonida, la madre en vez de Leonida Suárez es Leonides Suárez Pereira de Santana. La abuela materna, en vez de Arminda Núñez es Arminda Percíncula. De nacimiento de Vidal, al margen debe decir Vidal Rodríguez Santana. La madre en vez de Leonide Suárez es Leonides Suárez Pereira. Los abuelos maternos, en vez de Manuel Suárez y Herminda Percíncula deben decir Manuel Pereira Suárez y Arminda Percíncula. De nacimiento de Juvenal, éste debe decir Juvenal Rodríguez Santana. La madre en vez de Leonide Suárez debe decir Leonides Suárez Pereira. Los abuelos maternos en vez de Manuel Pereira Suárez y Erminda Sarnícula, deben ser Manuel Pereira Suárez y Arminda Sarnícula. A los efectos legales, Noviembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.20-5523-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento don Máximo Alvarez, habiéndose nombrado Síndico de dicha quiebra a don Nicomedes Nario y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la próxima feria mayor y fué decretada con cargo a costas. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.24-6239-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Colomba Camarotte de Caggiani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Febrero 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.5-6198-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen o Carmen Ramona Miralles Carrió de Colasso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciem-

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Ritondale, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 13 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.4-6474-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Fernando Rizo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Luisa Meyer y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en dichos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Colonia, Diciembre 23 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.3-6450-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de las sucesiones de don Carlos Moreda y doña Esperanza Moreda de Suárez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
En.30-6369-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Serra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
En.21-6187-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Marina Ruiz de Correa, o a quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Norberto González Hierro, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, citándosele también a dicha señora Ruiz para conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de esta publicación. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
En.10-5947-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Ramírez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.5-6495-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.5-6496-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna Antón Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 12 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.5-6497-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana del Carmen Piñeiro de Reyes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 13 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
En.31-6398-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino o Avelino Burguez y don Paulino y doña Cecilia Burguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
En.28-6299-v.feb.7.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Concurso necesario de la sucesión Valentina Lema de Menéndez", se cita a los acreedores del mencionado concurso para la junta general que se efectuará en la audiencia del día once de Febrero entrante, a las diez horas y treinta minutos. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Enero 26 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.28-6317-v.feb.7.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2987-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pérez o Manuel Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 27 de 1931. — Alfredo Saráchaga, Escribano.
Feb. 3-6458-v. ab.6.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Eduardo Cuevas, a la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana, con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Trinidad, Enero 26 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.30-6372-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juliana Andrade de Ruiz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Eustaquia Ruiz, donde dice Balbina, refiriéndose a la fallecida, debe decir Eustaquia, que es el verdadero nombre. Y en la de defunción de María Loreta Ruiz, donde dice que la fallecida es María L. Ruiz debe decir María Loreta Ruiz. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.26-6202-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.5-5894-v.enab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Antonio Gallo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.6-6560-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Rufino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rufina Zeballos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.31-5482-v.mz.2.

Partida parroquial rectificada

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos "Carlos Scalabrino y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que ha sido rectificada la partida parroquial del nacimiento de Carlos Scalabrino, por cuanto el padre de éste aparece en ella con el apellido de Scalavino, debiendo ser Scalabrino, y la madre aparece como Scalavino en vez de Guardia, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-5945-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Serafín Trifón Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 3 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Feb.6-6564-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Anunciación D. Bonilla de Fernandez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
En.30-6373-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Salvador Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento — Minas, Diciembre 19 de 1930. — Francisco Seca, Escribano Adjunto.
En.30-6375-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bonino, acreditando su personería en forma y solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: En las partidas de nacimiento de Eusebio María y Eugenio Marcos y Andrea Rosalía Lecuona, donde se ha puesto el nombre de la madre de los inscriptos como Beatris Bilche y Beatriz Virche, respectivamente, se establezca el verdadero nombre y apellido, que es Juana Beatriz Vilche y además, en la partida del segundo de los nombrados, donde el inscrito figura con el nombre de Eusebio Mario se establezca el que corresponde y que es el verdadero, Eusebio María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.30-6374-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Escobar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.5-6530-v.feb.18.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez Departamental de Feria, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Aurelia Herrera de Cal contra su esposo don Roque A. Cal, por divorcio, y a solicitud de la parte actora, se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal. A petición de la esposa, proveída de conformidad y a los efectos de lo estatuído en el artículo 158 del Código Civil, que dice así: "Serán nulas todas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, toda vez que fuesen en contravención de las providencias judiciales que se hubiese dictado y publicado en los diarios". Se hace esta publicación que se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Enero 24 de 1930. — Medardo S. Romero, Juez Departamental de Feria.
En.30-6356-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel de los Santos de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.12-5326-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Campos José María. Concordato preventivo judicial", convócase a los acreedores del concursado don José María Campos para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Febrero próximo venidero, a las diez horas, a efecto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, habiéndose nombrado al contador don José W. Larzabal para que intervenga en el giro de los negocios del deudor y produzca el informe relativo respecto de las causas invocadas en la memoria, etc. — Paysandú, Enero 27 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.31-6405-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos como descendientes de doña Fermina de Souza Brasil o por cualquier otro concepto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Francisca Brasil de Pereira Brasil y doña Fermiena Brasil de Osorio, por prescripción adquisitiva de las fracciones de campo que al final se describen y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. Dichos inmuebles son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la octava sección judicial de este Departamento, compuestas, la de doña Fermiana Brasil de Osorio, de una extensión superficial de ochocientas sesenta y dos hectáreas dos mil doscientos cinco centímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con su hermana Francisca; por el Noroeste, con el arroyo La Coronilla, por medio, con más campo de su propiedad y con su hermano Ildefonso Brasil; por el Sudoeste, con Silvana Brasil Collares y por el Sudeste, con otro campo de la misma doña Fermiana; y la de doña Francisca Brasil de Pereira Brasil tiene una extensión superficial de ochocientas quince hectáreas mil trescientos nueve centímetros y linda: por el Noreste, con Plácido J. Machado; por el Noroeste, con su hermano Ildefonso Brasil y, por el Sudoeste y Sudeste, con su hermana Fermiana Brasil de Osorio. — Paysandú, Noviembre 22 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.27-6294-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de Felipe Ahahan Solla y Andrés Lorenzo Solla, por figurar el apellido como Soya en vez de Solla, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Diciembre 6 de 1930. — José Lamas, Actuario.
En.31-6400-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de Marina Fontán de Callorda, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 20 de 1930. — José Lamas, Actuario.
En.31-6401-v.feb.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Tito C. Portela como cesionario de los herederos de don Andrés Caissiols, solicitando segunda copia de una escritura de venta otorgada por el Banco Vinión o Unión a favor de don Andrés Caissiols, en Montevideo, y autorizada por el escribano don Félix Lizarza el 31 de Julio de 1872, con referencia a un terreno ubicado en esta ciudad, en la junción formada por las calles Montevideo y Oriente, esquina Nordoeste, comprendiendo los siguientes límites y dimensiones: 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, que da sobre la segunda de las citadas calles; 85 metros 90 centímetros al Este, a la primera calle referida; 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Pastor y 85 metros 90 centímetros en la línea Oeste, que divide con don Nicolás Bergallo o sucesores, encerrando un área superficial de 3689 metros cuadrados, 40 decímetros 05 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días, por extravío de la primera copia. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario.
En.26-5396-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Domingo Ruiz y de doña Lorenza Ruiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.6-5167-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponziani de Lazzarini o Amalia Ponciani de Lazzerini, así como también la de don Atilio Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y a la vez se emplaza a estar a derecho en los mismos autos a los herederos Ema, Elisa y Alberto Lazzerini y a doña María Magistre de Lazzerini, bajo apercibimiento también de nombrárseles defensor de oficio. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
En.3-5787-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Dolores Toribia Prieto. Justificación de Estado Civil y Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada Dolores Toribia Prieto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que dice ser sus abuelos maternos Eugenio Rodríguez y María Pérez, debiendo decir Eugenio Rodríguez y María Acosta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.6-6561-v.feb.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Lavagna, Juan López, Carlos Terrena, Atanasio Oribe, Serafín Gómez, Antonio Maurano y Pedro L. Caligaris contra la firma comercial "N. E. Olhson y Compañía", solicitan declaratoria de quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha diecinueve del corriente mes de Diciembre ha sido declarada en quiebra la firma social "N. E. Olhson y Compañía", previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o efectos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor Carlos N. Rocha los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.26-5788-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Orfilia Andrade y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la extinta Orfilia Andrade, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 82, de esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo entre las de Arenal Grande y Grito de Asencio, lindando, por el Noroeste, con Isaac Sosa; por el Sudoeste, con Atelané López y por el Sudeste, con la sucesión Pastora Gadea, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Orfilia Andrade, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Diciembre 10 de 1930. — Velarde J. Cerdeiras, Juez de Paz.
En.26-5996-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R.

Yannuzzi contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Raimundo Moreno o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posée en esta villa, con frente a las calles 25 de Agosto y Rincón, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 15 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.13-5993-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.13-5334-v.en.8. En.19-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tomás Raffo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.3-6451-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a la herencia de don Juan Viera Machado, a estar a derecho en el juicio que por "posesión notoria" de Estado Civil y subsidiariamente por "investigación de paterndad" ha iniciado don Andrés Avelino Texeira, en el que deberán comparecer dentro del término señalado por sí o por apoderado que en forma legal los represente. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

En.31-6402-v.mz.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Cesárea Mojoli de Curioni solicitando segunda copia de una escritura de partición perteneciente a un inmueble con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad, manzana número 151, señalada su puerta de entrada con el número 1642, teniendo 16 metros 40 centímetros de frente al Norte sobre la calle 19 de Abril y compuesto el terreno, según la mensura del agrimensor señor Abilio E. dos Santos, de fecha 12 de Diciembre de 1917, de una superficie de 718 metros 2250 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, la expresada calle 19 de Abril; Este, finca que se adjudica a doña Victoria Mojoli; Sud, doña Rosa de Carvalho y Oeste, fincas adjudicadas a doña Ramona E. de Mojoli y don Francisco Mojoli, habiendo sido dicha escritura expedida por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el día 27 de Junio de 1918, la cual se ha extraviado, habiendo resultado infructuosas las diligencias realizadas. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario

Dic.22-5526-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Castelao, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Diciembre 18 de 1930. — Nota. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Conste. — Juan A. Abó, Actuario.

En.31-6387-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atiliano Alfredo Rodríguez, solicitando la rectificación del acta de Estado Civil de su matrimonio, en cuanto le hace figurar en ella con el nombre y apellido de Alfredo García, en vez de Atiliano Alfredo Rodríguez que, según expresa, son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días.— Mercedes, Diciembre 23 de 1930. — Juan R. Irrisarri, Actuario.

Feb.6-6548-v-feb.25.

Rectificación de partidas

Por resolución número 7431, de fecha 27 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos caratulados "Año 1930. Sucesión de Ubaldina Zarsa de Oreggioni. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las soguientes partidas: 1.o nE la partida de matrimonio aparece el esposo con el apellido de Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero, y la esposa figura con el nombre y apellido de Waldina Salsa en lugar de Ubaldina Zarsa, que es el suyo propio; 2.o En la partida bautismal de Juana María, en cuanto aparece su padre con el apellido de Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero, y la madre como Uvaldina Saría, en vez de Ubaldina Zarsa, que es el propio; 3.o En el acta bautismal de Rosa, en cuanto figura como Rosalía en vez de Rosa, que es el suyo propio; la madre con el apellido de Zaría en vez de Zarsa, que es el correspondiente y el padre como Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero; 4.o De la partida de nacimiento de Francisco, en cuanto figura la madre como Uvaldina Salsa y el padre como Oregioni en vez de Ubaldina Zarsa y Oreggioni, respectivamente, que son los verdaderos; 5.o De la partida de nacimiento de Fidel, en cuanto aparece el padre como Oreyone y la madre como Uvaldina Zalsa en vez de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 6.o De la Partida de nacimiento de Bartolomé, en cuanto aparece el padre con el apellido de Orelloni y la madre con el nombre y apellido de Uvaldina Salza en vez de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 7.o De la partida de nacimiento de Martina, en cuanto aparece el padre con el apellido de Orelloniz y la madre con el de Salza en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 8.o De la partida de nacimiento de Luis, en cuanto figura el padre con el apellido de Orellone y la madre con el nombre y apellido de Uvaldina Zalsa en lugar de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los suyos propios; 9.o De la partida de nacimiento de Margarita, en cuanto figura el apellido del padre como Orelloni y la madre como Salsa, en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos apellidos; 10.o De la partida de nacimiento de Mercedes, en cuanto aparece al padre con el apellido de Oregioni y la madre con el de Salsa, en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos apellidos; 11.o De la partida de nacimiento de Rufina, en cuanto figura la madre con el apellido de Salsa en vez de Zarsa, que es el verdadero; 12.o En la partida de nacimiento de Matilde, en cuanto aparece la madre con el apellido de Salsa en vez de Zarsa, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1930. — JUan R. Irisarri, Actuario.

Fef.2-6418-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Filomena Luzardo de Uhart y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.15-5371-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Manuel Robles solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, relativa a la venta que doña Petrona Mendieta de Sosa hizo al peticionario don Manuel Robles, de un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1339, compuesto de treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Canelones (hoy Doctor Manuel Ferrería), con fondo al Este, por donde linda con don Tomás Belén (hoy su sucesión), formando martillo a los treinta y ocho metros treinta centímetros y prolongándose la línea divisoria del Norte, por donde linda con don Joaquín Lermit, hasta la calle Perdido, a cuyo frente tiene doce metros cuarenta y cuatro centímetros y linda al Este; confinando dicho martillo por el Sur, con otro lote de doña Isidora Mendieta de Sandoval, en extensión de once metros veinte centímetros y por el Oeste, con la misma señora de Sandoval, hasta la calle Doctor Manuel Ferrería. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.26-5336-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario.

En.23-6318-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.23-5573-v.dic.24. En.26-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Héctor o Manuel Paz o Héctor o Manuel Mello. Posesión notoria de hijo natural de Joaquín Mello y petición de herencia", se llama, cita y emplaza a doña Julieta Figueredo de Mello o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento respectivo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.15-6056-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado contra Pedro Grillo (sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Pedro Grillo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 393, declarado en planilla número 57977, año 1920 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1931. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.3-6455-v.mz.12.

Remates Judiciales

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Juan de la Cruz Rodríguez o Martínez", se hace saber que el día 26 de Febrero entrante, de las 10 a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio "Pedro Machado", de esta ciudad compuesta su superficie de quinientos ochenta y cuatro metros doce decímetros, lindando: al frente, con la calle Canelones; por el fondo, con terreno de doña Eduviges Barceló de Pereyra; por un costado, con los de doña Hilaria y Nieves Martínez y por el otro, con el de don Olegario Mário Gónez. Avaluado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2,3 partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina y que los gastos de escrituración y certificación pertinentes serán de cuenta y cargo del comprador. — Rocha, Enero 28 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

Feb.6-6562-v.feb.25.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno rematará todas las existencias e instalaciones de la fábrica de cuerdas. Quiebra José y Bautista Heyoburu, avenida General Flores número 383, el día 14 de Febrero de 1931, a las 14 horas, hasta su terminación, sin base y al mejor postor. Feb.5-6516-v.feb.14.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amalio Núñez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Marzo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Varias fracciones de terreno de chacras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", cuya superficie y límites, de acuerdo con los planos levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, son los siguientes: 1.o La fracción número 7-8, de don Amalio y don Américo Núñez, compuesta de 53 hectáreas 4038 metros, lindando dicha fracción: al Norte, arroyo Bacacuá; al Sud, la fracción 6; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, la fracción 10 y calle por medio con la número 9; 2.o La fracción número 1-30, de don Godofredo Schanzembach, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 47 hectáreas, 9502 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, las fracciones 2 y 29; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, campos de Telmo Pampillón y el Oeste, calle por medio, con la número 31. Esta fracción está dividida en dos por un calle de 17 metros; 3.o La fracción número 33, de Juan Ruppel, situada en el mismo paraje, compuesta de 40 hectáreas 4427 metros, lindando: al Norte, la fracción 27; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, la fracción 32 y al Oeste, la zanja Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 4.o La fracción número 3-4, de don Eleuterio Cuello, situada en el mismo paraje, compuesta de 45 hectáreas, 4023 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 5; al Sud, la 2; al Este, campos de don Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las fracciones 23 y 25; 5.o La fracción número 23-25, de don Juan Wagner, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 39 hectáreas 831 metros, lindando: al Norte, la fracción 20; al Sud, la 29; al Este, calle por medio, con la 3-4 y al Oeste, calle por medio, con las 22-24 y 26; 6.o La fracción número 12, de don Augusto Stripp, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 38 hectáreas 2327 metros, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 11; al Este, con la 10 y al Oeste, con la 13; 7.o La fracción número 14, de don Domingo Rueda, situada en el mismo paraje, compuesta de 36 hectáreas 1885 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 13; al Sud, la 15; al Este, calle por medio, con la 11 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 17 y 18; 8.o La fracción número 6, de don Hilario Badía, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 33 hectáreas 2264 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 9 y línea amojonada con la 7; al Sud, la 5; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la fracción 20; 9.o La fracción número 21, de don Enrique Fuks, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 29 hectareas 3456 metros, lindando: al Norte, con la fracción 19; al Sud, la 22; al Este, calle por medio, con la 26 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 10.o La fracción número 9-10, de don Bautista Coppes, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuetsa de 67 hectáreas 6605, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 6; al Este, la fracción 8, y calle por medio con la 7 y al Oeste, las 11 y 12. Esta fracción esta dividida en dos por una calle de 17 metros de ancho; 11.o La fracción 22-24, de don Manuel C. y don Juan S. Silveira, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 64 hectáreas 8641 metros, lindando: al Norte, la fracción 21; al Sud, las 23 y 27; al Este, calle por medio, con las 23 y 25 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio, con campos de Matilde Marchales; 12.o La fracción número 22, de don Eusebio Alcoba, compuesta de 38 hectáreas, situada en el mismo paraje y que linda: al Norte, las fracciones 27 y 34; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril, al Este, la 34 y calle por medio con la 31 y al Oeste, la 33; 13.o La fracción número 17, de don Angel Pesoa, que forma parte de una mayor extensión, empadronada con el número 1537, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 27 hectáreas 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Noreste y Este, arroyo Bacacuá y zanja del Sarandí por medio con las fracciones 13 y 14; al Sud, la 18, parte en línea amojonada y parte calle por medio y al Oeste, la fracción 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 3.o Que los bienes relacionados reconocen un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Agustín G. Fresnedoso, en escritura que el 22 de Marzo de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 5.o Que los adquirentes podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 6.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 7.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen de cada fracción que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a las sumas de $ 3.233.72, para la fracción 7-8; a $ 2.879.32, para la fracción 1-30; a $ 2.657.89, para la fracción 33; a $ 2.613.54; para la fracción 3-4; a $ 2.436.37, para la fracción 23-25; a $ 2.436.37, para la fracción 12; a $ 2.303.50, para la fracción 14; a $ 2.037.73, para la fracción 6; a $ 1 860.57, para la fracción 21; a $ 4.163.94, para la fracción 9-10; a $ 3.986.80, para la fracción 22-24; a $ 3.986.80 para la fracción 32; a $ 1.771.93, para la fracción 17. El servicio de la hipoteca que grava cada fracción deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada una, que era de $ 3.650, para la fracción 7-8; de $ 3.250, para la fracción 1-30; de $ 3.000, para la fracción 33, de $ 2.950, para la fracción 3-4; de $ 2.750, para la fracción 23-25; de $ 2.750, para la fracción 12; de $ 2.600, para la fracción 14; de $ 2.300, para la fracción 6; de $ 2.100, par la fracción 21; de $ 4.700, para la fracción 9-10; de $ 4.500, para la fracción 22-24; de $ 4.500 para la fracción 32; de $ 2.000, para la fracción 17. Todos estos gravámenes en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.4-6470-v.mz.18.

EUSEBIO LORENZO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Las sucesiones de Angela Silva de Grela y Victoriano Grela, por remate de sus bienes", se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos, cuyos aforos se expresarán más adelante, los bienes siguientes: 1.o A la hora diez y treinta: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la costa del arroyo Isaurral y Calera, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 decímetros cuadrados y linda: al Norte, la sucesión Goyetche y Pérez; al Sur, camino por medio, con Pedro Gréla y Francisco Bidegain; al Este, sucesión Francisco Roca y Oeste, con Narciso E. Grela. Aforada en cinco mil trescientos trece pesos; y 2.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en la décima sección judicial de Durazno, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, 9741 metros, 88 decímetros y 50 centímetros y linda: al Norte, Gregoria Souza de Castro; Sur, Bernardo Egoscue; Este, Cantalicia y Jacinta Grela Aguilar y Oeste, el arroyo Piedra de Cal. Aforada en nueve mil ciento seis pesos. Este bien se rematará a la hora once. Se previene: A-Que el comprador deberá consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio; B) Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que el expediente y títulos se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Enero 25 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-6432-v.feb.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Muebles etc. Sucesiones de Gualberto de Medina y María Méndez de de Medina. Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. El miércoles 11 de Febrero, a las 21 y 30, en nuestro salón de ventas. Juegos de dormitorios, comedor, sala, etc.

En.31-6380-v.feb.11.

ITALO SUPPARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Martín Soares", se hace saber al público que el día 2 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Italo Supparo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre los dos terceras partes de la tasación practicada en autos, la cual es de $ 39.04 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Caraguatá", señalada con el número 8 en el plano de mensura practicado en Febrero de 1913 por el agrimensor Francisco Román Mestre, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, limita con la fracción número 7, de Dorotea Soares y la fracción 13, de María Luisa Martins; al Oeste, el arroyo Caraguatá, por medio, con campos de Cándido Ferreira Netto y Deolinda dos Santos; al Este, con la fracción número 13 ya mencionada y al Sud, con la fracción número 9, de Juan Pablo Soares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, medianerías que pudieran estar impagas, así como otras cargas análogas serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6375-v.mz.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Parte indivisa de tres fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, paraje conocido por Las Tres Esquinas. Tierras para agricultura con agua-

das permanentes. El jueves 19 de Febrero a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Clemente Larraburu contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Glootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: La mitad indivisa de tres fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con los números 411 y 404, compuestas en conjunto de 413 hectáreas 1420 centiáreas. La primera fracción, designada con el número 7 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze, el 2 de Agosto de 1907, está compuesta de 134 hectáreas 3416 centiáreas y linda: por el Norte, con la fracción de Albino Domínguez: por el Sud, con la número 8, de Ercilia Domínguez; por el Este, con Matilde Domínguez de Pasadore y Ercilia Domínguez, calle de servidumbre por medio, y por el Oeste, con el arroyo del Colla. La segunda fracción, señalada en el mismo plano con el número 2, se compone de 134 hectáreas 3416 centiáreas, linda: por el Norte, con la fracción número 1, de María Eusebia Domínguez; por el Sud, con la fracción 3, de Lusitano F. Domínguez; por el Este, calle de servidumbre por medio, con la fracción que en seguida se describe y por el Oeste, en parte con el arroyo del Colla y en parte con la cañada del Tala. Y la tercera fracción, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, de la mensura que practicó en Setiembre de 1901, se compone de 144 hectáreas 4558 centiáreas y confina: por el Norte, con la fracción número 6, de Albino F. Domínguez; al Sud, con la fracción 4, de Orestes Domínguez: al Este, con el camino departamental de la Cuchilla y al Oeste, con la fracción antes deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de la escritura de venta, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.23-6207-v.feb.18.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, de las diez a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor, de la chacra número 17-18, del plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de fecha Noviembre de 1922, sita en la denominada Colonia Pintos Viana, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de 66 hectáreas 3964 metros, lindando: al Noreste, camino en medio, con las chacras veinticuatro y veinticinco; al Nordoeste, la dieciséis; al Sudoeste, la chacra número quince y al Sudeste, campos de Dolores Horta de Giró. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Stugelmayer ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado Letrado Departamental; F) Y que para todas las diligencias pertinentes se habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 30 de setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.942.41. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.450 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.21-6184-v.feb.27.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el miércoles 11 de Febrero, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo compuestas de H. 144.45.88 la primera y H.134.34.16 la segunda, ubicadas en el Rosario, Departamento de Colonia, con la base de $ 80.00 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 80.00 la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección de Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, en Setiembre de 1901, compuesto de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Matilde Domínguez; por el Sud, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino Departamental de la Cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa de Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas, 16 centiáreas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez; por el Sud, con Francisco Porto; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1413.

En.17-6199-v.feb.11.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Pablo Pontet Negrín, sobre venta judicial de una fracción de campo", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el rematador don Alejandro J. Risso, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintidós hectáreas 1364 metros, empadronada con el número 2176, lindando: al Norte, Daniel Díaz; al Este, con el señor Urbelz; al Sur, José Giobanettuna y al Oeste, Caramiuela. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Enero 29 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.3-6454-v.feb.21.

SANDALIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado "Don Eduardo Ugarte Maresma, Aurelio Giannini contra Enrique Mac Entyre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Febrero del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Sandalio Suárez, asistido del suscrito Juez de Paz, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la decimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número tres mil noventa y seis, señalada con el número once en el plano de mensura y división del agrimensor don Juan Cima, trazado en Mayo de mil novecientos trece, con una superficie de doscientas cuarenta hectáreas, nueve mil cuatrocientos ochenta y según título: al Norte, con la fracción uno, de Eva Inés de los Santos y la número dos, de doña Eladia M. Mac Entyre; al Sur, con la fracción ocho, de los herederos de doña dos metros diecinueve decímetros y linda, Juana de los Santos de Sierra y con la número cinco; al Este, con el arroyo Tala y al Oeste, con las fracciones dos y cuatro, de doña Margarita Mac Entyre de Vila y doña Ramona Mac Entyre de Welby. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura, así como el importe de los certificados de los Registros; 3.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados — Rosario, Enero 28 de 1931. — F. Sequeira.

En.31-6404-v.feb.19.

VICTOR COLINA GOMEZA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Florida doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Lino Lagarreta contra Pedro L. Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno, a las diez y media horas, el martillero don Víctor Colina Gomeza, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Américo Aguirre Chaves, procederá en las puertas de esta Oficina, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Costa de Chamizo, de esta sección, compuesta de cinco hectáreas y nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros, según escritura otorgada por el escribano don Manuel Cendán el día veintiocho de Marzo de mil novecientos veintitrés, en Fray Marcos, lindando: al Norte, camino por medio, con Margarita Ballestero; al Sur, María Flores; al Este, sucesión de Julián Casañas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecednetes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Diciembre 20 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

En.29-6330-v.feb.15.

JOSE ARTEAGA
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal de San Carlos) contra Jorge y Arturo Alliaume. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, con molino hidráulico y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil quinientos cincuenta y dos, con una superficie, según título, de setenta y dos hectáreas siete mil novecientos cuarenta y seis metros y según mensura practicada en Setiembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Jaime E. Pou, de treinta hectáreas siete mil quinientos tres metros, lindando: al Norte, campo de don Juan Núñez; al Sur, de la sucesión de don Abel Maurente; al Este, de la sucesión de don Francisco Bonilla y al Oeste, de don Belarmino García. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.5-6529-v.feb.24.

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doc-

tor don Francisco H. López y lo proveído por este Juzgado de Paz, en los autos caratulados "Juan Deguglielmi contra los sucesores de Esteban Medina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad - hoc Escribano Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Las Cañas, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil quinientos noventa y cuatro, compuesta su área de veinticinco hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, terreno de Juan Guadalupe; al Sur, Felipa Guadalupe; al Este, Juan y Ascención Guadalupe y al Oeste, Cipriano Medina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado, a sus efectos, la feria judicial mayor. — José Ignacio, Enero 19 de 1931. — M. Lucero (hijo), Juez de Paz. En.23-6205-v.feb.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las diez a las once horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de mil trescientos pesos, que es el aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble con las mejoras que le son anexas: Un terreno ubicado en la manzana número 48, de esta ciudad, con una superficie de dos mil ciento sesenta y un metros cuadrados 6735 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta metros sesenta centímetros, con Angela Estrader de Cabral; por el Sur, cincuenta metros seis centímetros, con la calle Uruguay; por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Francisco Pisano y Bartolo Alluto y por el Oeste, igual extensión, con la calle Juncal. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base expresada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que la venta se lleva a cabo por no admitir el inmueble cómoda división entre don Mauricio F. Geyus y doña Juana María Loreto de Emery en el expediente respectivo. — Paysandú, Diciembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario. En.27-6293-v.feb.12.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 20 de Febrero del corriente año, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Wáshington Beltrán, el rematador propuesto don Héctor B. Moratorio, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública, con la base de su tasación, que más adelante se determinará, los siguientes bienes: Una casa ubicada en la calle Wáshington Beltrán con cuantas mejoras contiene y cuatro lotes de terreno pertenecientes a la misma y fraccionados en la siguiente forma: Lote número 1, fracción de 659 metros 4031 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, Marciano de Souza Reis, Horacio Barbieri y sucesión Benito Solari; por el Sur, lote número 2; por el Este, la calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número 2 fracción de 549 metros 2540 centímetros, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 1; por el Sur, el lote número 3; del que lo separa una línea quebrada; por el Este, calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número 3: Una fracción de 604 metros 6824 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 2, del que lo separa una línea quebrada; por el Sur, el lote número 4; por el Este, calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número 4, fracción de 575 metros 4500 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 3; por el Sur, Antonio Nicolini, sucesión María L. de Nicolini y sucesión Ovidio Carvalho; por el Este, calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Indalecio Pantaleón Nieto. Sucesión", que radican en este Juzgado; 2.o Los terrenos con sus mejoras han sido tasados en la siguiente forma: Lote número 1, a cuatro pesos el metro; lotes números 2 y 3, a siete pesos cincuenta centésimos al metro y el lote número 4, a cinco pesos el metro, teniéndose los precios indicados como base mínima; 3.o El mejor postor deberá pagar una cuarta parte del importe de su compra al contado y las otras tres cuartas partes a uno, dos y tres años de plazo, con el interés del 6 por ciento anual. 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Enero 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.3-6444-v.feb.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por doña Prudencia Palacio contra don Fausto Conrado Miranda por divorcio "Incidente sobre pensión alimenticia", venidos a este Juzgado del Departamental de segundo turno de Montevideo, a los efectos de esta diligencia se hace saber que el día 16 de Febrero del año entrante, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, calle Montevideo esquina Lavalleja, se va a proceder por medio de pregonero, por el señor Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del Escribano autorizante, a la venta en almoneda y por precio que exceda de la base de ochocientos pesos, de una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesta de trescientos noventa y seis metros cuadrados, con veintisiete metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo, por catorce metros sesenta centímetros de fondo que, por formar esquina al Oeste, son también de frente a la calle Lavalleja, lindando, al Este, con terreno vendido a Rito Cano y al Sur, con terreno prometido en venta a A. Dinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Diciembre 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. En.27-6282-v.feb.12.

COMERCIALES

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Vicente Zenón Cabrera ha sido declarado en quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose un término de setenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.22-5528-v.dic.24. En.26-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace público que ha prometido vender al señor José Silva Alonso, el negocio de su propiedad en el ramo de carnicería, sito en esta ciudad, calle Juncal número 1526. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Francisco G. Alvarez. Feb.2-6422-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan de Armas el comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Almendros. En.17-6115-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Ester Cataldi la casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Arechavaleta", que tengo establecida en la casa ubicada en la esquina que forman las calles Soriano y Andes. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes, en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Alberto Casinelli. En.29-6337-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Francisco Baglietto Crayon, establecido con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Florida número 1451, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos L. Tabo y desligándose los señores Francisco Baglietto Crayon y José Baglietto, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Francisco Baglietto Crayon. — José Baglietto. — Carlos L. Tabo. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. Feb.5-6511-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Ritorni y Canet", que teníamos establecida para explotar el kiosko "Parque Oyama", en la Rambla, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Italo Ritorni. — Mercedes, Enero 22 de 1931. — Italo Ritorni. — Antonio Canet. En.29-6324-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Santos y Alvarez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1291, esquina a la de Soriano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Nieto y Laurino. Feb.5-6599-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del escribano Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378, he prometido vender a don Vitalino Sosa el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Sarmiento número 2274, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado domicilio, calle Sarmiento número 2274. — Faustino Sosa. Feb.2-6423-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa, hemos prometido vender al Sr. Augusto Hoffmann la casa de comercio que poseemos en común en el ramo de gomería de autos y demás anexos, sita en esta ciudad, calle de Miguelete número 1445, esquina a la de Gianelli número 1453, por lo que notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que pasen por la indicada casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Rodolfo A. Garrido. — Orlando Turturiello. Feb.5-6526-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ayer ante el escribano señor Héctor Ortiz Garzón, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y anexos giraba en esta plaza, bajo la razón "Achugár y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto F. Lambrechts. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Juan J. Achugár. — Alberto F. Lambrechts.

En.19-6121-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he asociado desde la fecha a mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1750, esquina a la de La Paz, de esta ciudad, a don Juan Prieto. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Pisco. — Juan Prieto.

Feb.5-6504-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a la señora Segunda Faroppa de Bonfiglio la parte que me corresponde en el café y despacho de bebidas alcohólicas que poseo en sociedad con el señor Cándido Gelpi, sito en la calle Justicia número 1199, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Lamas. — Segunda Faroppa de Bonfiglio. — Cándido Gelpi. Feb.5-6503-v.mz.3.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Perrone y Pedro Berhau, el café, billar, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Iramoumho y Giannone.

Feb.5-6502-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, la señora Rosa Cavalli ha constituído sociedad con el señor Florentino Meneses para continuar explotando la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad, con la nueva firma de Cavalli y Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Rosa Cavalli. — Florentino Meneses.

Feb.5-6500-v.mz.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Antonio N. Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Canelones número 2550, esquina Brito del Pino, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — Francisco Costa Busto. Feb.5-6501-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Sábado Carbone la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Burgues número 2764, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Severino Martínez. Feb.5-6513-v.mz.3.

CARNICERIA VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he prometido vender a don Ricardo Pallas la carnicería de mi propiedad situada en la calle Uruguay número 1619, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Ricardo Pallas. — Aureliano R. Milhomens.

Feb.5-6505-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor José Lamas el tambo de mi propiedad situado en la calle Joaquín Requena número 1668, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Segunda Faroppa de Bonfiglio. — José Lamas.

Feb.5-6506-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 65, he contratado vender a don José Feans el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en la calle Lavalle número 591, esquina Ganaderos, de esta ciudad, debiendo los que se consideren con derecho, presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Pedro Hospitaleche. — José Feans.

Feb.5-6508-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don José Vanoli la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130 (Chacarita). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Angel W. Briano. — José Vanoli.

Feb.5-6509-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ansina número 1028, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Naya Varela. — Fernando Fernández. Feb.5-6510-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Rama y Corral, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Victoria número 2155, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Rama, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — José Rama. — José Corral.

Feb.5-6515-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Freire Hermanos, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Luis de la Torre número 1050, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel Freire y desligándose el señor Jesús Freire, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Manuel Freire. — Jesús Freire.

Feb.5-6512-v.mz.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Belmiro Ventura el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Carmelo número 1534, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Belmiro Ventura. — Luis Gofante. Feb.5-6519-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Florencio Sellanes ha prometido vender a don Atila Rodríguez el negocio que en el ramo de restaurant tiene el promitente vendedor, establecido en este pueblo, calle 18 de Julio sin número. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sellanes para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Rodríguez, Enero 19 de 1931. — Florencio Sellanes.

En.20-6149-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Nicolás Tasende la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle Yerbal número 652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Taracido Hermanos y Compañía.

Feb.5-6514-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de doña Tipora Kaplivsky, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Comodoro Coé número 3957, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Juan Francisco Iglesias. — Tipora Kaplivsky. En.28-6302-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado del 10 del corriente, hemos disuelto la Sociedad "Azar y Bonomo", que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, ropería y anexos, instalada en la calle Sarandí número 337 Los que se consideren acreedores de esa sociedad deben concurrir con los justificativos de sus créditos al local indicado, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Azar y Bonomo.

En.16-6075-v.feb.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Bielsa el almacén de comestibles sito en la calle Méndez Núñez número 3101, esquina 14 de Julio, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Gregorio Azaian. — Manuel Kurdiem.

En.28-6300-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores V. Buncce y J. Beros la panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Iglesia número 226, esquina Inclusa. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Ricardo Calvi.

En.28-6301-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José Pedro Martínez y Constante Chiesa mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tenía establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 162, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Bonifacio de León. Feb.2-6417-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Julio Lubetkin el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la avenida Millán número 2423. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Juan Novo. — Julio Lubetkin.

Feb.3-6431-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Servando Culshaw ha resuelto venderle a don Félix Culshaw, las existencias de su casa de comercio denominada "Zapatería Brasil" que tiene establecida en esta plaza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación haciendo constar que el pasivo queda a cargo exclusivo del vendedor. — Servando Culshaw. — Félix Culshaw.

Feb.4-6490-v-mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor José Angel Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecido en Sarandí de Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Sarandí de Arapey, Enero 18 de 1931. — Alvaro Sanchis.

En.31-6403-v.feb.25.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1930; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Enero 30 de 1931. — El Secretario.

En.31-6406-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Churiguiem y Hermano el comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la avenida Agraciada número 3148. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — S. López.

En.31-6399-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José A Insúa y José Barizo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 199, esquina Iglesias, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Abdón Cipriani. — José A. Insúa. — José Barizo.

En.31-6397-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad mercantil colectiva que en los ramos de tienda y mercería tenían constituída en el camino de la Cuchilla Grande y camino de las Instrucciones las señoras Vicenta Fulque de Firpo y María Marna de Fustero, habiéndose hecho cargo esta última de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicenta Fulque de Firpo. — María Marna de Fustero.

En.30-6357-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Benigno Domínguez la parte que me corresponde en el establecimiento denominado "Panadería de los Pocitos", situado en esta ciudad, calle Alejandro Chucarro número 23, esquina a la de Ramón Massini. Se emplaza a los que se consideren acreedores para presentarse en ese local a hacer efectivo sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Roberto Naya.

En.30-6350-v.feb.24.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren sus acreedores para que se presenten a la oficina indicada dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Antonio Regás Terés.

En.30-6367-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido el señor José Manzini el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Juan Fco. Santos número 33. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten en la citada casa dentro del plazo que señala dicha ley. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Julio Camacho.

En.24-6223-v.feb.18.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mi hijo Alfredo J. Celano el establecimiento que en el ramo de sastrería y bajo la denominación de "La Juventud Rosarina" tengo en esta ciudad, en la casa calles Sarandí esquina Rincón. Y a los fines legales llamo a todos los que tengan créditos a cobrar a que comparezcan a hacerlos efectivos en el domicilio establecimiento dentro del término de treinta días. — Rosario, Enero 28 de 1931. — José Celano.

En.30-6368-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que la firma social en el ramo de restaurant y anexos de la calle Gaboto número 1473, girará en lo sucesivo en esta forma "Pascuali y Cía.", por haber ingresado como socio el señor Luis Pascuali.

En.16-6082-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a don Marcelino Sttelardi mi casa de comercio que en los ramos de almacén, restaurant, billar, etc. tengo establecida en la esquina de las calles Pando y J. E. Rodó, de esta ciudad, que antes giraba bajo la razón social de "Recargno Hermanos y Bolagno", debiendo los acreedores de esta firma y de la mía presentar sus cuentas antes de los treinta días de la fecha, para serles abonadas. — Canelones, Enero 15 de 1931. — Antonino Bolagno.

En.29-6342-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Narciso I. Betancor las existencias de mi casa de comercio establecida en esta villa en los ramos de almacén y ferretería, quedando el activo y pasivo de dicha casa a favor del suscrito. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de ser satisfechos. — Villa del Tala, Enero 26 de 1931. — Domingo L. del Pau.

En.29-6327-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída, con el fin de explotar el comercio en los ramos de tienda y mercería, en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan P. Clavijo. En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia hacemos esta publicación a sus efectos. — Canelones, Enero de 1931. — Juan P. Clavijo. — Ramón B. Clavijo.

En.29-6320-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, los señores Manuel Blanco y José Pérez han disuelto la sociedad que tenían establecida en la calle Uruguayana número 3350, en el ramo de café y restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, vendiendo el señor José Pérez su parte correspondiente, al señor José Blanco, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Manuel Blanco y José Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presnte publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Blanco. — José Pérez. — Manuel Blanco

En19-6128-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Manuel Luis Pastorini y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Luis Pastorini, debiendo los acreedores de esta casa presentar en la misma los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Hacemos esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Enero 15 de 1931. — Manuel Luis Pastorini y Compañía.

En.19-6114-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Esmoris Castro el negocio de carnicería denominado "Mercadito Sierra", instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1836. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Rogelio Varela López.

En.26-6243-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Juan Pereira y Emilio H Paz, la provisión de comestibles situada en la calle 20 de Setiembre número 1474, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Orgelio Pisani.

En.27-6276-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel F Cruz la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la casa número 1372 de la calle Defensa. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos correspondientes en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Maximiano Perdomo.

En.17-6098-v.feb.9.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 23 de Febrero, a las 10 y 30, en el local social, calle Zabala número 1328, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1930; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — El Secretario.

En.24-6236-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Hilario Martínez el establecimiento que en el ramo de peluquería tengo instalado en la calle Rivera número 2072 (bis), de esta ciudad, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso en el indicado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Fermín del Castillo.

En.24-6224-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que en esta fecha el señor Pedro Torterolle, como propietario, prometió vender a los señores Luis Nari y Luis Oddone el establecimiento comercial en el ramo de venta de fainá y pizza establecido en esta ciudad casa número 1870 de la calle Sierra. Se hacen las presentes publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Nari Luigi. — Luis Oddone. — Pedro Torterollo.

Feb.2-6421-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano don Dámaso A. Crosa, hemos vendido al señor Rodolfo Engel la casa de comercio que poseíamos en común, sita en esta capital y en la calle Colón número 1561, denominada "City Bar", por lo que notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores pasen dentro del plazo de treinta días por la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Adolfo Stirner. — Esteban Grünwald.

En.23-6209-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender dú número 916, hemos contratado vender a favor de Serafín Moran la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Carlos M. Infante. — Jesús Vázquez. En.16-6086-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Danza y Barcia" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y billar sito en la calle Doctor Pena número 4445, esquina Raffo, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Danza y quedando desligado don Manuel Barcia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Manuel Danza. — Manuel Barcia.

En.24-6222-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel García y Francisco Rodríguez la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — Angel Valencia.

En.22-6194-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorzó el escribano Regino Llanos el 15 de Enero de 1931, vendí al señor Juan Falguera el hotel de mi propiedad, que con el nombre de "Hotel Internacional" giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos que los acredite. — Melo, Enero 15 de 1931. — Emilio Kramer. En.19-6126-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Modesto Lamela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Italia esquina a la de Sochantres, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — Viuda de Gregorio Solecio. En.21-6180-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha he vendido a los señores Antonio Vila, Juan Más y Bartolomé Juan el comercio que en el ramo de casa de huéspedes tenia establecido en esta capital, casa número 1408 de la calle Florida, estando incluídos todos los bienes de que se compone y quedando responsable de todas sus deudas. A estos efectos y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa los que se crean acreedores. — Ofelia Leyton. — Montevideo, Enero 19 de 1931.

En.22-6188-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Alberto Benaderet y Hermano la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1229, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Bergilio y Emiliano Hermida. En.27-6277-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Cariñe León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella J. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Victor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía, Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en un aserradero y que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Gatti y Britos", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio Britos. — Canelones, Enero 25 de 1931. — José L. Gatti. — Julio Britos.

En.29-6341-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos entre los firmantes y que bajo la razón social de "Castro Hermanos" giraba en esta plaza, con asiento actualmente en la calle Independencia esquina 18 de Julio y antes en la calle General Flores esquina Indepndencia, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio respectivo el socio Benito Castro. — Florida, Enero 29 de 1931. — Antolín C. Castro. — Benito Castro. Feb.2-6425-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Alfredo Acosta las existencias de nuestra casa de comercio, situada en Tres Cerros de Arapey. Departamento de Artigas, hacemos saber a nuestros acreedores que pueden presentar los justificativos de sus créditos a la firma "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre", en Montevideo y al señor Alfredo Acosta, en Tres Cerros de Arapey. — Norberto N. y Mario González. En.22-6200-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en el boulevard Artigas número 3423, entre Guaviyú y Porongos, para la explotación del ramo de panadería y que giraba bajo la razón social de Outeiro y Domínguez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Manuel Outeiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — Manuel Outeiro, — Andrés Domínguez.

En.19-6116-v.feb.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
.. **Segunda y última convocatoria**

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1930 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota. De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día 7 del corriente, a las 12 horas. Se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Febrero 2 de 1931.

Feb.2-6393-v.feb.10.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 23 de Febrero, a las once horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — El Secretario.

En.24-6235-v.feb.6.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 13 del coriente a la hora 16 · 30, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado y elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

Feb.4-6473-v-feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a los señores Sergio y Lionel Machiavello las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril número 705. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 28 de 1931. — Vicente Alsina. Feb.3-6448-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Antonio Bertocchi, la mitad del comercio que en el ramo de taller mecánico, reparaciones de autos y bicicletas y anexos, tengo establecido en la avenida Eugenio Garzón 1894, Villa Colón de este Departamento. A la vez hago saber que he convenido con el mismo señor Bertocchi en constituir una sociedad, la que continuará con el mencionado negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — Juan Ghisolfo.

Feb.4-6484-mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Luis Blanco y Camilo García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eugenio Otero. En.21-6179-v.feb.12.

ENAGENACION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En virtud de contrato privado entre los señores Pascual Zamansky, Usheher Cats, y Abraham Zaidman, ante el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2320), se ha convenido la formación de una sociedad entre los tres nombrados. El señor Cats, aporta su fábrica de soda y aguas gaseosas (Martín García 710) y el señor Zamansky su taller de envasar azúcar (Rivadavia 1779). Se cita a los acreedores por el término legal al Escritorio Ernesto M. Ribas y Omar Rossi, General Flores 2320. — Pascual Zamansky. — Usheher Cats. — Abraham Zaidman. — Montevideo, Enero 7 de 1931.

Feb.6-6551-v-mar.4.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Cipriano Baraibar el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí número 338, citando a todos cuantos tengan créditos a cobrar al referido comercio a fin de que se presenten en el mismo a hacerlos efectivos dentro del término de treinta días, a contar desde el primero de esta publicación. — Rosario, Febrero 3 de 1931. — Bernardino Sagasti. Feb.6-6544-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos contratado vender a la firma "Lacaño Hermanos", el negocio de imprenta que tenemos establecido en la calle San José 1293, de esta ciudad de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores, que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a los mencionados señores Lacaño Hermanos, avenida 18 de Julio 1317. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Oscar Brandón. — Oscar Brandón y Compañía.

Feb.4-6485-v-mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago sabr al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en los ramos de almacén y provisión tengo establecida en la calle Juan M. Blanes número 888, a los hermanos Juan José y Julio César Caraballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos justificativos en el expresado comercio dentro del término reglamentario para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Sande.

Feb.3-6452-v.feb.27.

VENTA DE PROVISION

Robustaino Raul Pereira y Carmen González prometieron vender a Francisco Mazzone y Pascual Bonino las existencias de su establecimiento comercial denominado "Provisión del Puente", situado en esta ciudad, casa número 1794 de la calle Arenal Grande. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1931 — Francisco Mazzone. — Pascual Bonino.

Feb.6-6563-v.mz.4.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE LINTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas, por tercera vez, para la provisión de 2100 cascos destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se halla de manifiesto en la Sección Suministro y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (los sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1931.

Feb.7-6575-v.feb.20.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
4362	— J. Carlos Vallarino.
4380	— Dolores V. de Alonso.
4393	— Emilio Persico.
4580	— Andrés Palma.
4712 - 13	— David Grundland.
4890	— Rodrigo Acosta y Lara.
4925	— Juan Musante.
4933	— Esteban Brea.
4942	— Suc. Bernardo Vero.
4982	— Eloísa Castellanos.
5127	— Augusto Turenne.
118710	— Suc. Delucchi.
5183	— F. Ferré.
5266	— Ferro Hnos.
5337	— Alfredo Borill.
5417	— Wulf Cadlulak.
5424	— María D. de Calcagno.
5446	— Leopoldo Rodríguez.
5723	— Alejandro M. Osimani.
5724	— Marta García Lagos de Garzón.
5727	— Juan Biozzo y otro.
5829	— Emilia S. de Nocetti.
5923	— Umile Formosa.
6039	— Agustina V. de Noel.
6205	— Alfeni Freda.
6209	— Agustín Molfino.
6318	— Luciano Scaglione.
6443	— Juan B. Morelli.
6469	— María Frankolin de Mesgolits.
6483	— Juan Luis Capurro.
6647	— Oscar E. Bier.
6705	— María del P. de Peyrot.
6706	— Florentino Molina.
6810	— Ignacio A. Morchio
7027	— Carlos A. Parodi.
7128	— C. Rechaín (hijo).
7190	— Claudio Speck.
7285	— Pablo F. Roure.
7296	— Juan R. Peraro y otros.
7334	— Juan C Díaz.
7352	— P. Izeta.
7398	— Manuela D. de Indart Denis.
7410	— Alberto Olivari.
7499	— Juan Kudrason
7507	— Juan Gomeza.
7522	— Humberto Lorenzo y Lozada.
7536	— Juan Beherganay.
7653	— Liberio A. Rivera.
7684	— Camilo Gaggero.
7726	— Jorge Seré y otros.
7747	— B. Vignale.
7748	— Ascensión S. P. de Tajes.
7794	— Julia C. de Castellanos.
7827	— Angel Banchero.
8070	— Sebastián Mérola.
8071	— Sebastián Mérola.
8263	— F. Michaelson.
8266	— Angela E B. de Marcellaro.
8390	— Manuela R de Pérez.
8419	— A. Susena.
8450 - 8463 al 8466	— Santiago M. Calongue.
8484	— José Cirillo.
8602	— Luisa P. de Escalante.
8691	— Angel Fernández.
8698	— Lorenzo P. Mazzucco.
8855	— Manuel Palada.
8881	— D. di Giulio.
8897	— Pascual Lo Giudice.
8905	— Manuel Llandeira.
8967	— Ana H. de Viligio.
9111	— Suc. Manuel Lesa.
9129	— Rosario Guillot de Palou.
9174	— Nicolás Triunfo.
9255	— Manuel Cea.
9304	— Marzol, Johnson y Cía.
9597	— Juan Alberto Brescia.
9685	— O. Fernández Correa.
9756	— Antonio Mansano.
9822	— Andrés S. Hermida.
9849	— Ernesto Schwedler.
9961	— Juan M. Muret e Hijo.
10030	— Pedro Anton.
10060	— Salvador Billo.
10065	— Juan O. Barrague.
10107	— Juan Tutzó.
10274	— Compañía de Productos Agrícolas.
10464	— Héctor S. Podestá.
10503	— Isabel S. de Lapenne.
10697	— Donato Sangiovanni.
10844	— Benito Portela.
10862	— José Amenedo.
10934	— Dolores Lado.
10967	— María Luisa E. de Salaberry.
10975	— Francisco Otegui.
11024	— José Molfese e Hijo.
11104	— Francisco Pigni.
11172	— R. Flores Chans.
11176	— Francisco Abiuso.
11199	— Luis Sacco.
11250	— Angelo Della Ventura.
11251	— Compañía de Bebidas sin Alcohol.
11381	— Solar Hermanos.
11422	— Juan Lacroix.
11423	— José Martínez y Martínez.

12455 — González Hermanos.
11673 — Félix Vignoli.
11718 — María M. de González.
11762 — José M. Ferro.
11806 — Mariana A. de Aiscar.
11834 — Carlos Térenco.
11871 — J. R. Seoane.
11888 — Celestino Lema.
11903 — Vito Larriccia.
11905 — Sociedad Fernández y Arno.
95417 — Frigorífico Modelo.
11927 — José B. Cordano.
11933 — Coates Hudson.
12019 - 20 — Soler Hermanos.
12147 — Pablo Mondemurra.
12211 — Lorenzo Giudice.
12457 — Suc. Crovetto.
12472 — J. Bertierra.
12511 — Rafael Addiego.
12751 — Alberto Temesio.
Feb.7-6595-v.feb.[illegible]

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
TRANSPORTE DE FUEL - OIL EN TAMBORES DE HIERRO, DESDE MONTEVIDEO A LA USINA DE MINAS.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 23 del corriente, a las 10 horas, para el servicio de transporte referido durante el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — La Gerencia. Feb.7-6588-v.feb.20.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
CONCURSO DE MAESTROS DE CARPINTERIA

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer un cargo de maestro de carpintería general con especialización en carpintería de ribera para la Escuela Industrial de Carmelo, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la expresada Oficina hasta la citada hora doce del 27 del corriente mes. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — La Secretaría. Feb.7-6594-v.feb.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

Antonio Lima Miranda, uruguayo Músico, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1270, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras musicales de las cuales se declara autor y propietario: "Trovador Amante", jota; "Ojos Soñadores", fado; "El Diablo Amor", zamba; "La Ragazza de Don Nicola", tarantella; "Carotita", tango y "Sarita", maxixa. Al efecto deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de cada una de las citadas piezas musicales. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Arturo Scarone, Director. Feb.7-6604-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21227

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Genserico Benvenuto e Figli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"LA CAMPAGNOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6590-v.feb.26.

ACTA No. 21228

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanavo Specification Board Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



--Letras blancas contorno azul.
Diseño blanco, contorno, sombras y palabra "STANAVO", azul.
Letras azules.
FONDO GENERAL: COLORADO. CONTORNO DEL MARCO: AZUL.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6591-v.feb.26.

ACTA N.o 21163

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sterling Motors Truck Company, una corporación del Estado de Wisconsin con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6584-v.feb.26.

ACTA N.o 21201

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Varino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6585-v.feb.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUMAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Chuy, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1517, y doña MARGARITA APSAFFY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Aind, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3460-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISMAEL AGGIERNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 131, y doña PURA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cubia, domiciliada en la calle Cerrito número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3461-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUIS CARLOS FEDERICO HUDDEKOPF, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle Zabala número 1462, y doña ALICE EUGENIE OLGA WERNER, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kunan, domiciliada en la calle Zabala número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3462-v.feb.14.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LAZARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Murska, domiciliado en la calle Buenos Aires número 195, y doña TORNAR MARIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Mala Polana, domiciliada en la calle Buenos Aires número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3455-v.feb.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARROT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Maldonado, y doña AMANDA PEQUEÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3453-v.feb.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CLOUZET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1341, y doña AURORA PORRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3463-v.feb.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Comercio número 1737, y doña MARIA ESTHER XIMENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3454-v.feb.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MINAS SARI MINASIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Adama, domiciliado en la calle Grecia número 230, y doña FAHIMA DARAKJIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Dearbeker, domiciliada en la calle Holanda número 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3456-v.feb.14.

En el Cerro y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTIVAR KEROGHLAMIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en la provincia de Adama, domiciliado en la calle Bolivia número 473, y doña NEVART BADASARIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en la provincia de Adama, domiciliada en la calle Bolivia número 473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3457-v.feb.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZEBRAITIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Vilkoviskis, domiciliado en la calle Zapicán número 2728, y doña VERONIKA ADOMONYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Radiviliskis, domiciliada en la calle Zapicán número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3458-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS DURAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2432, y doña MARGARITA TASSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Zapicán número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

3459-v.feb.14.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZARANTONELLO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DALBON DE SACONI, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.

3454-v.feb14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ... estado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERTOLINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Triunfo número 12, y doña MARIA BERTA LARRIEU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Emancipación número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

3452-v.feb.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aura Cardama de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 567, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.7-6586-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Nunamon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6586-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Granara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6587-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Anita Perera, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6593-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Angela Vigna por aparecer en ella como Juan Pérez (hijo) en vez de Pascual Pérez y la fecha de su nacimiento el 17 de Mayo de 1887 en vez del 17 de Mayo de 1882; 2.o Las de nacimiento de sus hijos Juana Angela, María Angélica, Fermín Alejandro y Juan Pedro por aparecer en ellas su nombre como Juan Pérez (hijo) en lugar de Pascual Pérez, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-5444-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 27 de 1930. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Feb.7-6602-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pacheco Saldanha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 27 de 1930. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Feb.7-6601-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordon Posse, dictada en los autos caratulados "Delfina González contra Cipriano Lima. Divorcio", de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta, se cita y emplaza al demandado señor Cipriano Lima para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Enero 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.7-6592-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Feliпe Mercadal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1931. — Gerardo Ceadán, Actuario.

Feb.7-6601-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Méndes de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Feb.7-6576-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Moratorio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Betania Mendes: aparece el apellido del padre Méndez cuando es Mendes de Oliveira y el apellido de la madre aparece Méndez, siendo el verdadero Pinto Balcemao. Acta de nacimiento de Tarsila Mendez: el apellido del padre aparece Méndes cuando es Méndes de Oliveira; el apellido de la madre aparece Pinto cuando es Pinto Balcemao y el nombre en la inscripta figura Tarsila cuando es Tarsila. Acta de nacimiento de Apolonio Mendes: el nombre y apellido del padre aparecen Augusto Méndez de Olivira en lugar de Augusto Méndes de Oliveira, que es el verdadero, y el apellido de la madre aparece Méndez Valcemao en vez de Pinto Balcemao, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Altino Méndes: el apellido del padre aparece Méndez, el del abuelo paterno Méndez y el de la abuela paterna Pintos Balcemao, en vez de Méndes, Méndes de Oliveira y Pinto Balcemao que, respectivamente, son los verdaderos. Acta de nacimiento de Blanca Ontimia Méndes: el apellido del padre aparece Méndez, el del abuelo paterno y el de la abuela paterna Pintos Balcemao, en vez de Méndes, Méndes de Oliveira y Pinto Balcemao que son, respectivamente, los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Feb.7-6577-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a todos los acreedores de la quiebra de don Nicomedes Zemit, que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduación de los créditos verificados en la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaría de este Juzgado de manifiesto por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación habiéndose habilitado la feria a los efectos de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Feb.7-6600-v.feb.20.

RAMON VIDAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José A. T. Pereira contra Manuel De Campo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 27 de

Febrero próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: La mitad del vapor denominado "Pica Flor", de la Matrícula Nacional de Cabotaje, donde está inscripto con el número 72, habiendo sido rearqueado el seis de Marzo de 1918 por la Capitanía General de Puertos con el número 2070, resultando de la respectiva planilla que mide de eslora 11 metros 80 centímetros, manga 3 metros 20 centímetros y puntal 1 metro 20 centímetros, con un tonelaje de diez toneladas 73 centésimas y neto de cuatro toneladas 33 centésimas, siendo los principales datos del aparato motor los siguientes: la clase de propulsor es a hélice, tiene una máquina de doble expansión de doce H. P. y una caldera cilíndrica horizontal a llama de retorno. Se hace constar que la mitad de dicho vapor ha sido tasada en setecientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.7-6589-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Carrera Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Hocquart número 2200, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José García Trío.

Feb.7-6582-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a favor de doña Anita Erenetz, la casa de comercio en el ramo de chocolatería que tengo establecida en la casa número 1258 de la calle Bartolomé Mitre. Se previene a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal a la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 895. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Constantino Santos.

Feb.7-6580-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el 31 de Enero del corriente año autorizó la escribano señorita Amanda Perillo, fué totalmente disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bavastro y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio E. Bavastro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Juan Fasola. — Eugenio Bavastro.

Feb.7-6578-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde esta fecha el señor Luis Pascuali se ha hecho cargo del activo de la casa de comercio que giraba en la calle Gaboto número 1473, en el ramo de bar y restaurant, siendo único responsable del pasivo el señor Silvio C. Costa, quien atenderá a sus acreedores en su nueva casa en la calle San Salvador número 1721. — Montevideo, Febrero 3 de 1931.

Feb.7-6579-v.mz.5.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL P. 57

Para regir desde el 15 de Febrero de 1931 hasta nuevo aviso

BOLETOS "SUBURBANOS"

De ida y vuelta en el día

Válidos para viajar todos los días en cualquier tren ordinario de pasajeros, regresando en el mismo día, sin derecho a equipaje libre de flete. Los menores de doce años tendrán debaja de 50 o|o con mínimo de $ 0.15 en primera clase y $ 0.10 en segunda clase.

Entre las Estaciones	Primera clase	Segunda clase
COLON Y:		
La Paz	$ 0.20	$ 0.15
Las Piedras	" 0.25	" 0.20
Progreso	" 0.40	" 0.30
Juanicó	" 0.75	" 0.50
Canelones	" 0.95	" 0.70
Margat	" 1.15	" 0.95
Santa Lucía	" 1.40	" 1.10
25 de Agosto	" 1.50	" 1.20
LA PAZ Y:		
Las Piedras	$ 0.20	$ 0.15
Progreso	" 0.25	" 0.20
Juanicó	" 0.50	" 0.35
Canelones	" 0.75	" 0.50
Margat	" 0.95	" 0.70
Santa Lucía	" 1.15	" 0.95
25 de Agosto	" 1.30	" 1.05
LAS PIEDRAS Y:		
Progreso	$ 0.20	$ 0.15
Juanicó	" 0.40	" 0.30
Canelones	" 0.75	" 0.50
Margat	" 0.95	" 0.70
Santa Lucía	" 1.15	" 0.95
25 de Agosto	" 1.30	" 1.05
PROGRESO Y:		
Juanicó	$ 0.20	$ 0.15
Canelones	" 0.40	" 0.30
Margat	" 0.75	" 0.55
Santa Lucía	" 0.95	" 0.75
25 de Agosto	" 1.10	" 0.85
JUANICO Y:		
Canelones	$ 0.20	$ 0.15
Margat	" 0.40	" 0.30
Santa Lucía	" 0.75	" 0.50
25 de Agosto	" 0.90	" 0.60
CANELONES Y:		
Margat	$ 0.20	$ 0.15
Santa Lucía	" 0.40	" 0.30
25 de Agosto	" 0.55	" 0.40
MARGAT Y:		
Santa Lucía	$ 0.20	$ 0.15
25 de Agosto	" 0.25	" 0.20
SANTA LUCIA Y:		
25 de Agosto	$ 0.20	$ 0.15
PEÑAROL Y:		
Manga	$ 0.20	$ 0.15
Toledo	" 0.40	" 0.30
Suárez	" 0.50	" 0.35
Pando	" 0.75	" 0.50
Olmos	" 0.85	" 0.55
Empalme Olmos	" 0.95	" 0.70
MANGA Y:		
Toledo	$ 0.20	$ 0.15
Suárez	" 0.30	" 0.25
Pando	" 0.50	" 0.35
Olmos	" 0.75	" 0.50
Empalme Olmos	" 0.90	" 0.60
TOLEDO Y:		
Suárez	$ 0.20	$ 0.15
Pando	" 0.25	" 0.20
Olmos	" 0.40	" 0.30
Empalme Olmos	" 0.50	" 0.35
SUAREZ Y:		
Pando	$ 0.25	$ 0.20
Olmos	" 0.35	" 0.25
Empalme Olmos	" 0.40	" 0.30
PANDO Y:		
Olmos	$ 0.20	$ 0.15
Empalme Olmos	" 0.25	" 0.20

Siendo estos Precios más bajos que el sencillo ordinario pueden expenderse los boletos especificados en este impreso para ser utilizados en el viaje de ida aunque no haya tren de regreso en el día de su expedición.

Nota. — Esta tarifa anula a la F. 46 y la la P. 49.

Montevideo, Febrero de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General.

Feb.7-6607-v.feb.7.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.